



Labor Parlamentaria

Luciano Cruz-Coke Carvallo

Legislatura número 368

Del 11 de marzo de 2020 al 10 de marzo de 2021

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Legislativa	3
Intervención	3
Mociones	62
Proyecto de Resolución	77
Informante	80
Incidentes	86
Petición de oficio	86
Comisiones y grupos	88
Intervención en Comision	88
Integración	133
Indicacion en Comision	134

Intervención

Labor Legislativa**Intervención**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°1. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 11 de marzo de 2020.

CREACIÓN DE SUBSIDIO PARA ALCANZAR INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13041-13) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA]

El señor [AUTH](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.

Hago presente a la Sala que, según los acuerdos de los Comités Parlamentarios, el proyecto será votado hoy. El plazo para solicitar votaciones separadas vence a las 12:30 horas, y por tratarse de un proyecto calificado con urgencia de discusión inmediata, el tiempo máximo de las intervenciones es de seis minutos.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 25 de este boletín de sesiones.

La señora CARVAJAL, doña M.ª [Loreto](#) (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señora Presidenta, primero quiero señalar que me parece inaceptable lo que acaba de decir el diputado Hirsch , en cuanto a no saber o no estar seguro si el gobierno actual, electo democráticamente hace dos años, podrá completar su mandato. Eso es, sencillamente, llamar a un golpe de Estado.

Él, que se ha llenado la boca durante muchos años y ha llamado golpista a todo el mundo, hoy llama a que el gobierno del Presidente Piñera no termine su mandato, pasando por sobre el mandato democrático que le dio la ciudadanía. Lo que dijo es francamente inaceptable.

Intervención

Creo que lo que hace, justamente cuando celebramos hoy treinta años desde que se recuperó la democracia, es atentar contra las bases mismas de aquello que nos costó tanto construir como país, de aquello que, con los defectos que tiene, permitió a muchos chilenos mejorar, bajo el estándar o indicador con que se quiera medir en los últimos treinta años, sus condiciones materiales de vida, su bienestar y su existencia.

¿Podemos mejorarla? Sin duda. ¿Podemos hacer reformas sustantivas? Sin duda. Una de esas reformas, responsable con la creación de empleo y con la economía, es esta del ingreso mínimo garantizado, un esfuerzo responsable del Ejecutivo para mejorar los ingresos de aquellas personas que se encuentran en los deciles más bajos, sin afectar a las pymes ni el empleo.

Seguramente esto no le parece aberrante al diputado Hirsch cuando ocurre en aquellos paraísos que admira, en aquellos paraísos socialistas donde abunda la miseria, la pobreza y la carencia total de servicios mínimos, pero este es un proyecto serio, sustentable, que no atenta contra el empleo y permite salir de una situación económica difícil, no solo agravada por la crisis internacional en la que nos encontramos a causa del coronavirus, sino también por la situación del empleo, por la cesantía, que ha ido aumentando en la medida de que se han producido eventos sociales a los cuales la política y el gobierno también están tratando de responder, problemas que bajo ningún punto de vista se solucionan llamando, en la práctica, a un golpe blanco.

Condeno profundamente las expresiones antidemocráticas del diputado Hirsch .

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 12 de marzo de 2020.

ESTABLECIMIENTO DEL DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LAS ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12627-24)

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara el último día de febrero de cada año como el Día Nacional de la Educación y Concientización sobre las Enfermedades poco Frecuentes.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, a solicitud de la diputada Carolina Marzán , se le dará tratamiento de tabla de fácil despacho, de manera que para la discusión de este proyecto se destinarán cinco minutos al diputado informante, cinco minutos para hablar a favor y otros cinco para hablar en contra. Si no hubiese diputados

Intervención

inscritos para hablar en contra, se sumará ese tiempo a quienes hablen a favor de la iniciativa. En todo caso, cada discurso no puede superar los dos minutos y treinta segundos.

Diputada informante de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones es la señora Carolina Marzán .

Antecedentes:

-Moción, sesión 26ª de la legislatura 367ª, en martes 14 de mayo de 2019. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sesión 155ª de la legislatura 367ª, en martes 10 marzo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra al diputado Luciano Cruz-Coke , hasta por dos minutos y medio.

El señor CRUZCOKE.-

Señor Presidente, quiero felicitar a los autores de esta moción, particularmente a Carolina Marzán , y saludar a Victor Rodríguez y a Jessica Cubillos de la Federación de Enfermedades Poco Frecuentes de Chile.

Todos los que tenemos que lidiar con discapacidades sabemos lo difícil que es y lo poco preparada que esta la sociedad en general y particularmente los sistemas educativo y de salud para hacerse cargo de esta problemática. En el caso de las enfermedades poco frecuentes y raras -se llaman así precisamente porque afectan a cinco personas por cada 10.000 habitantes-, suelen no ser prioridad. Son enfermedades en general de carácter crónico, de origen genético y que suelen advertirse incluso antes del nacimiento.

Lo grave de todo esto es que, en general, y como se señalaba bien en la exposición, no tienen código Fonasa . Todos saben el drama que significa en términos económicos que una enfermedad no esté codificada por el Fonasa y los costos que eso significa para las familias. Los costos no solo se traducen en lo que cuesta la enfermedad, sino en la imposibilidad de que los padres o los cuidadores -la madre, en general puedan trabajar o ejercer algún oficio, porque tienen la obligación de cuidar a la persona que padece esta enfermedad.

También en Chile se requiere contar con un registro. No existe un registro nacional que permita conocer el número de personas con enfermedades raras. Por eso, en la Comisión de Cultura aprobamos por unanimidad -espero que en la Sala ocurra lo mismo declarar el último día de febrero de cada año como el Día Nacional de la Educación y Concientización sobre las

Intervención

Enfermedades poco Frecuentes, con el fin de tomar conciencia de que esas dolencias son difíciles de enfrentar para las familias y para quienes las padecen.

Desde la Cámara de Diputados queremos dar una señal importante para que el país tome conciencia de cómo se pueden tratar esas enfermedades y cómo podemos estar más preparados para enfrentarlas.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°4. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 17 de marzo de 2020.

PROHIBICIÓN DE AUMENTO DE PRECIOS DE PRODUCTOS QUE INDICA EN CASOS DE ALERTA SANITARIA POR EPIDEMIA O PANDEMIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13303-11)

La señora CARVAJAL, doña M.^a Loreto (Vicepresidenta).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el Código Sanitario para prohibir el aumento de precio de los productos que indica, en caso de alerta sanitaria, epidemia o pandemia (boletín N° 13303-11).

Diputada informante de la Comisión de Salud es la señorita Claudia Mix .

Antecedentes:

-Moción, sesión 3^a de la presente legislatura, en martes 17 de marzo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 18.

-Certificado de la Comisión de Salud. Documentos de la Cuenta N° 9 de este boletín de sesiones.

La señora CARVAJAL, doña M.^a Loreto (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

Intervención

El señor CRUZ-COKE.-

Señora Presidenta, por supuesto, votaremos en forma favorable este proyecto de ley.

Efectivamente, como se ha dicho, abundan aquellos que intentan abusar -es parte de la condición humana, como señaló un diputado que me antecedió en el uso de la palabray sacar provecho de situaciones de crisis. Existe el acaparamiento, los que intentan comerciar o lucrar con el dolor o pavor de muchas personas o con la alarma pública que genera una pandemia o epidemia.

Hay ejemplos internacionales de cómo se han ido adoptando diversas regulaciones, como en el caso de Puerto Rico, en el de Honduras y en el de Francia, para congelar o regular ciertos precios, a fin de evitar la especulación en situaciones de crisis de esta u otra naturaleza.

En todo caso, consideramos que esta es una medida que debe ser del todo excepcional, por un periodo muy acotado. No sé si estoy tan de acuerdo con las multas que se proponen, porque habría que ver cuál es la efectividad de ellas. Quizás sea necesario tomar otras medidas.

Sin perjuicio de ello, debo señalar mi condena a los inescrupulosos. Durante esta legislatura, con la presencia del ministro Jaime Mañalich , hemos impulsado un proyecto de ley que permite, a través de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast), fijar ciertos precios en materia de medicamentos.

Hemos vivido con las colusiones de las farmacias y con personas o directores de empresas muy inescrupulosos que han obrado en el mismo sentido que mencioné.

Por ello, quienes sí defendemos lo que hemos construido durante treinta años con la actual Constitución, con la que nos rige, con sus más de doscientas modificaciones, las del plebiscito de 1989 y la gran reforma constitucional de 2005, podemos decir que tenemos una constitución democrática y que hoy despunta la primavera, como señaló el Presidente Ricardo Lagos en su oportunidad. El texto constitucional que nos rige nos permite generar leyes como esta, porque vamos a aprobar este proyecto, mediante el cual podremos, entre otras cosas, fijar precios, pese a que cierta parte del país nos vive diciendo que no es posible hacer ese tipo de cosas con este texto constitucional.

Por lo tanto, anuncio nuestro voto favorable como bancada.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°3. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 17 de marzo de 2020.

CREACIÓN DE SUBSIDIO PARA ALCANZAR INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 13041-13)

Intervención

El señor [FLORES, don Iván](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos por bancada. La explicación de este límite de tiempo es la siguiente: de acuerdo con el Reglamento, para la discusión de proyectos con urgencia de discusión inmediata se permiten tres discursos de diez minutos cada uno, lo que hace un total de treinta minutos de discusión. Por ello, a fin de dar espacio para que todos los Comités puedan intervenir, si lo estiman pertinente, ese total de treinta minutos -que en realidad serán treinta y tres minutos- ha sido repartido en once discursos de tres minutos cada uno. De esa forma todas las bancadas podrán intervenir.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor [AUTH](#) (Vicepresidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, el proyecto busca mejorar la condición de aquellas personas que ganan lo menos que la ley permite: el sueldo mínimo. Por eso, la iniciativa permite que ese sueldo mínimo aumente en 60.000 pesos aproximadamente.

¿Qué hizo la Comisión Mixta ayer? Ha dispuesto que todos aquellos trabajadores que laboren en alguna empresa que factura más de 75.000 UF -por suerte, ahora vamos a saber cuáles son- no podrían ser beneficiarios, salvo por un año. Eso me parece absolutamente arbitrario, en el entendido de que este no es un beneficio para la empresa, sino para el trabajador. Dejar fuera a aquellos trabajadores que laboran en empresas grandes, las que, por lo demás, emplean a cerca de 670.000 personas, es de una injusticia enorme.

Comparto lo señalado por el diputado Alejandro Santana , en términos de que el voto de abstención nos va a permitir dejar el proyecto como estaba hasta antes de que ingresara a la Comisión Mixta y se tomara esa mala decisión. El senador Letelier , la senadora Goic , la senadora Muñoz , el diputado Silber y la diputada Yeomans decidieron excluirlos. ¡No los vamos a excluir!

Hoy me sorprendió leer en El Mercurio de Santiago una declaración del senador Letelier en la que señala que este es un proyecto "rasca". ¡Fíjense! Un proyecto que aumenta el sueldo a aquellas personas que perciben el ingreso mínimo, el senador Letelier , en un súbito ataque o arranque de

Intervención

elegancia, considera que es “rasca”. Seguramente treinta años sentado en este edificio le han cambiado la visión respecto de lo que es elegante y lo que no lo es.

Perdóneme , pero voy a votar de acuerdo con lo que se requiere para que esto se haga posible, precisamente porque no es rasca, bajo ningún punto de vista, que las personas que ganan el sueldo mínimo tengan una mejora material, porque la necesitan.

Por ende, nos vamos a abstener en esta votación, porque esperamos que lo que establece el proyecto llegue a las personas en las condiciones propuestas antes de que pasara por la comisión mixta.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°5. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 23 de marzo de 2020.

AUTORIZACIÓN AL CONGRESO NACIONAL PARA SESIONAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13318-07)

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica.

De conformidad con los acuerdos de los Comités, para la discusión de este proyecto los discursos serán de hasta cinco minutos por bancada.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Juan Antonio Coloma , quien rendirá el certificado emitido por esa instancia.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 8 de este boletín de sesiones.

Tiene la palabra el diputado Cruz-Coke .

Intervención

El señor CRUZ-COKE.-

Señora Presidenta, efectivamente, como señala el diputado Hugo Gutiérrez , en el espíritu de hacer avanzar el proyecto, la indicación fue retirada. Posteriormente, cuando se quiso presentar una nueva en la comisión, se señaló que no estaba dentro de las ideas matrices del proyecto, cuestión que, a mi juicio, no correspondía.

Solo quería contestar lo señalado por el diputado Hugo Gutiérrez respecto de cómo ocurrieron los hechos en la comisión.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°5. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 23 de marzo de 2020.

AUTORIZACIÓN AL CONGRESO NACIONAL PARA SESIONAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13318-07)

El señor FLORES, don Iván (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica.

De conformidad con los acuerdos de los Comités, para la discusión de este proyecto los discursos serán de hasta cinco minutos por bancada.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Juan Antonio Coloma , quien rendirá el certificado emitido por esa instancia.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 8 de este boletín de sesiones.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Vicepresidenta).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

Intervención

El señor CRUZ-COKE.-

Señora Presidenta, por supuesto que vamos a votar favorablemente este proyecto.

Este proyecto fue rechazado la semana pasada, lo que, lamentablemente, hoy nos está obligando a legislar, cuando debiéramos estar dando el ejemplo ciudadano y no obligando, aunque sea al mínimo de personas posible, a concurrir a un edificio. Además se trata de un ejercicio interregional en que hay desplazamiento por la vía de aviones, que son altamente contaminantes en términos de la transmisión que se produce por este virus, en circunstancias de que, a estas alturas del partido, dado que la tecnología lo permite y existen medios telemáticos para hacerlo, perfectamente podríamos estar legislando eventualmente de manera remota.

A diferencia de lo que han señalado algunos diputados aquí, espero que esto se trate de un primer paso para que, sin perder la capacidad de reunirnos en asamblea y de debatir cara a cara o de manera personal y asistencial los asuntos relevantes de la nación, podamos también, cuando lo amerite en el futuro, votar de manera remota, telemática y a distancia.

Hoy también vamos a votar el proyecto sobre teletrabajo. Necesariamente, debemos avanzar a que, ojalá, podamos pasar más tiempo con nuestra familia, las personas puedan estar más cerca de sus hogares, y posibilitar, cuando sea posible, hacer ciertos ejercicios, como el del voto a distancia, de manera remota. Creo que los tiempos concurren a que avancemos en esa dirección.

Ante una pandemia es evidente que el Congreso deba tener las herramientas tecnológicas para no detenerse.

Naturalmente, aquí se ha señalado que no debemos votar cualquier proyecto. Aquí hay proyectos muy relevantes, como por ejemplo toda la agenda económica precisamente para paliar la pandemia que hoy afecta a las pequeñas y medianas empresas, a los pequeños negocios, a aquellos negocios que no son capaces de resistir sin ingresos por más de un mes, a aquellos negocios a los cuales los bancos no van a dar créditos. La idea es que podamos aprobar esos proyectos y no nos detengamos exclusivamente, porque además corremos el riesgo de infectarnos o de contagiarnos a consecuencia de un virus que ha probado ser mortal, respecto del cual, afortunadamente, hemos ido tomando medidas para tratar de controlarlo. Creo que ese trabajo se ha hecho bien, y merece que nosotros reconozcamos a quienes están dando la pelea en la primera línea: a los equipos médicos y de auxiliares de la salud pública y de las clínicas a lo largo del país; al personal de Carabineros y de las Fuerzas Armadas que ha debido atender a la población.

Este proyecto, de alguna manera, sirve para dar respuestas a la ciudadanía, que reclama por medidas urgentes ante una pandemia que, hasta hace un tiempo, jamás nos habríamos imaginado que nos tendría en esta situación.

Creo que es bueno reconocer ciertas virtudes al proyecto. Por ejemplo, establece un plazo de vigencia de un año a contar de la publicación de la reforma en estudio; el requisito de contar con el acuerdo de los Comités que representen a los dos tercios de los integrantes de la respectiva cámara; con lo cual respeta la voluntad de las minorías, y la condición de que se aplique a consecuencia de una cuarentena o un estado de excepción constitucional por calamidad pública. Otro elemento importante que considera es que el voto seguirá siendo indelegable y personal.

Los miembros de la Comisión de Constitución votamos esta indicación de manera unánime. Al

Intervención

respecto, debo precisar que, en el espíritu de hacer avanzar la iniciativa y evitar que tuviera que cumplir el tercer trámite constitucional, como jefe de Comité retiré una indicación presentada por el diputado Pablo Kast , que hacía extensiva esta facultad a los consejos regionales. Asimismo, se presentó una nueva indicación, que obligaba a ir a un tercer trámite constitucional, pero como no concordaba con la idea matriz del proyecto, fue retirada.

Lamentablemente, hemos dejado a los gobiernos regionales sin esta posibilidad, aunque existe un dictamen de la Contraloría que permite que trabajen con esta modalidad.

Con todo, creo que estamos ante un buen esfuerzo por avanzar en el trabajo remoto toda vez que sea posible.

Por lo tanto, anuncio nuestro voto a favor.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°6. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 24 de marzo de 2020.

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS Y A LAS MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS POR IMPACTO DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13337-05)

El señor [FLORES, don Iván](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad covid-19.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para este proyecto se destinará una hora y treinta minutos para su discusión, otorgando hasta cinco minutos por diputado.

Diputada informante de la Comisión de Hacienda es la señora Sofía Cid .

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 5ª de la presente legislatura, en lunes 23 de marzo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 10 de este boletín de sesiones.

Intervención

El señor [AUTH](#) (Presidente accidental).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, evidentemente todos los que señalan que esto es insuficiente no se dan cuenta de que hoy nos estamos gastando los fondos soberanos, que son los fondos de ahorro que tiene el gobierno. ¡Todo siempre es insuficiente! El paquete de medidas para enfrentar la crisis social y la del covid-19 se ha financiado con esos recursos. ¿Para qué tenemos fondos guardados o ahorrados en el extranjero y en el Fondo de Estabilización Económica y Social si no son para utilizarlos?

El presupuesto nacional es de 75.000 millones de dólares, el PIB suma doscientos setenta y tantos mil millones de dólares y nos estamos gastando 13.000 millones de dólares en distintas medidas. ¿Es suficiente? Nunca va a ser suficiente. La gente tiene necesidades y debe llegar a fin de mes. Eso se hace difícil, porque hoy tenemos un país paralizado. De hecho, se están haciendo todos los esfuerzos por movilizar la menor cantidad de población, solo aquella imprescindible y en condiciones sanitarias protegidas, a fin de que el país no termine colapsando del todo. Lamentablemente, las cuentas continúan llegando y necesariamente se deben pagar.

Todo lo que se está haciendo busca aliviar la carga de pago de quienes generan empleos, como las pymes, de los trabajadores y de todos quienes se han visto afectados económicamente por esta crisis.

¿Qué hace, finalmente, este proyecto? Primero, entrega un bono de apoyo a los ingresos familiares de 50.000 pesos por beneficiario, no imponible ni tributable. Aplica a beneficiarios del subsidio único familiar y personas o familias usuarias del subsistema de seguridades y oportunidades. Beneficia aproximadamente a 2 millones de personas sin trabajo formal.

Por otra parte, se autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado por un monto de hasta 500.000.000 de dólares durante los doce meses siguientes a la publicación de la ley. Si hay una crítica que comparto es que a veces esa entidad se comporta como si fuera un banco privado. En crisis como esta y para justificar su existencia, ese banco debe prestar plata o ser aval para aliviar la carga a aquellas familias más vulnerables.

Por otra parte, se autoriza al Presidente de la República para contraer obligaciones hasta por 4.000 millones de dólares. Parece una cifra exorbitante, pero debemos comprender que la recaudación de impuestos se reducirá y que el país va a decrecer, como han anunciado todos los economistas a nivel global y aquellos que citó el diputado Jackson . Probablemente, como señaló una columna que publicó El Mercurio durante el fin de semana, ya estamos en una recesión técnica; nosotros decreceremos y el mundo no va a crecer mucho más de lo que lo hará Chile.

Con todo, de alguna parte hay que sacar recursos. Hoy, efectivamente, nos estamos comiendo ahorros para utilizarlos en una crisis que no teníamos prevista y que ataca la base económica del país en forma muy potente. De aquí a 2024 vamos a aumentar el endeudamiento país en más de diez puntos. Hemos estado invirtiendo en gasto permanente, por ejemplo, en materia de pensiones básicas solidarias, y hemos ido avanzando en una agenda social justa y necesaria que no podíamos bajo ningún punto de vista dejar a un lado a partir de la crisis de octubre. Pues bien,

Intervención

con esa misma responsabilidad debemos enfrentar ahora el covid-19.

Señor Presidente, vamos a votar favorablemente el proyecto.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°7. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 25 de marzo de 2020.

MEDIDAS DE APOYO A LAS FAMILIAS Y A LAS MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS POR IMPACTO DE COVID-19 (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13337-05) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA]

El señor FLORES, don Iván (Presidente accidental).-

Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán hasta cinco minutos por bancada.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 15 de este boletín de sesiones.

La señora CARVAJAL, doña M.a Loreto (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo .

El señor CRUZ-COKE.-

Señora Presidenta, junto con saludar a los ministros y al subsecretario, quiero señalar que estamos tratando un proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que tiene por objeto apoyar a las familias y a las microempresas y pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad covid-19. De allí que la crisis que enfrentamos llama precisamente a que exista voluntad, disposición y generosidad.

Intervención

El ministro ha sido claro en señalar, y todos en esta Cámara lo entendemos así, que efectivamente 50.000 pesos son a todas luces insuficientes. Ha planteado, a diferencia de lo que algunos han dicho tanto en este hemiciclo como en el diario El Mercurio, el pasado fin de semana, que no se criticó el monto, sino el hecho de que se otorgara por una vez.

En esta Sala, el ministro Briones ha dicho que de ser necesario se volverá a revisar la situación, para ver si estamos en condiciones de generar nuevas ayudas a las familias, a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y a todos aquellos que están siendo afectados en gran manera por una economía que está decreciendo, que está detenida.

Este gobierno, al que le ha tocado enfrentar no solo la pandemia del covid-19, que nos asola hoy, sino también todo lo que generó la crisis social a partir del 18 de octubre, ha hecho esfuerzos económicos importantes para solucionar esos problemas, al nivel de sacrificar lo que está pensado como ahorro del país para épocas difíciles, como los fondos soberanos, entre otros, de los cuales nos estamos comiendo prácticamente la mitad. De 13.000 millones de dólares, se están poniendo a disposición 7.000 millones para paliar los efectos de esta crisis sanitaria, ni más ni menos.

Aquí se nos ha hecho un llamado para que tengamos conciencia de la situación que están enfrentando las personas que más lo necesitan. Se nos ha solicitado que en razón de aquello no retrasemos la aprobación de este proyecto, a fin de que se pueda materializar la pronta entrega de ese bono, que es absolutamente necesario para las familias más necesitadas, que pertenecen al subsistema de seguridades y oportunidades.

El bono beneficiará a 2.000.000 de personas sin trabajo formal. Se va a beneficiar, a través de una capitalización extraordinaria, a BancoEstado, que debiese estar pensado precisamente para las situaciones que generan problemas a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, que son las que dan pega a la mayoría de los chilenos. Se propone capitalizar a BancoEstado a través de un aporte de 500 millones de dólares en el plazo de un año, así como aumentar su capacidad crediticia en 4.400 millones.

Lo que pido es que hoy tengamos visión y disposición. Se critica que no ha habido disposición para abrir la mano o para abrir la billetera, y en el mismo Congreso algunos han acusado al gobierno y han dicho: "¿Qué se fumó que quería que se aprobara un proyecto como el de pensiones?", en circunstancias de que propone dar 55.000 y 70.000 pesos, respectivamente, a hombres y mujeres pertenecientes al grupo más necesitado y más afectado, al grupo de mayor riesgo del covid-19: los adultos mayores.

Algunos están nuevamente poniendo problemas para la entrega de un bono, que no sabemos si va a ser el único, pero por lo menos podría sumarse a otras prestaciones, que van a costarle, ni más ni menos, 12.000 millones de dólares al país, lo va que a hacer recurriendo a los fondos soberanos, a los ahorros que tenemos, y también permitiendo endeudarse al país.

Por eso, hago un llamado a la Cámara a que seamos generosos y a que aprobemos las modificaciones del Senado, a fin de no seguir retrasando algo que, a todas luces, es urgente. Les hago un llamado a no enviar la iniciativa a comisión mixta, sino a despacharla de una vez por todas hoy, esta noche, para poder obrar con la mayor rapidez y eficacia posible.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°14. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 15 de abril de 2020.

PROHIBICIÓN A EMPRESAS PROVEEDORAS DE SUSPENDER PRESTACIÓN O CONTINUIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS DOMICILIARIOS DURANTE VIGENCIA DEL ESTADO DE CATÁSTROFE DECRETADO POR PANDEMIA DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13329-03, 13342-03, 13347-03, 13354-03, 13355-03 Y 13356-03) [CONTINUACIÓN]

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde continuar con la discusión del proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que prohíbe a las empresas proveedoras de servicios básicos domiciliarios, durante la vigencia del estado de catástrofe decretado por la pandemia de covid-19, cortar o suspender las prestaciones y continuidad de dichos servicios sobre la base de la existencia de mora en el pago de los usuarios finales

De conformidad con los acuerdos adoptados hoy por los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputado y diputada previamente inscrito.

Antecedentes:

-El segundo informe de la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo se rindió en la sesión 13ª de la presente legislatura, en martes 14 de abril de 2020.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, siento un gran placer en saludarlo en su condición de Vicepresidente de esta Corporación. Le deseo mucho éxito en la conducción futura de esta Mesa, así como a los diputados Paulsen y Rodrigo González . No había tenido ocasión de saludarlo presidiendo la testera, de modo que aprovecho de hacerlo ahora. Saludo también, por su intermedio, al ministro y al subsecretario.

Este proyecto de ley busca establecer que las empresas que prestan servicios de primera

Intervención

necesidad, como los sanitarios, de distribución eléctrica, de gas y de telecomunicaciones, no puedan suspender el suministro de esos servicios a sus clientes por no pago durante el periodo en que rija el actual estado de excepción constitucional.

Actualmente, existe una batería de proyectos que ha impulsado el gobierno, o de los cuales el gobierno se ha hecho parte, que buscan generar alivio a aquellas obligaciones que mes a mes deben cumplir todos los chilenos, que llegan indefectiblemente durante los primeros días de cada mes y que no perdonan, sobre todo a la clase media y a los grupos más vulnerables.

Los servicios básicos son eso: servicios indispensables para la subsistencia. Me alegro de que se estén agregando otros servicios, que podrían considerarse de segunda generación, como el internet, porque eso da cuenta de lo que ha logrado este país a lo largo del tiempo: mejorar sus capacidades y su nivel de vida, e incorporar herramientas como el internet, que en la actualidad se ha transformado en indispensable, precisamente porque como país requerimos avanzar en el teletrabajo y en la educación a distancia y online. Y debemos focalizar ese esfuerzo en quienes más lo necesitan.

Sabemos de las restricciones presupuestarias y de los esfuerzos que ha hecho el gobierno precisamente para tratar de salvar esta crisis, no quiero decir hipotecando, pero al menos haciendo una inversión muy grande en términos del porcentaje del PIB que se va a destinar de aquí a dos o tres años ante esta pandemia. También sabemos de los esfuerzos que se están haciendo en materia social.

Por ende, no se comprendería que un beneficio respecto de los servicios básicos se extienda a quienes pueden pagarlos, más allá de los problemas de constitucionalidad que efectivamente tiene esta iniciativa, problemas que este Congreso Nacional se ha destacado en presentar.

Creo que es relevante el esfuerzo que ha hecho el gobierno por llegar a un acuerdo con las empresas prestadoras de servicios de distribución eléctrica, sanitarios y de telecomunicaciones, que ha permitido que se posterguen los pagos de servicios básicos, se reprogramen las deudas y se pueda acceder a un plan solidario de telecomunicaciones.

Creo que no podemos seguir haciendo proyectos malos, proyectos parche ni menos proyectos que sean inadmisibles e inconstitucionales.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°15. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 21 de abril de 2020.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PAÍS BAJO LA COVID-19 Y DE LAS MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Intervención

La presente sesión tiene por objeto analizar la situación del país bajo la covid-19, y conocer las medidas anunciadas por el Presidente de la República.

A la sesión han sido invitados la ministra del Trabajo y Previsión Social, y los ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de Salud. Este último ha excusado su asistencia.

De conformidad al acuerdo adoptado por los Comités Parlamentarios el 29 de mayo de 2018, los proyectos de resolución relacionados con el tema de esta sesión especial y que deban ser votados en ella solo podrán ser presentados durante los primeros treinta minutos de la sesión.

Los Comités Parlamentarios podrán hacer uso de la palabra hasta por los tiempos que a continuación se indican.

Comité Renovación Nacional, 27:52 minutos; Comité Unión Demócrata Independiente, 23:14 minutos; Comité Socialista, 13:10 minutos; Comité Demócrata Cristiano, 12:23 minutos; Comité Mixto Liberal, Comunes e Independientes, 7:45 minutos; Comité Comunista, 6:58 minutos; Comité Mixto Humanista-Federación Regionalista Verde Social-Ecologista Verde-Independientes, 6:58 minutos; Comité Partido por la Democracia, 6:12 minutos; Comité Partido Radical-Independientes, 5:25 minutos; Comité Revolución Democrática Independiente, 5:25 minutos, y Comité Evolución Política, 4:39 minutos.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo .

El señor [CRUZ-COKE](#) (vía telemática).-

Señor Presidente, quiero agradecer, como se ha dicho en esta sesión, el trabajo que han realizado todos los que deben estar en la primera línea combatiendo esta pandemia. Me refiero, obviamente, a quienes trabajan en los recintos hospitalarios, a los médicos, a los auxiliares; también a las personas que trabajan en la red privada de salud, todos los cuales están a diario enfrentando cara a cara la pandemia.

También quiero sumar a los funcionarios estatales que ya volvieron a sus trabajos y a quienes hacen su labor en la calle: a los funcionarios de Carabineros y de las Fuerzas Armadas, a quienes retiran nuestros desechos domiciliarios, a los trabajadores agrícolas, a los bomberos y a los trabajadores del transporte público, en fin.

Quiero hacer un homenaje a todos ellos, porque son quienes no han tenido la posibilidad de vivir la “nueva normalidad”, y con la normalidad que existía han tenido que seguir trabajando para todos los chilenos. Así que vaya para ellos un homenaje.

Chile no ha superado esta crisis, esta pandemia. Nadie lo ha hecho, ningún país lo ha hecho, por más que algunos hayan señalado que sí. Eso no es así.

El manejo que ha hecho el gobierno de la crisis sanitaria ha sido bueno. Basta ver lo que han

Intervención

señalado las autoridades europeas sobre el trabajo que se ha hecho en nuestro Ministerio de Salud y en nuestro país en general, con cifras bastante transparentes respecto de la mortalidad y de las medidas aplicadas. Gracias a ello, se puede señalar, con toda humildad y sin triunfalismos, que hoy Chile ha podido canalizar de buena manera la covid-19.

Esto es producto del trabajo efectivo del ministerio, liderado por Jaime Mañalich, en coordinación con los demás ministros, los intendentes, los alcaldes; por supuesto, con la participación de la Mesa Social y también del Congreso Nacional, que ha cooperado con la aprobación de proyectos de ley relevantes y necesarios para que las medidas prosperen, de manera de evitar que esta pandemia se desbande. Creo que ese es el rol que corresponde a las autoridades políticas y a todos quienes estamos en política.

A este problema sanitario hay que sumar otro que, eventualmente, puede ser aún mayor. En ese sentido, todos los diputados que asisten a esta sesión pueden testimoniar el drama que viven muchos de sus representados. Estoy hablando de los comerciantes, los que dependen de sí mismos para trabajar, de aquellos que venden alimentos, de los que tienen un pequeño negocio o un quiosco, de quienes prestan servicios, de quienes dependen de aquello que justamente durante esta pandemia no se puede hacer, que es desplazarse, moverse, exponerse.

Por eso, la autoridad habla -creo que con razón, más allá de que algunos quieran ridiculizarlo- de que vamos a tener que adaptarnos, necesariamente, a convivir con este virus, a una normalidad a la que no estábamos acostumbrados.

Quiero señalar con claridad que no hay ninguna contradicción entre proteger la salud y proteger los trabajos y los ingresos. Estas no son cosas que esté inventando el gobierno; esta "nueva normalidad" no es volver de golpe y porrazo a las calles, a los colegios o a los mall, por supuesto que no.

Al parecer, algunos quieren escuchar lo que desean escuchar o aquello que les conviene. El gobierno ha sido claro -el Presidente de la República lo señaló en cadena nacional- al manifestar que aquí no se va exponer a la ciudadanía. Así, los colegios van a volver, pero postergando la fecha original que se había establecido, porque han cambiado las condiciones. Estamos enfrentados a una enfermedad que no conocemos del todo. Por eso se procederá con gradualidad. Los estudiantes ya no se reincorporarán el 27 de abril, sino probablemente en mayo. Lo mismo regirá respecto del pequeño comercio y de los trabajadores que no formen parte de los grupos de riesgo. La autoridad ha sido muy clara en eso.

En el caso de los funcionarios públicos, el retorno al trabajo también va ser gradual, sin los trabajadores vulnerables, sin las mujeres embarazadas, sin los adultos mayores o enfermos crónicos. Toda reincorporación se va a ir cumpliendo estrictamente, con todos los protocolos de seguridad establecidos por la autoridad sanitaria, como el distanciamiento social, el uso de mascarilla y de alcohol gel, el lavado de manos...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°16. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 28 de abril de 2020.

Intervención

SANCIÓN PENAL POR DAÑOS A MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS O INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A DICHA ACTIVIDAD (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12467-15) [CONTINUACIÓN]

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde iniciar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad.

El informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones fue rendido en la sesión 155ª, celebrada en 10 de marzo de 2020.

Antecedentes:

-El informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones se rindió en la sesión 155ª de la legislatura 367ª, en martes 10 de marzo de 2020.

El señor GONZÁLEZ, don Rodrigo (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, votaremos a favor este proyecto sobre la base de las respuestas a las siguientes consultas: ¿Quiénes son, finalmente, los que ocupan el transporte público? ¿Por qué es tan importante mantenerlo en buenas condiciones?

Quienes ocupan el transporte público -que nos iguala a todo spertenecen a aquel segmento de la población que estamos llamados a defender y a representar tal vez con mayor fuerza, porque son los más carentes. Ellos requieren que ese transporte público sea digno y que tenga la misma calidad para todos, así como sucede en las ciudades más importantes del mundo, donde no hay distinción y la mayoría de las personas ocupa ese medio de transporte.

Se ha hecho un esfuerzo mayor por tratar de electrificar la red, por tratar de mejorar los buses, por tratar de mejorar los recorridos de una política pública que, digámoslo con todas sus letras, ha sido señalada como la peor política pública de todos los tiempos, y no creo que se exagere cuando se la señala de tal manera.

¿Qué creen aquellos que queman, aquellos que vandalizan, aquellos que destruyen los

Intervención

microbuses? ¿Creen que es gratis? ¿No saben que el Transantiago, debido a esta mala política pública, cuesta más de 800 millones de dólares al año?

En todo caso, las mismas personas pobres que ocupan el transporte público terminan pagando, finalmente, el costo por el festín que se pueden dar los vándalos. De ahí la gravedad de lo que ocurrió a partir del 18 de octubre del año pasado con las quemaduras de la red del metro, por ejemplo, y de lo que ha estado ocurriendo permanentemente con los buses del Transantiago. Por eso creo que tenemos la obligación moral de impedirlo.

Esto no es populismo penal, bajo ningún punto de vista. Aquí se critica que se están poniendo en tabla proyectos que no son importantes para la ciudadanía; pero vaya usted a preguntar en cualquier lugar de Santiago si no es relevante para las personas tener una red de buses de buena calidad, si no le cambia la vida a una persona tener un microbús que pasa a la hora, que va con asientos bonitos, que tiene disponibilidad de red wifi, en que es posible conectarse a un puerto USB, que no contamina porque es un vehículo eléctrico, como los que paulatinamente se han ido incorporando.

Entonces, no es aceptable que luego vengan delincuentes, vándalos y decidan bajar a todas las personas de la micro, cuando tienen la "cortesía" de hacerlo, y quemar el bus.

No estamos disponibles para eso; por el contrario, vamos a apoyar con mucha fuerza este proyecto de ley, que votaremos a favor.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°17. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 29 de abril de 2020.

CONCESIÓN DE INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13461-31)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que concede un ingreso familiar de emergencia.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios el día de hoy, para la discusión de este proyecto se destinarán diez minutos a cada bancada, más una hora y media distribuida proporcionalmente entre las bancadas, según los tiempos que se indican a continuación:

Comité de Renovación Nacional, treinta minutos y cincuenta y cuatro segundos; Comité Unión Demócrata Independiente, veintisiete minutos y veinticinco segundos; Comité del Partido Socialista, diecinueve minutos y cincuenta y dos segundos; Comité Demócrata Cristiano-Independiente, diecinueve minutos y diecisiete segundos; Comité Mixto Liberal, Comunes,

Intervención

Convergencia Social e Independientes, quince minutos y cuarenta y ocho segundos; Comité Mixto Humanista, Federación Regionalista Verde Social, Ecologista Verde e Independientes, quince minutos y catorce segundos; Comité Comunista, quince minutos y catorce segundos; Comité Partido por la Democracia, catorce minutos y treinta y nueve segundos; Comité Revolución Democrática, catorce minutos y cuatro segundos; Comité Radical e Independientes, catorce minutos y cuatro segundos, y Comité Evolución Política, trece minutos y veintinueve segundos.

Diputados informantes de las comisiones de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, y de Hacienda son los señores Jaime Naranjo y Manuel Monsalve , respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 16ª de la presente legislatura, en martes 28 de abril de 2020. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación. Documentos de la Cuenta N° 2 de este boletín de sesiones.

-Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 3 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano CruzCoke Carvallo .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, estamos enfrentando tiempos complejos. Las circunstancias debiesen llamar a la cautela y a la medida, incluso a los más acalorados en esta Sala.

El coronavirus ha azotado a casi todos los países del mundo, sin discriminar continente, color de piel, tendencia política. Algunos de los países a los cuales solemos mirar con admiración han experimentado tremendas dificultades para mantener a raya el ritmo de contagio y la mortalidad de la enfermedad. Nosotros nos ubicamos, por prevención, por prudencia, por previsión temprana, entre los países que han conducido de mejor manera esta terrible crisis.

A casi dos meses del primer caso reportado, podemos decir que se ha actuado en forma oportuna, en forma correcta: se cerraron las fronteras a tiempo, se suspendieron las clases, se han aplicado cuarentenas, se están aplicando test rápidos, a un ritmo superior respecto de casi todos nuestros vecinos del continente.

Reconocer esto no significa caer en triunfalismos o relajos, lo que nos puede llevar, sin duda, a

Intervención

retroceder respecto de lo conseguido, sino entender y apreciar las medidas que nos han llevado hasta aquí y tratar de sostenerlas de manera adecuada, para que estos resultados ojalá se mantengan.

Asimismo, tal como lo ha señalado el Presidente Piñera, es fundamental que esta crisis sanitaria transitoria no signifique para nosotros una crisis económica permanente. Creo que podemos reconocer que en este caso se han tomado medidas eficientes y oportunas, creativas e innovadoras, como la ley de protección al empleo, la capitalización del Fogape y otras más tradicionales, pero no menos relevantes, como los bonos, el de covid-19, entre otros.

Ahora, este proyecto pretende entregar un apoyo económico, denominado ingreso familiar de emergencia, durante los meses que se prevé van a ser los más complejos de esta pandemia, a los hogares que probablemente van a ser los más afectados por los efectos económicos que se han generado, que son aquellos cuyos ingresos son mayoritariamente informales.

Esto permitirá que ninguna familia se vea expuesta a la disyuntiva de exponerse al contagio por tener que subsistir. El ingreso familiar de emergencia permitirá que un padre y una madre con dos hijos, por ejemplo, reciban 260.000 pesos, cantidad que si bien todos entendemos que no es la que hubiésemos querido en un mundo de recursos finitos y necesidades infinitas, es la que el Estado responsablemente puede entregar, en un contexto en el cual se ha debido ayudar a las familias, a los trabajadores, a las pymes y a muchos otros. Probablemente deberemos seguir haciéndolo, toda vez que no sabemos cuál será la extensión de esta pandemia.

La iniciativa permite que el primer mes se reciba el ciento por ciento del beneficio; el segundo mes, el 85 por ciento, y el tercero, el 70 por ciento.

No estamos hablando de cosas pequeñas acá, sino de beneficiar a 1.710.000 hogares. Es cierto y se entiende el reparo de quienes señalan que eventualmente el escalamiento podría evitarse; pero este proyecto se debe ver dentro de un sistema de financiamiento y apoyo que se ha puesto a disposición de la ciudadanía, particularmente en el espíritu de cuidar el empleo, de proteger los ingresos básicos; de tratar, a través de distintos proyectos, como el bono covid-19, la ley de protección al empleo y las otras medidas ya mencionadas, más lo que hoy mismo anunció el Presidente de la República respecto de las personas que trabajan con boletas de honorarios, de abarcar todo el universo de afectados económicamente, pero teniendo en consideración que, a la larga, se están comprometiendo muchos millones y muchos puntos del PIB durante esta pandemia.

Ahora, esto lo podemos hacer gracias a políticas responsables de nuestros ministros de Hacienda durante muchas décadas, pues han sido consistentes en ahorrar, lo que hoy permite disponer de buena parte de los fondos soberanos, entre otros, que nos estamos comiendo, porque amerita hacerlo y es necesario hacerlo.

Por eso, resulta fundamental aprobar sin más dilaciones este proyecto de ley. No podemos esperar, como ha planteado una diputada de la oposición, hasta la próxima semana.

La palabra “insuficiente”, que se ha mencionado regularmente en esta Sala, no tiene cabida en estos momentos, porque es fácil desde aquí, desde nuestros pupitres, que parezca poco lo que a miles de familias les puede permitir protegerse y cuidarse mutuamente, dar de comer a sus hijos y, también, evitar contagiarse. En la práctica, la palabra “insuficiente” significa decirles no a esas familias.

Intervención

Es relevante considerar esta medida en el contexto en que se propone, porque este proyecto no viene solo; los recursos que implica vienen junto con los aportados para financiar a las pequeñas y medianas empresas, con el Fondo de Cesantía Solidario para proteger los empleos, lo que permitió entregar un bono que benefició a muchos chilenos y a muchas chilenas.

Ojalá hubiésemos tenido una oposición que pensara también en proteger a los locatarios, en proteger a los comerciantes. Al respecto, el diputado Schilling ha dicho que la oposición ha buscado mejorar los proyectos, pero la verdad es que han puesto muchas trabas. Hay una parte de la oposición que ha buscado golpear cualquier iniciativa que provenga del Presidente de la República y golpear al ministro de Salud y ridiculizar cualquier medida de la autoridad, buscando sacar rédito y con ello tratar de calmar una suerte de ansiedad, porque, naturalmente, este es un problema que el gobierno ha buscado resolver con aplomo y con responsabilidad. Y no podemos hoy sino hacernos responsables, porque estamos navegando en aguas turbulentas.

Algunos representantes de la oposición decían que esto es “tómalo o déjalo”, pero de vuelta siempre se está recibiendo una opción maximalista. Hoy, con apoyo incluso de senadores de la oposición moderada, se está pensando en nacionalizar los ahorros que tienen las personas para su jubilación. ¿Qué les vamos a decir a la gente que tiene ahorros de años?

¿Qué se van a nacionalizar sus ahorros? ¡Por favor, seamos serios! Tengamos un poco de sentido común, porque cuando se habla de insuficiencia -lo quiero decir con claridad-, en el fondo se le dice no a familias que lo necesitan de manera urgente. Y lo necesitan ahora; no la próxima semana.

Este es el momento de la grandeza, es el momento de mirar los enormes esfuerzos que se están haciendo, a costa de la responsabilidad de muchos años. Valoremos la seguridad y la salud que, hasta el momento, les hemos podido brindar a nuestros compatriotas.

Sigamos avanzando juntos y ojalá que gobierno y oposición trabajen mancomunadamente, sin tratar de ganar ventajas políticas pequeñas que la ciudadanía deplora. No vaya a ser que lo único insuficiente sea el aporte de la oposición que obstruye.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°18. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 5 de mayo de 2020.

REGULACIÓN DE DIETA PARLAMENTARIA Y OTRAS REMUNERACIONES DE AUTORIDADES Y JEFATURAS DEL SECTOR PÚBLICO (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 9304-07, 11124-07, 11840-07, 12319-07 Y 13013-07)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Intervención

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que regula la dieta parlamentaria y otras remuneraciones.

De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios, se otorgará la palabra por tres minutos base a cada bancada, más sesenta minutos adicionales distribuidos de forma proporcional.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, celebramos esta rebaja y, por supuesto, votaremos a favor. Es de toda lógica rebajar la dieta parlamentaria y votaremos a favor de la creación de un órgano independiente que fije los sueldos de la administración pública, sobre todo los de los cargos políticos, como ha propuesto el Senado, y en un breve plazo de 30 días. Sin embargo, es importante señalar los perfeccionamientos que aún están pendientes en nuestra democracia, específicamente respecto del Congreso Nacional.

En primer lugar, es importante revisar los gastos de asignaciones que tenemos los 155 diputados, que corresponden a 11 millones de pesos para cada diputado -20 millones de pesos a cada senador-, adicionales a la dieta actual de 9 millones de pesos.

Llama la atención que en el Congreso se haya obviado algo más agravioso aún para los chilenos, como son nuestros altísimos gastos de representación, los que propusimos votar en su momento. Sin embargo, los mismos que hoy se erigen como catones de la ética pública votaron en contra -la conciencia moral-. La rebaja no solo debe ser de la dieta, sino también de esa masa del erario público que se gasta en exceso.

En segundo lugar, destaco la gran cantidad de asesores que tenemos en el Congreso, ya que, en algunos casos, en esta legislatura -no en otra-, se ha llegado a tener hasta 20 asesores, quienes son en su mayoría amigos, correligionarios y bandereros en campaña permanente en las distintas regiones de cada uno de los diputados.

En tercer lugar, requerimos, como en el Congreso norteamericano, asesores contratados por el Congreso, los famosos staffers, pues requerimos modernización. No queremos tener que ver con arriendos de oficinas administrativas, con autos, con gastos de difusión. No corresponde y debemos, al igual como sucede en el Poder Ejecutivo o Judicial, tener una secretaría del Congreso

Intervención

que se haga cargo, de manera equitativa e igualitaria, de todos los diputados en este tipo de cosas. No podemos estar a cargo de una serie de gastos que generan una cantidad de opacidades enormes, innecesarias y riesgosas para el prestigio de la Cámara.

Hemos visto con vergüenza gastos operacionales manejados por diputados para afanes personales y diputados que tienen 20 líneas telefónicas contratadas para su propio equipo. ¡Por favor!

Respecto de nuestras dietas, de las que se habla tanto, creo que sería bueno establecer, de forma democrática, algún tipo de canon que considerase en alguna medida los últimos tres años de las rentas sobre la base imponible de cada nuevo diputado que llega al Congreso. Así sabríamos - cómo se pregunta la ciudadanía- si su sueldo vale lo que vale su trabajo en el ámbito laboral común y corriente al que está expuesta la mayoría de los chilenos. Hay personas -lo sabemos- que no ganarían ni siquiera un tercio de la dieta parlamentaria que hoy reciben, gente que no ha tenido trayectoria en el mundo profesional, en el mundo del trabajo, en el mundo de los independientes, que no ha tenido experiencia allá afuera, que es donde realmente importa.

Depender del fisco es muy fácil, los que salieron de la casa recién quizá deberían tener una base mínima e ir ganando las cosas con el tiempo. Ojalá se haya pasado por la creación de alguna pyme, se haya hecho iniciación de actividades, pagado el IVA, creado empleos o contratado a alguien. Seamos honestos: eso sucede. Los mismos que critican a los que viven en el barrio alto viven en el sector del Parque Forestal, que cuesta bastante más que un departamento en la comuna de Vitacura y no donan a ninguna fundación, y si hacen algún tipo de donación, la hacen a su propio partido.

Por último, hay también diputados que, producto de una ley electoral hecha a la rápida por una mayoría transitoria, fueron elegidos con menos del 1 por ciento de los votos. Debemos terminar con la bancada del 1 por ciento, porque la ciudadanía no se lo explica. Esos votos deben distribuirse dentro de la lista, con lo que cooperamos en la creación de grandes mayorías y no con este multipartidismo que hace tanto daño al trabajo del Congreso.

También debemos impedir la reelección de los parlamentarios más de tres veces; de hecho, hay algunos que están desde 1990, lo que es demasiado. Tampoco necesitamos 155 diputados; quizás necesitamos menos, pero cada vez que se pone en votación la reducción del número, los catones de la moral lo votan en contra, a quienes ya conocemos.

Hoy día nos congratularemos del sacrificio que hacemos en pro de un Chile más justo, pero que no se engañe la ciudadanía, porque en mis dos años como diputado me he dado cuenta de que siempre se hace un ejercicio de autoindulgencia pública, pero todos los incentivos están para hacer una cosa en público y otra distinta en privado. Así, los que critican a las AFP descuentan por planilla su APV de más de 150 millones de pesos; quienes defienden la educación pública, envían a sus hijos a colegios pituquísimos por los que pagan más de 500.000 pesos mensuales, y los que defienden al Fonasa, se operan en la clínica Alemana con un regío plan de su isapre. ¡Paremos la vergüenza!

Votaremos favorablemente esta iniciativa para que se pueda revisar y dar dignidad a nuestra política y que duela donde debe doler.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°19. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 6 de mayo de 2020.

ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE LA LEY N° 19.728 EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (PROPOSICIONES DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 13401-13)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales, en las materias que indica.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, se otorgará la palabra por tres minutos base por bancada, más 60 minutos que se distribuirán en forma proporcional.

Al igual que ayer, los jefes de Comités nos deberán hacer llegar la nómina de diputadas y diputados que participarán en el debate.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Ha concluido su tiempo, señorita diputada. Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, a diferencia de lo señalado por la diputada Cariola , me parece que esta es una buena iniciativa, porque busca mejorar y complementar la ley de protección al empleo, para que los trabajadores de casa particular sean considerados en sus alcances. No olvidemos que la ley de protección al empleo ha permitido que cerca de

780.000 trabajadores mantengan el vínculo laboral con las empresas y que solo el 3 por ciento del total corresponde a grandes empresas. El resto son pequeñas.

Hay quienes abusan de la fe pública. Hay que ser claros en eso. Los artículos 30 y 31 del proyecto

Intervención

en discusión podrían terminar haciendo más daño que beneficio. Es lo que termina sucediendo cuando algunos abusan de instrumentos, como la empresa Cencosud , que, burlando la fe pública, repartió utilidades por sobre el mínimo legal. Hay que entender que el gobierno trató de establecer la prohibición de la repartición de dividendos únicamente en la medida en que los contratos suspendidos representasen un porcentaje superior al 10 por ciento de la plantilla consolidada de trabajadores dependientes del conjunto de empresas situadas en Chile y que formasen parte del grupo empresarial.

Por ello, con justa razón, votaremos una indicación que tratará de inhibir a las empresas de generar repartición de dividendos, en consideración a lo obrado por Cencosud, que ha burlado la fe pública.

Esto debiera ser un llamado de atención, en el sentido de que no debe ocurrir que los instrumentos que existen para tratar de hacer mejoras y proteger el vínculo laboral -asunto que la ley a la protección al empleo ha hecho biense tuerzan solo porque existe la oportunidad de hacerlo. Entiendo que haya repartición de utilidades, pero no por sobre tres veces lo establecido por ley. Eso me parece un despropósito.

Votaremos a favor la proposición de la Comisión Mixta.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°21. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 12 de mayo de 2020.

EMISIÓN DE FRANJA EDUCATIVA EN CANALES DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN DURANTE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE A CONSECUENCIA DE PANDEMIA POR COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13407-24)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que dispone la emisión de una franja educativa, a través de los canales de televisión de libre recepción, durante la vigencia del estado de excepción de catástrofe decretado a raíz de la pandemia de covid-19.

Diputado informante de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones es el señor Amaro Labra .

Antecedentes:

-Moción, sesión 11ª de la presente legislatura, en miércoles 8 de abril de 2020. Documentos de la Cuenta N° 4.

Intervención

-Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, sesión 15ª de la presente legislatura, en martes 21 de abril de 2020. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano CruzCoke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, es un gusto saludarlo, al igual que a todos mis colegas.

Uno de los mocionantes, el Presidente de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, diputado Amaro Labra , plantea, a través de esta moción, un punto que es muy válido y relevante: cómo hacemos para que los niños y las niñas reciban contenido cultural en momentos en que es imposible ir a clases y en que muchos de ellos no tiene acceso a internet para recibir los contenidos entregados por esa vía.

Por supuesto, esta es una iniciativa plausible que celebro, pues está bien intencionada, aunque, a mi juicio, tiene ripios -qué duda cabe-, por lo que hay que buscar mejorarla, de manera tal de que se alcance el objetivo final: que esos contenidos lleguen a los niños, sobre todo en época de pandemia.

Entonces, tenemos también una buena noticia que celebrar en esta Cámara de Diputados, y esa buena noticia, para los mocionantes en particular, es que esa idea ya ha sido acogida, multiplicada y mejorada por el Consejo Nacional de Televisión y por el Ministerio de Educación, pues lo que propone este proyecto ya existe y está funcionando, dado que, tras una propuesta del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), los canales de televisión abierta generaron una señal única, abierta y con material educativo que operará durante el período de suspensión de las clases en el contexto de la pandemia de covid-19.

Se van a transmitir 16 horas diarias de contenido educativo en la televisión abierta y en la de pago, lo cual excede el promedio de una hora y media diaria que establece este proyecto, no solo en Televisión Nacional que, por lo que señalaré, estaría obligada a transmitirla, sino por todos los canales de televisión que cuenten con una señal 2.

Por eso, estimo que la propuesta ha quedado corta respecto de las medidas que en esta materia ya adoptó el Ministerio de Educación.

Es importante señalar que una programación de carácter educativo se transmitirá por la señal 2 de los canales de televisión abierta, lo que permitirá que todos los niños y niñas del país disfruten de un acceso universal a este contenido pedagógico curricular, través de una antena que fácilmente puede captar la señal por vía aérea, contenido que será entregado de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, entre la 19.00 y las 23.00 horas.

¿Qué problema representa este proyecto, a mi juicio? Que establece una serie de cargas a los servicios de telecomunicación durante el estado de excepción constitucional. Por ejemplo, durante

Intervención

el estado de catástrofe, el jefe de la defensa nacional está facultado para difundir a través de los medios de comunicación las informaciones necesarias para la tranquilidad pública; sin embargo, el proyecto no distingue entre categorías de canales de libre recepción, por lo que tendrían que soportar esta obligación no solo los canales de cobertura nacional, sino también aquellos de operación regional y local, y también los de carácter comunitario, sin atender a la distinta capacidad económica y cobertura de los distintos actores para soportar esta carga.

La moción tampoco hace referencia al Consejo Nacional de Televisión, por lo que no se sabe en manos de quién estaría la eventual sanción para el incumplimiento de estas obligaciones.

Finalmente, esta moción también podría afectar la igualdad en las cargas públicas, ya que no especifica las obligaciones a las que puedan quedar sujetos los permisionarios de servicios limitados de televisión de pago, en circunstancias de que su cobertura se extiende a más del 80 por ciento de la población del país.

Tampoco contempla otros servicios de comunicación, como los servicios de internet.

Este proyecto puede ser modificado; de hecho, volverá con indicaciones a la Comisión de Cultura, Artes y Telecomunicaciones.

En estas condiciones, votaremos en contra la iniciativa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 19 de mayo de 2020.

EMISIÓN DE FRANJA EDUCATIVA EN CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA DURANTE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE POR PANDEMIA DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13407-24)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, iniciado en moción, que dispone la emisión de una franja educativa a través de los canales de televisión de libre recepción durante la vigencia del estado de excepción de catástrofe decretado a raíz de la pandemia de covid-19.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios se otorgarán 3 minutos base por bancada para el uso de la palabra, más 30 minutos distribuidos de forma proporcional.

Los Comités Parlamentarios podrán hacer uso de la palabra hasta por los tiempos que a continuación se indican: Comité de Renovación Nacional e Independientes, 9 minutos y 58

Intervención

segundos; Comité de la Unión Demócrata Independiente, 8 minutos y 48 segundos; Comité Socialista, 6 minutos y 17 segundos; Comité Demócrata Cristiano, 6 minutos y 6 segundos; Comité Mixto Liberal Comunes Convergencia Social e Independientes, 4 minutos y 56 segundos; Comité Mixto Humanista Federación Regionalista Verde Social Ecologista Verde e Independientes, 4 minutos y 45 segundos; Comité Comunista, 4 minutos y 45 segundos; Comité del Partido por la Democracia, 4 minutos y 33 segundos; Comité de Revolución Democrática e Independientes, 4 minutos y 21 segundos; Comité Radical e Independientes, 4 minutos y 21 segundos; Comité de Evolución Política, 4 minutos y 10 segundos.

Rinde el segundo informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones el diputado señor Amaro Labra .

Antecedentes:

Segundo informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones. Documentos de la Cuenta N° 10 de este boletín de sesiones.

-El primer informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones se rindió en la sesión 21ª de la presente legislatura, en martes 12 de mayo de 2020.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos y diez segundos, vía telemática, el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE (vía telemática).-

Señor Presidente, hay varios elementos que abordar respecto de este proyecto.

¡Cómo no celebrar la idea de que los niños, ahora que están todo el día en casa, cuenten con una franja educativa que les entregue contenidos de carácter educativo y cultural! Pero ¿cómo logramos que ese contenido llegue de buena manera a nuestros hijos?

Es complicado hacerlo. A muchos padres nos toca ver que la mediación de esos contenidos no existe, de manera que esto implica la preparación de los padres, que no tenían. Los propios colegios han debido enfrentar muchos problemas para lograr que la forma de entregar los contenidos educativos sea eficaz.

El gobierno y los canales de televisión también se cuestionaron lo mismo y, por eso, rápidamente anunciaron un canal cultural, que ya está transmitiendo por la señal 2 de la televisión abierta y está incorporado en las parrillas de televisión por cable, por lo que a sus transmisiones tiene acceso una enorme cantidad de niños y niñas a lo largo del país.

Intervención

Ese canal transmite 16 horas diarias de contenido educativo, desde las 9 y media de la mañana hasta las 11 y media de la noche. A mi juicio, esa realidad deja con escasa utilidad a esta moción, aunque sea bien intencionada, porque obliga a transmitir solo una hora y media de contenido educativo. No es que sea una mala idea, sino que simplemente se ve superada por TV Educa Chile, que es una mejor idea y que reúne el contenido que puso a disposición el Consejo Nacional de Televisión, que es el ente regulador, que se debió incluir por la vía de una indicación, y el Ministerio de Educación.

Ahora, respecto del proyecto, hay temas pendientes que, lamentablemente, no están abordados, como, por ejemplo, no está claro quién paga, a quién se le impone esta carga.

Es importante preguntarse si vamos a seguir imponiéndole cargas gravosas a una industria que está prácticamente quebrada. En este caso, no solo se le está imponiendo el deber de transmisión, sino también el de producción, aunque este último no está claro, porque el proyecto no lo precisa.

Por ende, coincido con la carta que envió el sindicato de trabajadores de Televisión Nacional de Chile, quienes a propósito de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados, hace ya un tiempo, explicaron por qué ese canal ha venido en una franca caída financiera, que ha requerido insuflarle mayores recursos, por medio de un proyecto de ley. Sencillamente, la televisión pública, a la que por ley le hemos encomendado la misión de transmitir contenido educativo y cultural, que hoy se quiere ampliar con una franja educativa, aunque muy modesta en cuanto a horario, está prácticamente quebrada.

Nos gusta escuchar a los sindicatos cuando nos conviene, pero no cuando señalan que una propuesta como esta significará ponerle un peso más a la caída financiera en picada que enfrenta Televisión Nacional, que requiere, para revertir su situación actual, reformar su ley orgánica, porque de continuar así no puede seguir funcionando. Eso lo tienen claro los trabajadores, su sindicato y todas las personas que han debido salir del canal cada vez que cambia el director ejecutivo, porque el presupuesto no alcanza.

Este proyecto impone cargas a una industria cuyos costos no bajan, y cuyos ingresos, por la torta publicitaria, han ido mermando por la competencia de los medios digitales y las redes sociales. Por eso, es importante escuchar la voz de los trabajadores en este tema.

La diputada Paulina Núñez preguntaba por qué no sumar a las radioemisoras, y quizás tiene razón. ¿Por qué no sumar también a los operadores de internet, que tienen una amplia llegada?

Los problemas del proyecto son los siguientes: primero, es muy inferior a TV Educa Chile, que ya existe; segundo, impone cargas solamente a los canales de televisión abierta -y no digo "aire", porque...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 19 de mayo de 2020.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

Intervención

El señor ROJAS (Secretario accidental).-

Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios el viernes 15 de mayo, de manera telemática, bajo la presidencia del diputado señor Paulsen , y con la asistencia de las diputadas María José Hoffmann , Claudia Mix , Karin Luck , Joanna Pérez , Alejandra Sepúlveda y Camila Vallejo , y de los diputados señores Álvaro Cáster , Marcos Ilabaca , Giorgio Jackson , Amaro Labra , Andrés Molina , Juan Santana , Raúl Soto , Sebastián Torrealba y Francisco Undurraga , acordaron por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Formar la tabla de las sesiones ordinarias del martes 19 y del miércoles 20 de mayo con los proyectos incorporados en la minuta que acompaña a estos acuerdos.
- 2.- Omitir el trámite de comisión del proyecto de reforma constitucional que permite al Congreso Pleno funcionar por medios telemáticos una vez declarada una cuarentena sanitaria o un estado de excepción constitucional (boletín N° 13510-07, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 119 del Reglamento de la Corporación. Para su discusión, se otorgarán cinco minutos por bancada.
- 3.- Fijar cinco minutos base por bancada, más sesenta minutos distribuidos de forma proporcional, para la discusión del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y modifica normas legales que indica (boletín N° 12027-07).
- 4.- Fijar tres minutos base por bancada, más treinta minutos distribuidos de forma proporcional, para la discusión del proyecto de ley que dispone la emisión de una franja educativa, a través de los canales de televisión de libre recepción, durante la vigencia del estado de catástrofe a raíz de la pandemia de covid-19 (boletín N° 13.407-24).
- 5.- Destinar noventa minutos, distribuidos de forma proporcional, para la discusión del proyecto de ley sobre reforma constitucional que limita la reelección de las autoridades que indica (boletines Nos 4115-07, 4499-07, 4701-07, 4891-07, 7888-07 y 8221-07, refundidos).
- 6.- Otorgar tres minutos base por bancada, más treinta minutos distribuidos de forma proporcional, para la discusión del proyecto de ley que regula la portabilidad financiera (boletín N° 12909-03) y del que modifica diversos cuerpos legales para prevenir y sancionar el abuso patrimonial contra adultos mayores y personas con discapacidad (boletines Nos 10522-18, 11866-18 y 12759-07, refundidos).
- 7.- Votar sin discusión, en la sesión del miércoles 20 de mayo, el proyecto de ley que suspende el corte de servicios básicos por no pago en virtud de la crisis originada por el coronavirus (boletines Nos 13315-08, 13417-03, 13438-03, refundidos).
- 8.- Incorporar sobre tabla y sin discusión, en la sesión del miércoles 20 de mayo, un proyecto de resolución por bancada, los cuales deben estar relacionados con los efectos sociales, sanitarios y económicos de la crisis sanitaria provocada por la covid-19. Estos proyectos deben haber sido presentados antes del inicio de la referida sesión y ser revisados y aprobados por los Comités Parlamentarios.

Intervención

9.- Aprobar, con el voto favorable de más de los dos tercios de los Comités, que las sesiones de esta semana serán telemáticas, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo sobre sesiones telemáticas, sin perjuicio del derecho constitucional de los parlamentarios de asistir de manera presencial.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra, vía telemática, el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE (vía telemática).-

Señor Presidente, coincido con los diputados Espinoza , Rocafull y Ricardo Celis en que hay que agilizar el debate. La gente nos pide soluciones rápidas.

Estoy de acuerdo, también, con Matías Walker , quien preside la Comisión de Constitución. En dicha instancia estamos llenos de proyectos, y esta moción no requiere, bajo ningún punto de vista, ir necesariamente a esa comisión.

En las reuniones de los Comités se ha insistido, salvo por la porfía de uno o dos diputados -debo decirlo-, en sesionar ciento por ciento de manera telemática. No ciento por ciento de manera telemática, como está señalado en el reglamento covid-19, que creamos para estos fines, sino -reitero- ciento por ciento telemático, es decir, que la gente no asista.

Hay un senador que ha infectado a otros, lo que me parece una irresponsabilidad mayor. Ayer, una diputada reclamó a través del chat que no podía ingresar a una sala de comisión que estaban sanitizando, en circunstancias de que la sesión se puede efectuar perfectamente de manera telemática y, así, operar de buena manera. No olvidemos que se gastó una gran cantidad de recursos en crear la aplicación que tenemos instalada en nuestros celulares.

Pido por favor que tengamos un poco de conciencia de lo que está sucediendo, ya que esta situación ataca directamente a quienes ejercemos la función parlamentaria. Debemos entregar soluciones rápidas. Dejémonos de fregar con la idea de que debemos asistir a las sesiones de manera presencial. En todas partes del mundo se está trabajando de manera remota, lo que me parece justo en todo sentido.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°25. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 26 de mayo de 2020.

REGULACIÓN DE PORTABILIDAD FINANCIERA (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 12909-03)

Intervención

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar las modificaciones incorporadas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que regula la portabilidad financiera.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, se destinarán tres minutos base por bancada para el uso de la palabra, más treinta minutos distribuidos en forma proporcional.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 24ª de la presente legislatura, en miércoles 20 de mayo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor GONZÁLEZ, don Rodrigo (Vicepresidente).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos y diez segundos, el diputado Luciano CruzCoke .

El señor [CRUZ-COKE](#) (vía telemática).-

Señor Presidente, hace más de dos años planteamos, en una reunión con el entonces ministro Larraín , la necesidad de que los clientes de tarjetas de retail, de créditos de distinta índole, pudiesen moverse de manera más fácil y despojada de trámites al oferente que les diera mejor tasa.

Uno de los proyectos más queridos y eficaces del primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera, uno que iba a la vena de las necesidades cotidianas de las personas, fue precisamente aquel que a través del ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Pedro Pablo Errázuriz en ese momento, y la subsecretaria Gloria Hutt , que estaba en la misma cartera, presentaron para hacer dueños de los números de sus teléfonos a millones de chilenos, traspasando al usuario la potestad de cambiarse de compañía y, con ello, generar mayor competencia en el mercado de la telefonía móvil, con lo cual los precios tendieron a la baja.

Cuando hablamos de portabilidad financiera, parece que estuviéramos ante algo complejo y técnico, pero lo cierto es que se trata del inicio de una suerte de agenda ciudadana que tendrá efectos concretos y evidentes en gran parte del país.

Tenemos un endeudamiento cercano al 73 por ciento del ingreso disponible de los chilenos, algo parecido se ve en las empresas, principalmente en los pequeños y medianos negocios.

El 25 por ciento del presupuesto de una persona de ingresos menores se destina al pago de deudas: crédito hipotecario, línea de crédito del retail o tarjetas, por lo que hay mucha gente que

Intervención

considera, naturalmente, que el crédito de las tarjetas, precisamente por tener buenos antecedentes financieros, es parte de su propio patrimonio.

Hoy, cuando nuevamente las tasas están altas y esta competencia se requiere con urgencia, necesitamos proyectos como este, precisamente para generar más competencia.

Quiero recordar que cuando hubo tasas bajas, en septiembre y en octubre, se presentaron una serie de inconvenientes que produjeron atrasos -bastante conveniente para los bancos, por supuesto-, para no cerrar con tasas bajas cuando se quería renegociar créditos anteriores.

Con el procedimiento que se propone en este proyecto, eso no debiera ocurrir, pues se crea una figura legal denominada subrogación especial de créditos, que permite que la institución financiera nueva pase a ser beneficiaria de la garantía en el momento en que le paga a la institución inicial, sin necesidad de alzar y constituir una nueva garantía. Con ello disminuyen los plazos y los costos para cambiarse a la nueva institución financiera.

Por ende, con la aprobación de este proyecto, disminuiríamos los costos y el tiempo de refinanciamiento de créditos, además de aumentar la transparencia y la información para los clientes y acrecentar la competencia entre instituciones financieras, obligándolas, en la práctica, a ofrecer las mejores condiciones posibles para sus actuales y potenciales clientes.

En este punto coincido con lo que señaló el diputado Auth : si bien puede ser que el traspaso de créditos entre instituciones financieras no vaya a ser tan amplio, lo que sí sucederá es que, finalmente, estas instituciones terminen adaptando a la baja o a la mejor tasa disponible en el mercado a sus clientes que tienen en su cartera, para evitar fugas masivas de clientes.

Creo que esto es mandatorio y se suma a los esfuerzos que se han hecho para combatir la covid-19; sin embargo, necesitamos ir incorporando sobre todo a los bancos, que hoy tienen tasas altísimas y ponen restricciones amplias para no ingresar, por ejemplo, en lo que establece el proyecto del Fogape, por lo que deben tener ciertas restricciones y sujetarse a quien debe ser el rey del mercado, que es el consumidor, el cliente, el ciudadano.

He dicho.

-0-

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°26. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 2 de junio de 2020.

CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES QUE INDICA (INFORME DE COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 12027-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Intervención

Corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, se destinarán cinco minutos base por bancada para el uso de la palabra, más sesenta minutos distribuidos proporcionalmente. En consecuencia, los tiempos máximos son los que se han informado a los jefes de cada bancada.

Antecedentes:

-Certificado de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 13 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Señor diputado, ha concluido su tiempo. Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, celebro verlo presidiendo esta sesión de Sala. Saludo, por su intermedio, a la subsecretaria Carol Bown . La felicito por el esfuerzo que ha hecho, así como a las distintas comisiones por las que ha pasado el proyecto, cuya tramitación ha sido larga y exhaustiva.

Hoy votamos, probablemente, uno de los proyectos más importantes que hayamos tramitado durante la actual legislatura, el cual nos trae a la memoria los episodios más tristes de nuestra historia política reciente. Al mismo tiempo, son episodios que permitieron por primera vez poner a la infancia en la primera línea del debate público.

A partir de ese momento, nos vimos obligados a replantear la forma en que estábamos haciendo las cosas y nos convencimos de que debían cambiar nuestras prioridades. Fuimos testigos de relatos dolorosos, de imágenes violentas y de cifras tristes asociadas al drama de la infancia vulnerada.

Así, el gobierno del Presidente Piñera y la clase política se plegaron al llamado que insistentemente hicimos como partido para poner a los niños en el primer lugar de la fila durante las elecciones primarias presidenciales de 2017, mucho antes del estallido de estos dolorosos antecedentes. Fue un llamado a dejar de priorizar a quienes gritaban más fuerte y a poner nuestra atención en quienes por años no habían tenido voz. Como pocas veces, pudimos ver esa política que enorgullece, política de la buena.

Una mesa transversal, de la que quedaron fuera el oportunismo y la mezquindad, generó 94 acuerdos concretos para mejorar la situación de la infancia vulnerable en Chile, con compromisos específicos para todos los órganos del Estado relacionados con la protección de la infancia. Este

Intervención

proyecto de ley permite, por sí solo, dar cumplimiento a cerca de 40 de esos 94 objetivos.

Hoy, luego de más de dos años y medio desde que ingresó a tramitación el proyecto, nos corresponde dar nuestros votos favorables para convertir en ley uno de los acuerdos más simbólicos de este nuevo trato hacia la infancia: el que pone fin al Sename y lo reemplaza por un servicio de protección especializada a la niñez y a la adolescencia.

Esta innovación debe simbolizar un cambio potente de prioridades en el nuevo Chile, el inicio de un camino que nos permita redimirnos por los errores cometidos, que, ojalá, no volvamos a cometer como Estado.

De todo corazón, quiero creer que, en esta ingeniería de las instituciones y de los proyectos de ley, el cambio de leyes va a mejorar por arte de magia la situación de los miles de niños y niñas vulnerables de nuestro país. Sin embargo, sabemos que no será así, que eso no será posible.

Respecto del artículo transitorio que condiciona este proyecto a la aprobación de otro, me parece que esa no es la ruta correcta; no es aceptable que, a última hora, se incorpore un artículo transitorio en el proyecto, después de una discusión larguísima y exhaustiva, y tampoco que votemos en contra.

Nosotros vamos a votar a favor, pero espero que el Presidente haga uso de sus atribuciones y vete esta mañosa artimaña de última hora, que no es deseable y que no le hace honor al debate que hemos tenido.

Quiero señalar, con claridad, que no le tengo miedo al proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; por el contrario, me parece que debe seguir su curso legislativo y que tiene sentido hacerlo. Sin embargo, el sentido de esa futura ley, bajo ningún punto de vista, puede ser entorpecer que esta iniciativa pueda ver la luz de manera expedita y urgente.

Por todo lo anterior, anuncio que vamos a votar a favor.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°27. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 3 de junio de 2020.

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LÍMITE A REELECCIÓN SUCESIVA DE DIPUTADOS Y SENADORES, CONSEJEROS REGIONALES Y CONCEJALES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 4115-07, 4499-07, 4701-07, 4891-07, 7888-07 Y 8221-07, REFUNDIDOS)

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Intervención

En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado recaídas en el proyecto de reforma constitucional, originado en mociones refundidas, para limitar las reelecciones de las autoridades que indica (boletines Nos 4115-07, 4499-07, 4701-07, 4891-07, 7888-07 y 8221-07, refundidos).

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, se otorgarán cinco minutos base por bancada, más 90 minutos distribuidos de forma proporcional.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Matías Walker Prieto .

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 26ª de la presente legislatura, en martes 2 de junio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, anuncio que votaremos favorablemente esta reforma en todos y cada uno de sus artículos.

No hay nada menos cómodo para un parlamentario que poner en tela de juicio a las instituciones que dan legitimidad y sustento a la democracia -incluyendo, por supuesto, a la Cámara de Diputados y al Senado- o al sistema electoral que nos hemos dado, en el caso de los concejos municipales y de los concejos regionales.

Sin embargo, urge generar reformas que mejoren la calidad del trabajo parlamentario y que también perfeccionen la democracia, la representatividad y la eficiencia de lo público hacia la ciudadanía. ¡Y por Dios que cuesta -y vaya que lo ha demostrado este proyecto- legislar en contra del interés particular de los propios incumbentes! Por eso este proyecto de ley es tan relevante en esa materia.

Este era un proyecto perfecto para que la clase política demostrara que entendió, al menos, parte del mensaje que la ciudadanía ha intentado transmitir: que es fundamental que avancemos hacia una igualdad de trato en nuestro país y que eso, indefectiblemente, implica que, como élite política, debemos renunciar a algunos de nuestros privilegios, mostrar sintonía, mostrar empatía con la gente y no legislar con la vista puesta en las próximas elecciones o en los intereses particulares o partidarios.

Intervención

Me he formado el convencimiento de que la voluntad de la mayoría del Senado es que, de alguna u otra forma, este proyecto no prospere por las vías que fuere, generando enorme confusión a la ciudadanía. Por ende, habrá que ser extremadamente claros en la señal de aprobación que esta Cámara dé esta tarde.

Y quiero ser claro: entiendo a quienes argumentan respecto del valor de la experiencia en el ejercicio de cargos como los parlamentarios; respeto a quienes creen que la situación no se mejora quitando opciones a la ciudadanía, sino entregando más y mejores -me parece válido ese debate-, y que haya quienes valoren la experiencia comparada para sostener que la limitación de elecciones no es conveniente. Está bien; es un debate dable. Pero es importante señalar que este proyecto, que limita la cantidad de reelecciones -una para senadores y dos para diputados, completando así dos y tres períodos, de dieciséis y de doce años, respectivamente-, a nuestro juicio ofrece un tiempo más que suficiente para servir adecuadamente al país. Y quienes deseen seguir sirviéndolo podrán aportar con esa experiencia adquirida desde otra tribuna, lo cual también estará permitido.

La Comisión de Constitución recibió a cinco expertos constitucionalistas con distintas cercanías partidarias, quienes estuvieron de acuerdo en señalar que la normativa, tal y como está redactada, rige in actum y no habría dudas respecto de dicha interpretación.

Eso no quiere decir que no puedan darse conflictos litigiosos en el futuro, sobre todo atendiendo al espíritu que tenía la ley al aprobarse, pudiendo abrir espacio para litigiosidad electoral por intereses de candidatos fundamentados en estas imprecisiones o en las confusiones a las que hacía referencia.

Se hizo presente que queda un vacío legal, ya que el Servel tendría competencias para impugnar una candidatura por esta causal en una elección, para lo cual deberán revisarse o modificarse otros cuerpos normativos, como la ley orgánica constitucional del Servicio Electoral o la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Otro aspecto que también será objeto de debate es la incorporación de los alcaldes al proyecto de ley, los cuales se dejaron expresamente fuera por parte de la Cámara de Diputados. Sin embargo, incorporarlos hoy parece de toda lógica. Hay que recordar que el debate que se dio hace ocho años en la Cámara de Diputados, en un contexto totalmente distinto en materia política y social, así lo señalaba. Si bien podemos hacer la salvedad de que el proceso de los alcaldes puede haber comenzado y no se considera ninguna norma transitoria al respecto, claramente ese debate abriría el riesgo de que los mismos que a través de artimañas, indicaciones y artilugios legislativos mañosos nos pusieron en esta posición tengan una segunda oportunidad de meter mano en este proyecto, de tal forma que esta limitación no prospere.

Por lo tanto, los seis votos de Evópoli estarán disponibles.

Es importante señalar que este es un primer paso para ir avanzando hacia reformas que permitan acercar la ciudadanía a la política y no sentir que este es un coto de privilegios para algunos.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°30. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 16 de junio de 2020.

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, le solicito que pida el acuerdo para autorizar la participación en la sesión, por vía telemática, del subsecretario general de la Presidencia, señor Juan José Ossa Santa Cruz .

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

¿Habría acuerdo para que el subsecretario general de la Presidencia, señor Juan José Ossa Santa Cruz , ingrese en forma telemática a esta sesión?

Acordado.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 17 de junio de 2020.

EXTENSIÓN Y AUMENTO DE INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13583-31)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 21.230, para extender y aumentar el ingreso familiar de emergencia.

Diputados informantes de las comisiones de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, y de Hacienda son la señora Joanna Pérez y el señor Leopoldo Pérez , respectivamente.

Intervención

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 31ª de la presente legislatura, en martes 16 de junio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación. Documentos de la Cuenta N° 11 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 12 de este boletín de sesiones.

El señor FLORES, don Iván (Presidente accidental).-

Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra, vía telemática, el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE (vía telemática).-

Señor Presidente, es necesario que hoy celebremos lo que ocurrió la semana pasada. Pudimos llegar -y estos son los momentos que nos enorgullecen en la política y enaltecen la labor que hacemos- a un acuerdo como los que necesita el país. Hoy, con gente que está pasando apreturas, estrecheces económicas, como hace años no se veía, qué alegría da poder escuchar al diputado Ortiz decir con claridad lo que ocurrió. Esta fue una conversación entre partidos razonables de la oposición, la coalición gobernante y el gobierno. ¿Para qué? Para buscar soluciones que hoy son urgentes.

El 25 de mayo pasado el Presidente Piñera convocó a un trabajo conjunto a todos los sectores políticos a fin de elaborar un plan de emergencia para proteger, precisamente, los ingresos familiares y recuperar empleos, además de buscar una reactivación económica que sabemos que se va a necesitar, dentro de un marco fiscal que sea eficaz y que cautele el buen uso de los recursos. Repito: ello se hizo con la participación de los partidos políticos y la colaboración de técnicos.

El 14 de junio se logró un acuerdo en tres líneas. Primero, fijar un marco fiscal por 24 meses y una consolidación fiscal, posterior, por 12.000 millones de dólares. Esas son las cifras de las que estamos hablando y que irán a un fondo para administrar las distintas áreas que abarca esta pandemia.

Segundo, protección de los ingresos familiares.

Tercero, elaboración de un plan de reactivación económica y de empleo que será brutalmente necesario.

Por ello, resulta poco entendible y contradictorio que tengamos que celebrar con tanto entusiasmo

Intervención

el simple hecho de que nos hayamos puesto de acuerdo, en circunstancia de que es nuestra obligación, nuestra labor y nuestro deber ético generar consensos para que lleguemos a acuerdos en situaciones apremiantes como las que hoy tenemos.

Sin embargo, la experiencia nos demuestra que, lamentablemente, a veces no todos están disponibles a entender eso. Incluso, vemos que algunos creen que su rol es prácticamente llevar el cielo a la tierra, solucionar -como señalaba un diputado- problemas estructurales que rasguñan la dignidad, como si ellos fuesen los depositarios de la dignidad. Otros, en una primera instancia, participan del acuerdo, pero luego, inexplicablemente, se paran de la mesa. ¿Cómo se le explica a la ciudadanía que esas personas no van a formar parte de un acuerdo como el que se tomó y que van a poner en jaque la posibilidad de que el gobierno apruebe todos los proyectos de ley y todas las medidas asociadas que lleva este gran acuerdo nacional?

Entonces, uno se pregunta: ¿cuál es la disposición? Una diputada hablaba de la patria, de poner por delante al país. ¿Cuál es la disposición real para poner por delante al país si no es aprobando el proyecto con la urgencia y necesidad que requieren las familias, cuidando sus ingresos y empleos, y tratando de ir en auxilio de aquellas empresas que mantienen a sus trabajadores con ingresos de acuerdo con una economía que obviamente se está constriñendo?

En esta legislatura se han justificado flagrantes problemas de constitucionalidad de distintos proyectos. Pues bien, hoy tenemos la oportunidad de poner los votos no solo en este proyecto -por supuesto, espero que se apruebe por unanimidad-, sino en otras iniciativas que la ciudadanía necesita.

Me alegro enormemente de que hayamos podido llegar a un entendimiento. Ojalá que la tónica de aquí en adelante sea el entendimiento que permita a miles de familias mantenerse en sus casas durante esta emergencia sanitaria. Incluso, hemos debido aumentar las penas para que las personas se queden en sus casas, porque algunos no han entendido la gravedad del problema que nos aqueja.

Por último, agradezco sinceramente a los ministros Briones , Blumel , Monckeberg ; al exministro Sichel ; al Partido por la Democracia, al Partido Demócrata Cristiano, al Partido Socialista y a mis colegas de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente por este acuerdo que nos permitirá salvar de mejor manera esta crisis.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°34. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 23 de junio de 2020.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Intervención

Tiene la palabra el diputado Luciano CruzCoke .

El señor CRUZ-COKE (vía telemática).-

Señor Presidente, lamento la declaración de la Mesa, pues considero que no hay por qué señalarle al Presidente de la República que no puede enviar un proyecto de ley previamente conversado con las personas que él estime conveniente, como en cualquier proceso prelegislativo, a este Congreso Nacional, precisamente para que se discuta en esta sede.

Acá tenemos un problema del cual no nos queremos hacer cargo: se han presentado 73 mociones inconstitucionales, algunas de las cuales los diputados empujan hasta el último confín legislativo, a fin de presionar al gobierno en materia de gastos, que es prerrogativa exclusiva del Presidente de la República. Hay 19 proyectos de esos que ya están en el Senado. Entonces, ¿no podemos discutir eso? ¿La Mesa debía señalar que lamenta que el Presidente tome acción al respecto?

¡Perdón, señor Presidente! ¿Tenemos pantalones o no? ¡Discúlpeme! Lamento mucho la declaración de la Mesa.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°39. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 8 de julio de 2020.

FACULTAD A AFILIADOS AL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA RETIRAR PARTE DE FONDOS PREVISIONALES DURANTE VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES NOS 13501-07,13617-07 Y 13627-07)

El señor [PAULSEN](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Carta Fundamental para incorporar como parte del derecho a la seguridad social la facultad de los afiliados a un sistema de capitalización individual de retirar parte de sus fondos previsionales durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe.

De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto las diputadas y diputados podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, por lo cual deberán inscribirse para intervenir hasta las 11:00 horas del día de hoy. Durante la discusión no se podrá pedir la clausura del debate.

Intervención

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Matías Walker .

Antecedentes:

Mociones:

-Boletín N° 13501-07, sesión 22ª de la presente legislatura, en miércoles 13 de mayo de 2020. Documentos de la Cuenta N° 5;

-Boletín N° 13617-07, sesión 36ª de la presente legislatura, en jueves 2 de julio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 32, y

-Boletín N° 13627-07, sesión 36ª de la presente legislatura, en jueves 2 de julio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 37.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 3 de este boletín de sesiones.

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE](#).-

Señor Presidente, aprovecho esta instancia para hablarle a mis compatriotas, a los que están angustiados, a los que sienten que el agua les está llegando al cuello y que necesitan plata urgentemente.

Entiendo que se haya visto con buenos ojos esta idea, pero también quiero decirles lo que no se les señala de este proyecto, por qué es una mala idea y por qué, en el largo plazo, va a terminar perjudicándolos.

Lo que no se les está diciendo de esta idea, que es tan popular como mala, es que su pensión y la de sus familiares, que ya son bajas, luego de este proyecto de reforma constitucional van a ser aún peores. La idea de que la pandemia la paguen las personas con sus fondos de ahorro previsional para la vejez es regresiva, porque beneficia a los que más ahorros tienen, contra aquellos que tienen menos, y castiga principalmente a las mujeres, que son parte del grupo que menos cotizaciones tiene.

Un 80 por ciento de los cotizantes podría retirar 600.000 pesos, pues se establece un mínimo. Sin embargo, aquellas personas que podrían llegar al mínimo -cerca de 3 millones- corren el riesgo de quedarse con cero pesos en sus cuentas previsionales.

Intervención

Por ende, debiéramos centrarnos en el proyecto que mejora las pensiones, que se está discutiendo en el Congreso. Mal podríamos pedir, por una parte, retirar un 10 por ciento, y, por otra, pedirle a los mismos cotizantes que aumenten en 6 puntos su cotización para mejorar las pensiones. En el mundo político hay una contradicción enorme y una hipocresía muy grande.

Un préstamo solidario del Estado de hasta 2.600.000 pesos, con gracia de un año, con tasa cero y a pagar en un plazo de cuatro años, donde si no se demuestra ingreso posterior se puede condonar la deuda, es una mejor alternativa. Hoy, el gobierno mejora esa oferta precisamente para decirle a la ciudadanía que no debe retirar el 10 por ciento de sus ahorros. ¿Qué le dice? Que el 25 por ciento de ese subsidio ya blando será pagado directamente por el Estado.

Esto significa que una familia que accede a un préstamo solidario por un monto máximo de 650.000 pesos mensuales por cuatro meses, quedará comprometida a enterar, contingente a su ingreso futuro, 1.950.000 pesos. De esta forma, queda liberada del pago de 650.000 pesos, equivalente a una de las cuatro mensualidades recibidas.

Cualquier ejercicio simple de matemáticas, aun sin considerar el daño enorme al sistema previsional y a las pensiones de vejez, señala que esta es una alternativa mucho mejor al retiro del 10 por ciento. Este no es un asunto de derechas o de izquierdas, pues todos los expertos en esta materia consideran que este proyecto es malo y regresivo.

Acabamos de escuchar la exposición del diputado Auth ; hemos leído las columnas de Gonzalo Martner, socialista, que señala que este es un subsidio regresivo que no incluiría el universo de trabajo informal, que en su mayoría no cotiza y que está constituido mayoritariamente por mujeres, y que no excluiría a los cotizantes de más altos ingresos. O sea, el proyecto les serviría principalmente a los más ricos.

Carlos Ominami , exministro socialista, dice que no es una buena idea y sugiere el uso de un IFE robustecido, que es precisamente lo que acaba de anunciar el gobierno. Acepta un retiro muy ajustado solo para quienes hayan perdido ingresos, y le parece que el proyecto en general es una mala idea.

Andras Uthoff dice que pedirle a la población endeudarse con sus ahorros es dramático, muy mala idea y totalmente regresivo. Juan Pablo Letelier , Juan Pablo Arellano y Rodrigo Valdés dicen que esta es una puerta que no hay que abrir, porque probablemente no se cerrará nunca más.

Lo importante es que las ayudas y los aportes del Estado lleguen rápido a las personas, asunto que con este retiro tampoco sucedería, ya que, además de la extraña forma en la cual estamos legislando, esto requeriría de la dictación de una nueva ley. ¿Por qué debiera prestarse el ciudadano sus propios ahorros si hoy hay, fruto de un acuerdo político entre distintas fuerzas de este mismo Parlamento, cerca de 12.000 millones de dólares de ahorro disponibles?

Recurrir a los ahorros de pensión, como aquí se ha mencionado, debe ser la última opción, y solo se deben utilizar una vez que se hayan agotado los recursos previos. Con este proyecto, las futuras jubilaciones podrían disminuir en casi un 20 por ciento.

Es importante, también, que la ciudadanía sepa que esta no es sino una forma irresponsable de abordar un problema que tiene muchas más complejidades que las que se están poniendo sobre la mesa en esta discusión.

Intervención

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 5 de agosto de 2020.

CREACIÓN DE FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13655-05)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión del proyecto se otorgarán siete minutos base a las bancadas que tengan dos o más Comités, y cinco minutos al resto de las bancadas, más sesenta minutos distribuidos en forma proporcional.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Pablo Lorenzini .

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 44ª de la presente legislatura, en martes 21 de julio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano CruzCoke Carvallo .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la nueva diputada, señora Nora Cuevas . Espero que tenga un buen pasar por la Cámara de Diputados y que cumpla una destacada labor.

Quiero celebrar el proyecto que estamos discutiendo, porque es de aquellos que necesitamos, surgido a partir de acuerdos amplios. Habría sido ideal que muchos de quienes hoy han señalado

Intervención

en este hemiciclo que no fueron convocados o que no pudieron participar de ese acuerdo hubiesen manifestado la misma voluntad que expresaron el Partido Demócrata Cristiano, el Partido Socialista y el Partido por la Democracia, así como cada uno de los partidos de Chile Vamos, para tratar de llegar a acuerdos transversales.

Difícilmente se puede avanzar si estamos en un estado de catástrofe, en medio de una pandemia como la que ha asolado no solamente a Chile, sino también al resto del mundo, con un problema económico que hoy hiere no solo los patrimonios de la ciudadanía, de los que menos tienen, sino que se ponen incluso en vilo sus posibilidades de suplir las condiciones más básicas para su subsistencia si no logramos llegar a acuerdos.

Para eso se requiere poner por delante al país y las necesidades acuciantes de la ciudadanía antes que las pequeñas ganancias políticas, que han sido parte de lo que hemos visto en aquel grupo más extremo que ocupa este hemiciclo, que se ha negado terminantemente no solo a ofrecer un diálogo de buena fe con el gobierno, sino también a votar favorablemente los proyectos.

Hoy, cuando tenemos la posibilidad de aprobar uno de los paquetes de ayuda más millonarios que han existido desde que tenemos historia como nación, que nos ubica en el octavo lugar a nivel mundial en cuanto a montos de ayuda comprometidos para esta pandemia, me gustaría que algunos, así como en otros aspectos logran recoger cañuela y aceptar que quizás no estuvieron en el momento adecuado, tengan la humildad de aceptar que fue un error haberse restado de un acuerdo tan relevante para el país, tanto desde el punto de vista político como económico y social, como el que hoy estamos celebrando y vamos a aprobar. Son 12.000 millones de dólares que deben ir, ojalá de manera directa, a suplir aquellos problemas enormes que está enfrentando la ciudadanía.

Aquí hago también un llamado a nuestro gobierno, para que ojalá logremos que eso llegue a las familias de la manera más directa y expedita posible, a través de transferencias y con la menor cantidad posible de intermediarios y de trámites. Todos entendemos que en circunstancias normales hay que hacer un esfuerzo por focalizar. No obstante, la lógica de la focalización se debe orientar hacia un esfuerzo para lograr flexibilidad, porque existe una amplia clase media que necesita recibir recursos frescos, porque esta pandemia todavía no tiene borde y avanza mes a mes.

A pesar de que los números muestran una mejora, todavía no tenemos certeza del momento en que podremos pasar a un desconfinamiento que permita a la economía ponerse de pie, que permita a las personas recuperar sus trabajos y sus ingresos, con el objeto de que puedan mejorar las condiciones económicas en que las ha sumido esta pandemia.

También se ha hecho una crítica a las empresas. Me refiero a la reciente alocución del diputado Schilling, quien criticó que las empresas grandes eventualmente puedan ser beneficiarias.

A través de las indicaciones presentadas, y de la discusión que hubo en la Comisión de Hacienda, se está haciendo todo el esfuerzo para que la ayuda que pueda llegar a las empresas vaya precisamente al financiamiento destinado a proteger el empleo y los ingresos. Del mismo modo, se busca alcanzar aquello por la vía de leyes específicas, de leyes especiales. Para eso se han establecido distintos medios de fiscalización, que creo son suficientes, para que exista control de lo que se haga. Eso es precisamente lo que se busca salvaguardar.

En los casos de aquellos que hayan sido condenados por malas prácticas empresariales,

Intervención

deberemos poner un ojo revisor y de control mucho mayor. Hay que entender que la empresa cumple un rol fundamental, pero me parece que hay quienes durante más de treinta años han mirado y miran hoy con vergüenza haber permitido que conceptos como desarrollo, progreso o crecimiento económico, en materia de concesiones, de desarrollo del sistema financiero y del justo equilibrio que debe existir entre la acción de la sociedad civil, de los privados y del Estado, pudieran construir una institucionalidad que permitió a Chile tener los mejores indicadores en el área que se estime conveniente analizar en los últimos treinta años.

Entonces, sorprende que alguien como el diputado Schilling , que fue parte de los gobiernos de la Concertación y de la Nueva Mayoría, señale que hará todo lo posible para que el presupuesto base cero no resulte.

¿Creerá el señor Schilling que el presupuesto base cero significa que no se van a respetar los compromisos que están asignados por ley o que no se van a respetar las obligaciones que hemos adquirido por la vía de lo que se ha legislado en el Congreso? Supongo que entenderá que eso no es posible. Pero cuando tenemos una economía que termina pagando con 15 por ciento de decrecimiento los costos de esta pandemia y de lo que sucedió en términos de violencia en la zona cero en octubre, es evidente que debemos pedir al Estado que al menos haga un esfuerzo de modernización.

En eso tenemos que ser claros: esta pandemia y el problema económico que se arrastra en Chile no puede ser pagado exclusivamente por las personas.

Por eso tenemos que ir a una discusión de fondo sobre cómo modernizamos el Estado, cómo hacemos para tener un Estado eficaz y eficiente, y que, finalmente, no sean las personas quienes, metiéndose las manos al bolsillo, terminen pagando esto. Para eso es, entre otras cosas, este fondo de 12.000 millones de dólares.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 19 de agosto de 2020.

EMISIÓN DE FRANJA SOBRE EDUCACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y VIDA SALUDABLE POR CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA DURANTE VIGENCIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL A RAÍZ DE LA PANDEMIA DE COVID-19 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13543-29)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que dispone la emisión de una franja de educación y actividad física, información nutricional y vida saludable, a través de los canales de televisión de libre recepción, durante la vigencia del estado de excepción

Intervención

constitucional de catástrofe, decretado a raíz de la pandemia de covid-19 (boletín N° 13543-29).

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que tengan dos o más Comités, y tres minutos al resto, más treinta minutos distribuidos de forma proporcional.

Diputada informante de la Comisión de Deportes y Recreación es la señora Érika Olivera .

Antecedentes:

-Moción, sesión 26ª de la presente legislatura, en martes 2 de junio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 16.

-Informe de la Comisión de Deportes y Recreación, sesión 36ª de la presente legislatura, en jueves 2 de julio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 25.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, junto con valorar en términos genéricos la iniciativa, debo señalar que hemos pasado por diversas discusiones respecto de las obligaciones que impone a los distintos medios de comunicación, principalmente canales de televisión abierta, pero también a los de cable, a los de internet y a otros proveedores, obligaciones y cargas que deben sumarse a las que ya soportan.

Cabe hacer presente que esta iniciativa vulnera una serie de derechos constitucionales establecidos principalmente en los números 2°, 12° y 21° del artículo 19 de la Carta Fundamental, respecto del desarrollo de actividades económicas y del ejercicio de la libertad para informar, respecto de lo cual hay pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

Lo que nos corresponde, como representantes del Congreso Nacional, es, probablemente, fomentar las actividades culturales y deportivas; pero debemos considerar que, por ejemplo, acabamos de discutir un proyecto que fue rechazado por completo, lamentablemente, incluso con los votos de diputados de la coalición del diputado patrocinante, en la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, respecto de la posibilidad de establecer una franja obligatoria, con opiniones tremendamente desfavorables de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, de la Asociación de Radiodifusores de Chile, de la Anatel y de los distintos canales de televisión, que hicieron hincapié en que esto no es materia de una moción y, por lo tanto, es completamente inadmisibles como proyecto. En el mismo sentido se ha pronunciado la secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de Televisión.

En consecuencia, lo que cabe hacer es que el ejecutivo presente un proyecto sobre la materia que

Intervención

nos ocupa, en vez de debatir iniciativas que son francamente inadmisibles y que atentan contra una serie de derechos y libertades establecidos en la Constitución. Esa es la manera en que se debe proceder si verdaderamente se busca promover el deporte de la mejor manera posible.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 19 de agosto de 2020.

ADECUACIÓN DE ORDENAMIENTO ELECTORAL PARA CELEBRACIÓN DE PLEBISCITO DE OCTUBRE DE 2020 Y DE ELECCIONES DE 2020 Y 2021 PARA ASEGURAMIENTO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EVENTUAL PROLONGACIÓN DE PANDEMIA (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13672-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, para modificar normas respecto al plebiscito nacional de octubre de 2020.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán siete minutos base a las bancadas que tengan dos o más comités, y cinco minutos a las demás, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Luciano Cruz-Coke .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 60ª de la presente legislatura, en martes 18 de agosto de 2020. Documentos de la Cuenta N° 18.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 60ª de la presente legislatura, en martes 18 de agosto de 2020. Documentos de la Cuenta N° 20.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Intervención

Señor Presidente, es importante hacer un par de aclaraciones respecto de este proyecto. Me parece que este proyecto es absolutamente necesario; lo dice una persona que ha tomado la opción por el “Rechazo” y no por el “Apruebo”.

¿Por qué es necesario y es distinto de proyectos que, eventualmente, se refieren a acuerdos políticos más amplios? Este proyecto es necesario porque, en la práctica, lo que hace es establecer modificaciones a reformas constitucionales que se hicieron en momentos en que no había covid-19. Por lo tanto, en la práctica, lo que se hace mediante esta reforma es facultar al Servicio Electoral y a los órganos que esta señala para que puedan establecer los requisitos, las normas para la constitución, horario y funcionamiento de las mesas; la organización de las distintas personas que van a votar, que van a ser vocales o apoderados; el número de causales de exclusión, el número de locales de votación y de mesas receptoras de sufragio, el aforo máximo de personas y los distanciamientos mínimos, es decir, cosas que ahora parecen de Perogrullo. Por ende, que no se pida a este proyecto de reforma constitucional, que se aprobó por unanimidad en el Senado y, posteriormente, también por unanimidad en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en la que me corresponde participar, que tenga alcances distintos que los alcances sanitarios.

Efectivamente, como han dicho algunos, este proyecto señala que “En ningún caso las medidas sanitarias de carácter general podrán afectar la realización del plebiscito a que se refiere el artículo 130, a nivel nacional, regional ni comunal.”. Por ende, lo que hacemos aquí es poner a disposición del Servel ciertas facultades para que la ciudadanía no se contagie con covid-19 y para que pueda disponer que aquellas personas que eventualmente estén contagiadas con covid-19 puedan, de alguna manera, ejercer su derecho a voto, consagrado en la Constitución, y que todas las personas puedan votar -ojalá libres de cualquier posibilidad de contagio.

Dicho eso, quiero manifestar mi escepticismo respecto de las nuevas páginas de la historia que terminarán con los efectos del abuso de la piedra angular de las arbitrariedades, que sería la Constitución Política, lo que, sobre todo, ha sido dicho en esta Sala por conspicuos miembros de partidos que, de los treinta años de democracia, gobernaron durante veinticinco, con las palabras “desarrollo”, “progreso”, “crecimiento económico”, “privatizaciones” y “concesiones”.

Entonces, que no traten de vender “la pescada” aquí, cuando aquellos mismos que señalan hoy que esta Constitución permitió una serie de abusos la reformaron el año 2005. Hoy la famosa Constitución de Pinochet lleva la firma del Presidente Ricardo Lagos y de los ministros Francisco Vidal, Ignacio Walker, Eduardo Dockendorff, etcétera. Nombren a uno de la Concertación de Partidos por la Democracia que no esté al pie de esa firma; yo creo que son muy pocos.

Dicho esto, sí falta en este proyecto -porque hablamos de un proyecto que concede facultades principalmente de carácter sanitario un plan B. Lo digo, porque ayer, en esta misma Sala, se apuntó al ministro de Educación cuando dijo que, ojalá, los alumnos vayan volviendo de a poco a clases; se critica que el comercio comience a funcionar; no se permite que los restauranteros o los locales de comida puedan funcionar; se escandalizan por lo ocurrido en el mall chino. Naturalmente, hay una responsabilidad individual que implica salir, desconfinar, volver a circular libremente.

En general, a nadie le gustan los estados de excepción, pero, lamentablemente, esta pandemia nos ha obligado a ello, y todavía no tenemos un borde de la pandemia como para prefigurarnos hoy si realmente van a estar dadas las condiciones para que el plebiscito se pueda realizar. Este proyecto, aprobado unánimemente, establece que el plebiscito debe realizarse. Sin embargo, ¿qué

Intervención

sucede si el plebiscito no puede realizarse? El mundo político le debe una respuesta a esa pregunta. Tiene que existir un plan B, y no debe ser producto de este acuerdo sobre la base sanitaria, sino que tiene que ser un acuerdo político más amplio.

Por lo tanto, el llamado que hago es a que, ojalá, las mismas fuerzas políticas que concurrieron al acuerdo, que fue realizado entre fuerzas políticas moderadas -curiosamente, estaban excluidos los extremos políticos-, también puedan ponerse de acuerdo ante un proceso constituyente que debe llevar a votar a una mayoría de ciudadanos.

Es importante que, para dar el vamos al plebiscito, sea cual sea la opción ganadora, exista una participación alta y relevante. Se lo debemos asegurar a la ciudadanía, como también que el plebiscito cumpla todas las condiciones sanitarias que establece el proyecto de reforma constitucional.

Anuncio que lo votaremos favorablemente.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°64. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 25 de agosto de 2020.

ESTABLECIMIENTO DE REGLAS ESPECIALES PARA FINANCIAMIENTO Y PROPAGANDA ELECTORAL EN PLEBISCITOS NACIONAL Y CONSTITUCIONAL (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13689-07)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

En primer lugar, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, que regula el financiamiento y la propaganda de las campañas para el plebiscito constituyente.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que tengan dos o más Comités y tres minutos para las demás, más sesenta minutos, distribuidos de manera proporcional.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Hugo Gutiérrez .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado. Documentos de la Cuenta N° 19 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 20 de este boletín de sesiones

Intervención

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke Carvallo .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, qué duda cabe de que dentro de los innumerables vacíos que debemos sortear para arribar al proceso constituyente, y a su entrada, que es el plebiscito, está el relacionado con el financiamiento de las campañas. Ya no se trata de campañas de personas naturales, de candidatos, que están reguladas en la ley de financiamiento electoral, en la de partidos políticos y en la ley de votaciones y escrutinios, sino de opciones que no estaban contempladas. Por eso, hubo que solucionar de emergencia este problema, a un día de que comiencen las campañas electorales, lo que da cuenta del grado de improvisación con que el mundo político ha abordado este proceso.

En el entendido de que es necesario generar regulaciones sobre financiamiento en materia plebiscitaria, es evidente que no existe ningún ánimo de dar ventaja a ninguna de las dos opciones. Por eso, este proyecto, con mucha sabiduría, pone un límite, un monto máximo para hacer aportes o donaciones, de 2.100 millones de pesos por opción.

Llama la atención que la opción que permite hacer aportes a las organizaciones de la sociedad civil sea prácticamente dos y media veces menor que la relacionada con los partidos políticos. En efecto, parte del discurso que han enarbolado quienes apoyan la idea del "Apruebo" en el plebiscito electoral es, precisamente, que los ciudadanos, la sociedad civil, las personas deben tener una participación relevante, a cambio de aquello que durante años nos han ofrecido los actores políticos; que esta debiera ser la instancia en que la ciudadanía, los independientes - aquellos ciudadanos que no tienen una militancia política puedan, por primera vez en democracia, generar un nuevo texto madre, un nuevo texto constitucional.

Por eso, extraña tanto que el límite de los aportes individuales a los partidos políticos sea de 500 UF y el límite de los aportes a organizaciones de la sociedad civil sea de 200 UF. Aún más, en el caso de los diputados independientes el límite de aporte será de 60 UF. En suma, se castiga a quienes, según se dice, se quiere defender, esto es, a los independientes, a quienes no tienen militancia. Evidentemente, yo defiendo a quienes tienen militancia, pero me parece que en este proceso, para que tanto independientes como militantes de partidos políticos puedan participar, las reglas deben estar equiparadas.

Recuerdo que lo mismo sucedió cuando, como partido, presentamos una indicación para que las listas de independientes pudieran constituirse requiriendo menos personas registradas en el padrón electoral, indicación que fue rechazada. Hoy ellos necesitan el doble de votos distritales para constituir listas. No suman las listas de los independientes, suman las listas de los partidos.

Entonces, lo que sucederá es que tendremos un nuevo Congreso, con 155 personas que provendrán de los partidos, no de listas de independientes, a quienes castigamos al impedirles recibir un aporte equivalente al de los distintos partidos políticos.

Por eso, hemos apoyado con mucha fuerza la indicación presentada ayer por el diputado René Saffirio en la Comisión de Constitución, la que hace algo obvio: propone igualar las posibilidades

Intervención

de ambas opciones llevándolas al máximo permitido para los partidos políticos, que es de 500 UF.

Aquí se ha hecho una defensa maniquea del financiamiento, pero algunos olvidan que en materia de escándalos en relación con financiamiento público hubo concertacionistas y gente de la derecha inculpados por lo mismo.

Sabemos que los partidos que tienen patrimonios grandes son los que cuentan con...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°65. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 1 de septiembre de 2020.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor PAULSEN (Presidente).-

Por un asunto de reglamento, tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, quiero referirme a los comentarios de la diputada Alejandra Sepúlveda y del diputado Pepe Auth .

Como jefes de los Comités, todos asistimos y tratamos de armar la tabla. Coincido con intentar volver a la normalidad, pero eso también va a implicar que tramitemos los proyectos que tienen urgencia. Y como vemos, tenemos una tabla supernutrida, para que todos estén conformes y tramitemos la mayor cantidad de proyectos en una época de total anormalidad. Si esa es la voluntad, sería bueno plantearlo a través de los jefes de los Comités que concurren a las reuniones, pero no hacer el comentario de manera posterior si esa opinión no está representada por el jefe del comité respectivo, en reunión de Comités, para dar la unanimidad que esto, además, requiere.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°67. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 2 de septiembre de 2020.

CREACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ (OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. BOLETÍN N° 12027-07)

Intervención

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar las observaciones de su excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y modifica las normas legales que indica.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de las observaciones se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que tengan dos o más comités y tres minutos al resto, más sesenta minutos distribuidos de manera proporcional.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Marcos Ilabaca .

Antecedentes:

-Observaciones de S.E. el Presidente de la República al proyecto que crea el Servicio de Protección a la Niñez y modifica normas legales que indica, sesión 40ª de la presente legislatura, en jueves 9 de julio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones formuladas por su S.E. el Presidente de la República al proyecto, que Crea el Servicio de Protección a la Niñez y modifica normas legales que indica, sesión 65ª de la presente legislatura, en martes 1 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 28.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, estamos dando los últimos pasos en un proyecto tan valioso y deseado desde hace tanto tiempo como es el que reemplaza al Sename, servicio lamentablemente célebre por las muertes ocurridas en su interior y puesto en el tapete público particularmente por la tragedia de Lisette Villa.

Quiero referirme brevemente al veto presidencial. Al contrario de lo que se ha señalado, lejos de tratar de detener esta iniciativa, lo que busca el veto es lograr la pronta implementación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia en los términos en los que fue discutido.

Lamentablemente, en su trámite final, se sujetó esta ley a la aprobación de otra, el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, lo cual en la práctica constituye una suerte de chantaje, porque si no aprobamos la ley de garantías de los derechos de la niñez, no tendremos esta ley, en

Intervención

circunstancias de que pueden funcionar independientemente. De hecho, el proyecto de ley que crea el sistema de garantías de los derechos de la niñez está avanzando en el Senado y existe el compromiso de que siga su avance. No corresponde que una ley esté necesariamente sujeta a la otra. Yo no lo he visto en otros proyectos y me parece que no debe ser parte de este proyecto.

¿Qué es lo que busca el Ejecutivo con el veto? Primero, eliminar la condición de que para entrar en vigencia el servicio debe estar aprobado otro proyecto de ley, que tiene otras características y que se está discutiendo en el Senado.

Luego, defender el derecho preferente de educación de los padres sobre los hijos, asunto que parece, al menos para algunas personas, de sentido común. No se elimina con ello la condición de autonomía progresiva, que está presente en otros cuerpos legales y que muchos defendemos. Es muy relevante establecer el derecho preferente de los padres sobre los hijos, protegiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Además, promover la colaboración de la sociedad civil en la protección de niños, niñas y adolescentes. Hay organizaciones colaboradoras de la sociedad civil que tienen una trayectoria amplia, que han hecho un trabajo valioso, y es importante que este sea reconocido, a diferencia de quienes no han cumplido con su labor o lo han hecho de mala manera, que deben ser castigados y no formar parte del nuevo sistema.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°72. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 9 de septiembre de 2020.

REGULACIÓN DE ESTADO DE ALERTA PARA PREVENCIÓN DE DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13086-07) [INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA]

El señor [UNDURRAGA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que tengan dos o más Comités, y tres minutos al resto, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Hago presente a la Sala que el Ejecutivo retiró la urgencia al proyecto, por lo que en esta sesión solo se votará en general y deberá volver a la comisión.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Jorge Alessandri .

Intervención

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 145ª de la legislatura 367ª, en martes 21 de enero de 2020. Documentos de la Cuenta N° 16.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 28ª de la presente legislatura, en martes 9 de junio de 2020. Documentos de la Cuenta N° 24.

El señor [GONZÁLEZ, don Rodrigo](#) (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor [CRUZ-COKE \[vía telemática\]](#).-

Señor Presidente, a partir de octubre del año pasado pudimos ver una ola de violencia que atacó nuestras calles, barrios, nuestro país. Todos fuimos testigos, en mayor o menor medida, y el país, en general, del caos que se generó en Chile y de cómo, en momentos, las fuerzas de orden y de seguridad se vieron totalmente sobrepasadas por intentar restaurar la paz y el imperio de la ley.

Una de las razones por las cuales Carabineros se vio impotente a la hora de restaurar el orden público fue debido a que parte de su escaso contingente tuvo que estar destinado a la protección de las líneas del metro que fueron atacadas el 18 de octubre, como también los días posteriores. También hubo ataques en carreteras, supermercados, estaciones de servicio, edificios públicos, como este mismo, el del Congreso Nacional -recordemos-, y hubo intentos por destruir el sistema eléctrico, alterar el sistema de aguas, la cadena de abastecimientos del país.

Todos sabemos que las manifestaciones pueden generar desórdenes y alterar el orden público, y por eso es nuestra labor, como país, lograr que nuestras policías puedan enfrentar esa violencia de manera eficiente y eficaz, sin alterar, lógicamente, los derechos humanos de los manifestantes. Esa es una regla básica en cualquier Estado de derecho, y para quienes defendemos el Estado de derecho, como demócratas, es el Estado quien tiene el monopolio de la fuerza y debe poder ejercerla precisamente para proteger a la ciudadanía para que pueda tener agua, para que pueda tener servicios básicos, luz y abastecimiento asegurado. Lo que no podemos aceptar es que, amparados y ocultos en manifestaciones, que pueden ser legítimas, nuestras ciudades reciban ataques a estructuras vitales para el correcto funcionamiento de la sociedad.

El haber dejado a miles de personas sin el metro, el haber tenido bloqueadas y destruidas las carreteras y haber dejado a cientos de vecinos sin el único supermercado disponible en el barrio son hechos que no solamente afectan el orden público, sino también la capacidad de funcionar de nuestra sociedad. Y ahí es donde no solamente es razonable, sino también fundamental, que las Fuerzas Armadas puedan asumir roles preventivos y de defensa de la sociedad.

Mucho se ha hablado de que esto significa poner, supuestamente, a personas instruidas para matar -como los militares, como expresaron diputados de la oposición, que se quejaron de que tuvieran elementos para protegerse- frente a las personas que están dispuestas a matar y

Intervención

provocar desórdenes públicos. Eso no es real, no es así, porque las Fuerzas Armadas cumplen distintas funciones en Chile, algunas no relacionadas con su preparación para la guerra: para las votaciones, para las misiones en tiempo de paz, para las tareas de cuidado de fronteras y muchas otras.

Los recientes estados de excepción constitucional han mostrado que están preparados para contribuir de diversas maneras, y eso supera con creces la simple lucha armada.

Por último, el proyecto de reforma constitucional, que votaremos hoy, los margina de tareas de orden público; no van a tener contacto con las manifestaciones -actividad reservada a Carabineros-, sino que serán destinadas al cuidado de la infraestructura crítica. De eso se trata el proyecto.

La ironía más grande es que hoy, cuando nos encontramos en un estado de excepción constitucional, son las Fuerzas Armadas las que tienen un margen mucho mayor para enfrentar situaciones de alteración al orden público que las que supuestamente entregaría esta reforma. De hecho, la suspensión de derechos fundamentales sin que sea algo estrictamente necesario es algo que este proyecto de ley busca precisamente evitar.

Si esta reforma se encontrara vigente, no sería necesario declarar estados de excepción en toda una zona del país por existir antecedentes que impliquen peligro grave para estaciones del metro, carreteras o aeropuertos. Por el contrario, este proyecto puede prevenir estados de excepción. El Presidente podría destinar Fuerzas Armadas para la custodia de esa infraestructura sin suspender ninguna garantía constitucional a la ciudadanía, algo que hoy no sucede y que obliga al Ejecutivo a decretar eventualmente estados de excepción constitucional. Por lo demás, este proyecto permitirá que una medida como...

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°77. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 24 de septiembre de 2020.

HABILITACIÓN DE SISTEMA DE SUFRAGIO ESPECIAL NO PRESENCIAL PARA EVITAR RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 EN PROCESOS ELECTORALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13760-07)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, que modifica la Carta Fundamental para disponer la habilitación de un sistema de sufragio especial no presencial, para evitar el riesgo de contagio de covid-19 en procesos electorales.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos base a las bancadas que tengan dos o más comités y tres minutos a las demás, más sesenta minutos distribuidos de manera proporcional.

Intervención

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Leonardo Soto .

Antecedentes:

-Moción, sesión 68ª de la presente legislatura, en jueves 3 de septiembre de 2020, Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Educación, sesión 73ª de la presente legislatura, en jueves 10 de septiembre de 2020. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Luciano Cruz-Coke .

El señor CRUZ-COKE.-

Señor Presidente, el proyecto dispone la habilitación de un sistema de sufragio especial no presencial para evitar el riesgo de contagio por covid-19 en procesos electorales.

Aprobamos el proyecto en la comisión en términos generales; sin embargo, sorprende, nuevamente, que estemos legislando sobre la marcha, improvisadamente, y entregando una atribución extremadamente genérica al Servel para hacer algo que es bastante complejo y difícil. De hecho, dificulto que en Chile tengamos la capacidad de implementar lo señalado en el proyecto.

Como recordó el diputado Auth , tenemos la capacidad de entregar resultados electorales desde las 21:00 o 22:00 horas del día en que se efectúa la votación. En Estados Unidos de América, las inscripciones para el voto postal, que además es un voto complejo, terminaron esta semana, para una elección que se efectuará en noviembre. Así, la idea de que esto puede ser aplicado para el plebiscito del 25 de octubre es absolutamente remota e imposible de llevar adelante. Habría preferido generar una modificación constitucional con algo más de detalle.

Entregar la facultad al Servel está bien; da cuenta, probablemente, de la buena intención manifestada dentro de la comisión, pero es en un sistema que no se ha aplicado nunca, por lo que no conocemos las consecuencias que pueda generar. Personas ligadas al Tribunal Calificador de Elecciones han señalado que la implementación de este tipo de voto es tremendamente compleja y difícil, y que puede tener efectos en la fiabilidad y transparencia del proceso. A mi juicio, se trata de un sistema improvisado, más allá de que entendemos que corresponderá al Servel cautelarlo, por lo que al menos en el caso del plebiscito se hace completamente imposible llevarlo adelante.

El último informe acerca de la covid-19, entregado esta mañana, da cuenta de que existen cerca de 13.000 casos activos. Si a eso se suman los contactos cercanos, el total debe rondar las 20.000 personas afectadas. O sea, si se tratara de un sistema presencial, eventualmente tendríamos que

Intervención

enviar personas para que tomaran el voto a 20.000 ciudadanos, lo que es bastante complejo.

Generar algún tipo de voto electrónico también es muy difícil. En general, todas las votaciones que se han realizado en Chile de manera electrónica, incluso para zanjar elecciones o disputas internas de partidos, han presentado problemas. En cuanto al voto postal, habría que ver de qué manera se puede llevar a cabo.

El ministro de Defensa señaló que a duras penas estaba tratando de cubrir las locaciones con el aumento del número de locales de votación de 2.000 a 2.700. Por ende, la capacidad de generar algún tipo de sistema remoto ya es difícil para las próximas elecciones y es absolutamente imposible para el plebiscito.

Hoy no hay personal suficiente, no hay capacidad, y tampoco hay al interior del Servel acuerdo suficiente para que esto pueda llevarse adelante. Por lo tanto, manifiesto cierta distancia y cierto escepticismo respecto del proyecto.

Es cierto que acá se está dando una facultad, pero creo que al Congreso Nacional le corresponde ser tremendamente responsable a la hora de implementar un sistema totalmente novedoso. Más allá del hecho de que no está tan claro que las personas afectadas por la covid-19 puedan votar, soy de la idea de que será muy difícil que con el solo mandato de un proyecto tan genérico no se atentaría contra la fiabilidad del voto, realidad de la cual este país ha sido orgulloso testigo, al menos desde la vuelta a la democracia.

He dicho.

Mociones

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°15. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 21 de abril de 2020.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Undurraga, Auth, Bellolio, Coloma, Cruz-Coke, Flores, don Iván; Jackson y Sabag, y de la diputada señora Fernández, que “Reconoce la sordoceguera como discapacidad única y promueve la plena inclusión social de las personas sordociegas Boletín N° 13442-31

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el reglamento de la H. Cámara de Diputados y conforme a los antecedentes y fundamentos que se indican a continuación, vengo en presentar la siguiente moción.

Fundamentos.

1. Conceptualización Personas con Discapacidad.

La Ley N° 20.422 de 2010 que Establece las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, conceptualiza en su artículo 5° a la Persona con Discapacidad como “aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”.

De tal forma, con la dictación de la mencionada ley, nuestra legislación se actualiza y deja de lado la antigua visión centrada en los déficits y minusvalías, y hace hincapié en que lo que determina si una persona presenta o no discapacidad radica en el Factor Relacional, entendido como la limitante de la capacidad de interacción entre la persona y el entorno.

El que nuestro sistema jurídico entienda así el concepto de Persona con Discapacidad no es una mera declaración de principios, sino que conlleva considerar que la discapacidad deja de ser un atributo exclusivo de las personas, siendo también una condición que la sociedad sufre, le compete y es por lo mismo responsable de superarla.

Una traducción clara de lo anterior es la autoimposición de la obligación de diseñar las políticas públicas conforme a los criterios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y dialogo social, y de buscar el Estado como fin la “plena inclusión social”, tal como señalan los artículos 1° y 3° de la Ley N° 20.422.

Por lo tanto, es indispensable tener presente en la labor legislativa el deber existente de propender a la eliminación de las barreras que los distintos actores de la sociedad, en su discapacidad, les imponen a las personas para que estas puedan desarrollarse de forma autónoma y activa.

Mociones

2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en septiembre de 2008, consagra en su artículo primero que su propósito es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

El Estado chileno se comprometió a través de ésta a impulsar de manera continua y progresiva la igualdad en el trato y acceso de las personas con discapacidad.

Indiscutidamente lo anterior no es un camino fácil de andar, puesto que aborda un sin número de preocupaciones, desde las asistencias básicas, educacionales o de salud que es menester se brinden, hasta aspectos políticos, culturales y de fomento de la inclusión.

Si bien los avances son considerables y la posición actual de reconocimiento de las personas con discapacidad es mucho mayor desde la publicación de la Ley N° 20.422, es también cierto que por desgracia hay ciertas discapacidades que aún se encuentran invisibilizadas o cuentan con menores apoyos. Ese es el caso de la sordoceguera.

3. ¿Qué es la sordoceguera?

De conformidad con la Declaración de las Necesidades Básicas de las Personas Sordociegas, adoptada durante la IV Conferencia Mundial de Hellen Keller celebrada el año 1989 en Estocolmo, Suecia, la sordoceguera se define como “una discapacidad única que resulta de la combinación de las deficiencias sensoriales visual y auditiva, la cual genera en las personas que la padecen severos problemas de comunicación y una consecuente desconexión con el mundo.”.

A su vez, la legislación peruana, que reconoce a la sordoceguera como una discapacidad única desde 2011 por medio de la Ley N° 29.524, la define en su artículo segundo como “Discapacidad que se manifiesta por la deficiencia auditiva y visual simultánea, en grado parcial o total, de manera suficiente y grave para comprometer la comunicación, la movilización y el acceso a la información y al entorno.”.

4. ¿Por qué es necesario que se reconozca como una discapacidad única?

La sordoceguera se caracteriza por generar problemas de comunicación, movilización y acceso a información que son únicos, los cuales traen aparejados la necesidad de atenciones especiales, diseñadas específicamente para quienes la padecen. Por lo mismo es indispensable reconocer y definir a la sordoceguera no como la suma de dos discapacidades, sino como una discapacidad única con características e identidad propia, teniendo siempre en cuenta su dualidad.

No es correcto simplificar la sordoceguera como “ceguera con la discapacidad adicional de la sordera” o “la sordera con el agregado de la deficiencia de la ceguera”, puesto que es una discapacidad diferente que exige servicios especializados.

De ser así de sencillo, las técnicas de rehabilitación, apoyo y comunicación a la sordoceguera se basarían precisamente en la utilización intensiva del sentido que mejor se conserva. Mas es necesario el diseño e implementación de estrategias propias, que cuenten con profesionales debidamente especializados y preparados para una completa y adecuada evaluación del potencial

Mociones

y capacidad de cada uno de los individuos.

Lamentablemente, en Chile ser sordociego es una singularidad, considerándose a la sordoceguera como una discapacidad subsumida por la discapacidad prevalente, ya sea sordera o ceguera, y por este motivo no cuenta con las políticas públicas y apoyos suficientes.

Así, se ha transformado en una realidad invisible. Al no considerarse como una discapacidad única, singularmente observable, no se mide, no existen estudios y tampoco estadísticas. Es una discapacidad que se encuentra oculta en los datos de las discapacidades visuales y auditivas. Del análisis del Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, publicado por el Ministerio de Desarrollo Social el año 2015 y el cual es el principal insumo para el diseño de políticas públicas respecto a la discapacidad e inclusión, nos damos cuenta que no existe dato alguno respecto a la sordoceguera. Esto impide que se realicen campañas efectivas y eficientes que promuevan el desarrollo de la comunicación, rehabilitación, educación, vivienda y ocio de las personas sordociegas, y de la formación y capacitación de personal tratante.

5. Legislación chilena y comparada.

En la actualidad la legislación chilena contempla en dos normas la realidad de la sordoceguera y ambas tratan la misma temática: el acceso a la educación de las personas sordociegas.

La Ley N° 20.422 en su artículo 42 señala que “Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.”.

Por su parte, el Decreto Ley 170 del Ministerio de Educación del año 2010, que Fija Normas para determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial, indica en su artículo 73 inciso 2° que “Para los efectos de este reglamento la sordoceguera será considerada como discapacidad múltiple y constituye una discapacidad con características únicas, que se caracteriza por la existencia de una discapacidad auditiva y una discapacidad visual lo suficientemente severas como para afectar la comunicación, la movilidad y el acceso a la información y al entorno.”

Es decir, en la actualidad Chile tan solo considera el concepto de sordoceguera a través de una norma reglamentaria y a nivel legal la única referencia existente tiene que ver con un deber de los establecimientos educacionales.

Otras legislaciones en cambio van mucho más allá y reconocen a la sordoceguera como una discapacidad única, significan el deber del Estado de diseñar e implementar políticas públicas que fomenten sus capacidades, y de promover la formación de personal capacitado.

La República del Perú desde el año 2011 a través de la Ley N° 29.524, que reconoce la Sordoceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas, comienza por definir qué se entenderá por persona sordociega y guía interprete, establece que sus sistemas de comunicación oficial son la dactilología, el sistema braille, las técnicas de orientación y movilidad y otros sistemas de comunicación alternativos validados, sin perjuicio de ser las personas sordociegas libres de utilizar cualquier sistema de comunicación.

Mociones

Continúa señalando que el Estado promoverá la formación de guías intérpretes y los requisitos y perfiles para la formación de los mismos. Por último establece que las instituciones y servicios públicos y privados que brinden servicios públicos deberán proveer de manera gratuita y en forma progresiva el servicio de guía intérprete cuando sea necesario.

En España, desde el año 2008 la Sordoceguera está reconocida como discapacidad única definiendo a las personas que la padecen como “aquellas personas con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación”.

Asimismo, profundiza en su reglamentación a través del Reglamento de la Ley N° 27/2007, reconociendo y regulando el lenguaje de señas, así como los medios de apoyo a la comunicación oral, en el que establecen las medidas de accesibilidad, los profesionales y los recursos económicos destinados a la atención.

6.Reconocimiento de la insuficiencia del articulado propuesto.

Los mocionantes reconocen que dada las limitaciones constitucionales no pueden proponer un articulado suficiente para resolver todas las necesidades de las personas sordociegas. Motivo de esto, es que ayudas que comprometen un mayor gasto fiscal se espera puedan ser incluidas por el Poder Ejecutivo en esta discusión a través de indicaciones.

Lo anterior tiene que ver principalmente con aspectos relativos a la generación de un sistema de formación y registro de guías intérpretes, y con los beneficios económicos y sociales a los cuales podrán acceder las personas con sordoceguera, los guías intérpretes y las instituciones que atiendan a personas con sordoceguera.

En mérito de lo expuesto, vengo a presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas sordociegas, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Artículo 2°: Para todos los efectos se entenderá por:

a)Sordoceguera: Discapacidad única, que resulta de la combinación de las deficiencias auditiva y visual, simultáneamente presentes, la que genera en las personas que la padecen severos y graves problemas de comunicación, movilización y acceso a la información y al entorno.

b)Guía intérprete: Persona que desempeña la función de intérprete y guía de las personas sordociegas, con amplios conocimientos de los sistemas de comunicación oficial ajustados a sus necesidades.

Artículo 3°: En todo aquello que no sea contradictorio, las personas con sordoceguera gozarán plenamente de todos los derechos establecidos directa e indirectamente para las personas con discapacidad en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y la Ley N° 21.015, que Incentiva la Inclusión de

Mociones

Personas con Discapacidad al Mundo Laboral.

Artículo 4°: El Estado reconoce como sistemas de comunicación oficial la dactilología, el sistema braille, técnicas de orientación y movilidad y otros sistemas de comunicación alternativos validados a través del procedimiento de validación establecido por el reglamento dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Las personas sordociegas serán libres de elegir los sistemas que deseen utilizar.

Artículo 5°: El Estado promueve la formación y capacitación continua de guías intérpretes, conforme a los estándares y perfiles que determine el reglamento dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para tal efecto.

Artículo 6°: Las instituciones públicas y privadas que brinden servicios públicos permitirán que las personas sordociegas comparezcan ante ellas con guías intérpretes reconocidos oficialmente, previa acreditación de esta condición.

Artículo 7°: Los estudios desarrollados por todo organismo estatal cuya finalidad sea medir la población existente de personas con discapacidad, sus necesidades y particularidades, deberá considerar a la sordoceguera como una discapacidad única, de manera de obtener los antecedentes eficientes y suficientes para el desarrollo de políticas públicas.

Artículo transitorio: Los reglamentos señalados en los artículos 4°, 5° y 6° deberán dictarse dentro del plazo de 6 meses siguientes a la publicación de la presente ley. Una vez dictados todos los reglamentos antes dichos, entrará en vigencia la presente ley.

Diputados señores [Undurraga](#), [Auth](#), [Bellolio](#), [Coloma](#), [Cruz-Coke](#), [Flores, don Iván](#); [Jackson](#) y [Sabag](#), y de la diputada señora [Fernández](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°35. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 24 de junio de 2020.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Kast ; Álvarez, don Sebastián ; Cruz-Coke , Keitel , Molina y Undurraga , que "Modifica la ley N°21.224, que Prorroga la fecha de renovación de las revisiones técnicas, para extender el plazo en ella contenido, hasta el 30 de noviembre de 2020". Boletín N° 13610-15.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Kast ; Álvarez, don Sebastián ; Cruz-Coke , Keitel , Molina y Undurraga , que "Modifica la ley N°21.224, que Prorroga la fecha de renovación de las revisiones técnicas, para extender el plazo en ella contenido, hasta el 30 de noviembre de 2020". Boletín N° 13610-15.

[Moción Parlamentaria](#)

Mociones

Diputados señores [Kast](#) ; [Álvarez, don Sebastián](#) ; [Cruz-Coke](#) , [Keitel](#) , [Molina](#) y [Undurraga](#) .

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N° 36. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 2 de julio de 2020.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Cruz-Coke, Alessandri; Álvarez, don Sebastián; Kast, Keitel, Molina, Schalper, Undurraga y Walker, que "Modifica las normas de la sucesión testada para promover la filantropía" Boletín N° 13622-07

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el reglamento de la H. Cámara de Diputados y conforme a los fundamentos que se indican a continuación, vengo en presentar la siguiente moción.

I.FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

1.REGULACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTADA EN CHILE

Una de las principales interrogantes que deben resolver los sistemas legales cuando regulan la sucesión por causa de muerte radica en la importancia que se le dará a la libertad para testar. Una libertad amplia para testar puede dejar desprotegidos a familiares que dependen del causante, mientras que una restricción absoluta a la misma puede imponer trabas excesivamente gravosas al derecho a propiedad y la facultad de disponer de su patrimonio, que asiste a toda persona.

La mayoría de los sistemas legales (si no todos) optan por un camino intermedio, donde se reconoce la libertad para testar como punto de partida, pero restringida en mayor o menor medida para dar protección a familiares dependientes del causante, a su cónyuge o a su conviviente que lo sobrevive.

En Chile, el modelo imperante es uno de libertad restringida para testar. Así, nuestro modelo sucesorio establece restricciones para la disposición de al menos tres cuartos del patrimonio de todo causante, dejando la libertad absoluta para testar únicamente respecto del cuarto restante de su patrimonio.

Así, el artículo 1.184 del Código Civil establece que la mitad de los bienes se dividen entre aquellas personas que la ley denomina "legitimarios". Se considera legitimarios únicamente a los hijos (o sus descendientes), a los ascendientes y a los descendientes. El mismo artículo establece las reglas en virtud de las cuales concurren y se dividen los legitimarios este porcentaje del patrimonio del causante.

Una cuarta del patrimonio, denominada "cuarta de mejoras", podrá el causante disponerla con libertad acotada. Si bien en este caso la ley no establece expresamente a quién deberá asignarse (como ocurre en el caso anterior) el artículo 1195 permite únicamente que se asigne a uno o más

legitimarios. Es por esto que, como se señaló anteriormente, nadie puede disponer libremente de

Mociones

sus bienes respecto de al menos tres cuartas partes de su patrimonio, que por disposición legal deben ser asignadas a descendientes, ascendientes o cónyuges.

Únicamente respecto de la cuarta restante puede disponer una persona con absoluta libertad. Respecto a esta porción nada impide que pueda asignarse a terceros no relacionados con el causante, a legitimarios o a instituciones.

Cabe señalar que en Chile estas normas aplican por igual a todas las personas que quieran disponer de sus bienes a través de un testamento, con independencia de su patrimonio y sin tener en consideración las necesidades de dichos familiares beneficiados por las normas hereditarias vigentes.

2.EXPERIENCIA COMPARADA

El modelo de libertad restringida para testar no es el único modelo testamentario posible. Podemos encontrar en la experiencia internacional una amplia gama de sistemas, con mayor o menor libertad para testar en cada caso. Es necesario aclarar que hoy no existe ningún sistema sucesorio donde la libertad testamentaria sea absoluta, así como tampoco hay modelos donde se impida totalmente la disposición de los bienes del causante.

Los sistemas donde prima la libertad para testar se caracterizan por no exigir al causante reservar parte de su patrimonio a determinadas personas. En principio todos pueden disponer de la totalidad o de parte de sus bienes entre quienes quiera y por la cuantía que desee. Esta regla va acompañada de mecanismos distintos a las asignaciones forzosas, destinados a proteger a las personas dependientes de quien hereda, típicamente en la figura de derechos de alimentos, consistente en pagos periódicos que se extienden del deber de manutención del padre y/o cónyuge, que prevalece por sobre su derecho a testar y por sobre cualquier deuda o gasto que deba cubrirse con el patrimonio heredado.

Adicionalmente, estos países también contemplan otras medidas de protección, dentro de las que cabe destacar aquellas figuras similares a la del “bien familiar” de nuestra legislación, que permite que la vivienda principal donde vive la familia y su mobiliario, continúen siendo de propiedad de la misma, sin perjuicio de lo que disponga el testamento. También las capitulaciones matrimoniales pueden imponer límites al derecho a testar, que deben ser respetados por quien quiera disponer de sus bienes. Finalmente, muchos ordenamientos jurídicos contemplan limitaciones adicionales por motivos de orden público, cuando se dispone de bienes que se tienen en copropiedad, y otros.

En estos sistemas, quien desee hacer uso de su libertad de testar debe suscribir un testamento, disponiendo de todo o parte de su patrimonio, de lo contrario, aplicarán las normas generales de sucesión intestada que típicamente asignan los bienes a aquellos familiares más cercanos. Modelos de libertad amplia para testar se aplican hoy en día en Estados Unidos, Inglaterra, Canadá, Nueva Zelanda, México, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Nicaragua, Honduras, entre otros.

3.EL CASO TOMPKINS

Un ejemplo que grafica muy bien los problemas que la excesiva protección de los derechos de los herederos, así como las desmedidas limitaciones a la libertad de testar acarrear, es el que se ha generado a partir de la muerte del ambientalista norteamericano Douglas Tompkins. El empresario falleció el 8 de diciembre de 2015, luego de volcar su kayak en el Lago General Carrera, después

Mociones

de haber dedicado su vida a la conservación de tierras y al activismo medioambiental.

Tres años después de su muerte, su viuda concretó uno de los mayores sueños del filántropo, la entrega formal al Estado de Chile de miles de hectáreas de tierras patagónicas que desde comienzos de los años 90 el empresario comenzó a comprar, con la finalidad de fomentar su conservación y evitar su adquisición para otro tipo de proyectos o iniciativas.

Los mecanismos legales a través de los cuales se concretó esta cuantiosa donación al Estado de Chile (la más grande donación de tierras por parte de un privado en la historia) no son de conocimiento público, si bien se sabe que fue realizada por parte de la Fundación Tompkins y que significó un compromiso del Estado de 500.000 dólares durante este año, y un alto nivel de inversión anual en su mantención.

Sin embargo, el año 2017 una de las hijas del empresario, Summer Tompkins presentó una demanda alegando el incumplimiento por parte de su padre de las normas sucesorias chilenas. En ella la norteamericana alega haber sido preterida en la sucesión, y que sus derechos reconocidos por nuestra legislación no fueron respetados. Señala, en síntesis, que a través de diversas estructuras legales y societarias se pretendió burlar en Chile los derechos hereditarios de descendientes residentes en el extranjero.

Independientemente de los hechos y las alegaciones de las partes involucradas en este caso particular, el caso del empresario Tompkins muestra un defecto que genera nuestra legislación hereditaria, y es que nuestro ordenamiento jurídico impone fuertes restricciones a la filantropía que se quiere realizar a través del testamento. A las asignaciones forzosas que se imponen al momento de testar hay que agregarle la serie de acciones revocatorias que contempla nuestra ley para dejar sin efecto aquellas donaciones en vida o por causa de muerte que quiera hacer una persona en exceso de la cuarta de libre disposición que señala la ley.

Estas restricciones a la libertad de testar son desproporcionadas, sobre todo por cuanto existen alternativas para que la ley asegure a los familiares de un difunto un cierto patrimonio que le permita mantener su nivel de vida, para proteger a herederos y al cónyuge sobreviviente, sin que sea necesario conculcar cualquier posibilidad de destinar parte de patrimonios cuantiosos a fines sociales o de interés público.

Es necesario reconocer que nuestra tradición responde a principios y orientaciones distintas de aquellas que rigen el ordenamiento jurídico de países anglosajones, o de aquellos otros estados de derecho mencionados en el apartado anterior, y en este sentido puede ser ajeno a nuestra tradición el girar de forma radical a un sistema de libertad para testar amplia, como aquella que contemplan las regulaciones indicadas anteriormente, pero esto no implica que nuestro sistema no pueda ser modificado y, estos efectos negativos, morigerados.

II.OBJETO DEL PROYECTO

En base a lo señalado anteriormente, este proyecto tiene por finalidad moderar la excesiva restricción a la libertad de testar que establece nuestro ordenamiento jurídico, sin cambiar el principio orientador del mismo, esto es, la protección de descendientes, ascendientes y cónyuges a través del destino directo a estos de una parte del patrimonio de un causante que asegure su adecuada subsistencia.

Así, se propone establecer un monto máximo hasta por el cual aplicarán obligatoriamente las

Mociones

restricciones de la mitad legitimaria, la cuarta de mejoras y la cuarta de libre disposición. En el monto que exceda ese límite existirá una mayor libertad para testar, por cuanto se entiende que legitimarios ya se encuentran protegidos por una herencia de cuantía alta. Esta mayor libertad deberá estar dirigida a la filantropía, y no a beneficiar a empresas con fines de lucro o personas naturales. Se podrá testar en el exceso a instituciones privadas sin fines de lucro, además del Estado de Chile, a quien siempre podrá destinarse todo o parte del mismo. Antes de perfeccionarse esta asignación deberán haber sido pagados todos los impuestos que correspondan en conformidad con la ley.

El monto que se ha adoptado como límite es el equivalente es aquel a partir del cual se establece el tramo máximo de impuesto a la herencia que establece el artículo 2 de la Ley 16.271, la que contempla una tasa de 25% para asignaciones con valores superiores a 14.440,01 Unidades Tributarias Mensuales, luego de realizados todos los descuentos legales (equivalentes a esta fecha a un poco más de 727 millones de pesos).

Este monto permitirá una protección adecuada de aquellas personas a las cuales nuestro derecho sucesorio a seleccionado como sujetos de protección (nadie puede argumentar que se trata de un monto bajo), permitiendo a su vez un fomento adecuado a la filantropía por parte de los más altos patrimonios del país, quienes podrán destinar parte importante de sus patrimonios como una retribución al país, o para dar apoyo a ciertas causas que carecen de financiamiento.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único: La porción de la masa hereditaria que supere la parte menor del tramo mayor que establece el artículo 2° de la Ley 16.271, no estará sujeto a las asignaciones forzosas que establece el Párrafo §3 del Título V del Libro Tercero del Código Civil.

Para ser exceptuado de la restricciones legales en conformidad con el inciso anterior, el testamento no podrá asignar estos montos a personas naturales o personas jurídicas con fines de lucro, y procederá únicamente respecto de la porción que supere el límite que señala el inciso anterior, luego de haberse descontado todas las deudas e impuestos correspondientes.”

Diputados señores [Cruz-Coke](#), [Alessandri](#); [Álvarez, don Sebastián](#); [Kast, Keitel](#), [Molina](#), [Schalper](#), [Undurraga](#) y [Walker](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°48. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 23 de julio de 2020.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Keitel ; Álvarez, don Sebastián ; Cruz-Coke , Kast , Molina y Undurraga , y de la diputada señora Luck , que "Modifica la ley N°20.285 Sobre acceso a la información pública, para reducir los plazos de respuesta por parte de los órganos obligados, y aumentar las sanciones por su incumplimiento". Boletín N° 13669-06.

Mociones

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Keitel ; Álvarez, don Sebastián ; Cruz-Coke , Kast , Molina y Undurraga , y de la diputada señora Luck , que "Modifica la ley N°20.285 Sobre acceso a la información pública, para reducir los plazos de respuesta por parte de los órganos obligados, y aumentar las sanciones por su incumplimiento". Boletín N° 13669-06.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Keitel](#) ; [Álvarez](#), don Sebastián ; [Cruz-Coke](#) , [Kast](#) , [Molina](#) y [Undurraga](#) , y de la diputada señora [Luck](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°54. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 6 de agosto de 2020.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Auth , Alessandri , Cruz-Coke ; Fuenzalida, don Gonzalo ; Longton , Meza , Mirosevic y Mulet ; y de la diputada señora Jiles , que "Modifica diversos cuerpos legales para rehabilitar a aquellos militantes de partidos políticos, que hayan sido suspendidos en sus derechos por no haberse reinscrito oportunamente". Boletín N° 13692-06.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Auth , Alessandri , Cruz-Coke ; Fuenzalida, don Gonzalo ; Longton , Meza , Mirosevic y Mulet ; y de la diputada señora Jiles , que "Modifica diversos cuerpos legales para rehabilitar a aquellos militantes de partidos políticos, que hayan sido suspendidos en sus derechos por no haberse reinscrito oportunamente". Boletín N° 13692-06.

[Moción Parlamentaria](#)

Diputados señores [Auth](#) , [Alessandri](#) , [Cruz-Coke](#) ; [Fuenzalida, don Gonzalo](#) ; [Longton](#) , [Meza](#) , [Mirosevic](#) y [Mulet](#) ; y de la diputada señora [Jiles](#)

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°67. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 2 de septiembre de 2020.

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Ilabaca , Cruz-Coke , Espinoza , Fuenzalida, don Gonzalo ; Leiva , Rocafull y Walker , y de las diputadas señoras Cicardini y Nuyado , que "Modifica la Carta

Fundamental para posibilitar el retiro de fondos previsionales, tratándose de personas afectadas por una enfermedad terminal". Boletín N° 13757-07

Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Ilabaca , Cruz-Coke , Espinoza , Fuenzalida, don Gonzalo ; Leiva , Rocafull y Walker , y de las diputadas señoras Cicardini y Nuyado , que "Modifica la Carta Fundamental para posibilitar el retiro de fondos previsionales, tratándose de personas afectadas por una enfermedad terminal". Boletín N° 13757-07

i. Fundamentos. Considerando la reciente aprobación de la ley N° 21.248 por el Congreso Nacional, que introdujo a la Constitución Política de la República una disposición transitoria trigésimo novena, que autoriza a los afiliados del sistema de pensiones a retirar un diez por ciento de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, de forma excepcional y para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa de del COVID-19, los H. Diputados suscritos venimos en someter a consideración de la H. Cámara de Diputados la presente moción de reforma constitucional, que tiene por objeto autorizar el retiro de fondos de pensiones en el caso de afiliados que padezcan alguna enfermedad terminal o grave debidamente calificada.

El tema del retiro de fondos en la hipótesis de enfermedad terminal o grave no está vinculado a un hecho transitorio, como es el que sirvió de fundamento a la ley N° 21.248, sino que a una ponderación de derechos que debe efectuar el legislador ante el conflicto que supone el derecho a la vida y salud de un afiliado al sistema de pensiones, por un lado, y el derecho a la seguridad social, por el otro, que impone límites a la propiedad de sus fondos previsionales. Se trata, en definitiva, de un conflicto que debe ser resuelto a través de una norma de excepción que autorice el retiro de fondos cuando una persona tenga una esperanza de vida limitada producto de una enfermedad terminal o grave.

El retiro anticipado de fondos previsionales y las circunstancias que justificarían este retiro han sido debatidas intensamente en este Congreso y también en sede judicial. La Corte Suprema de Justicia, el pasado 25 de agosto, revocó el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta que acogía un recurso de protección a favor de una afiliada al sistema de pensiones que solicitaba el retiro de sus ahorros previsionales. La recurrente fundó su pretensión en el artículo 19° N° 24 de la Constitución y la necesidad de solventar el pago de un crédito hipotecario y otras necesidades básicas (Rol N° 76.580-2020). El fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta se sostenía en los siguientes argumentos:

Por su parte, la Corte Suprema desestimó los argumentos empleados por la Corte de Antofagasta y ratificó su jurisprudencia, indicando que a partir de las sentencias "[...] dictadas en causas rol N° 29.236-19, 29.279-19 y 29.304-19, todas de 2 de abril de 2020, se ha asentado una línea jurisprudencial consistente, que concluye que el dinero existente en toda cuenta de capitalización individual posee, de manera general, a la luz del ordenamiento jurídico vigente, un destino único y exclusivo, limitado al otorgamiento de pensiones bajo una de las modalidades que contempla la ley, sin perjuicio de diversas figuras previstas en cuerpos normativos con alcances previsionales que permiten al cotizante, de una u otra forma, disponer del todo o parte del ahorro bajo diversos presupuestos, como es el caso del retiro de excedentes o la contratación de una renta vitalicia, no

Mociones

siendo este el caso.” (2º párrafo, considerando 5º, Rol Nº 76.580-2020).

En efecto, en los fallos de fecha 2 de abril de 2020, la Corte Suprema argumenta que el D.L. 3.500 viene a concretar o es la expresión legal del mandato constitucional señalado en el artículo 19 Nº 18, que asegura a todas las personas el derecho a la seguridad social, ordenando que “la acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias”, imponiéndole, al mismo Estado, el deber de supervigilar “el adecuado ejercicio” de este derecho. Luego, la Corte Suprema – ahora examinando la regulación legal- señala que “el Decreto Ley Nº 3.500 se erige como el principal cuerpo normativo sobre la materia. Dentro de sus disposiciones destaca su artículo 17 que impone a “los trabajadores afiliados al sistema, menores de 65 años de edad si son hombres, y menores de 60 años de edad si son mujeres”, la obligación de “cotizar en su cuenta de capitalización individual el 10 por ciento de sus remuneraciones y rentas imponibles”. Luego, su artículo 34 indica que “los bienes y derechos que componen el patrimonio de los Fondos de Pensiones serán inembargables salvo en la parte originada por los depósitos a que se refiere el artículo 21 y estarán destinados sólo a generar prestaciones de acuerdo a las disposiciones de la presente ley”. Finalmente, el artículo 61 expresa que: “Los afiliados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3º, los afiliados declarados inválidos totales y los afiliados declarados inválidos parciales, una vez ejecutoriado el segundo dictamen, podrán disponer del saldo de su cuenta de capitalización individual con el objeto de constituir una pensión. La Administradora verificará el cumplimiento de dichos requisitos, reconocerá el beneficio y emitirá el correspondiente certificado. Para hacer efectiva su pensión, cada afiliado podrá optar por una de las siguientes modalidades: a) Renta Vitalicia Inmediata; b) Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida ; c) Retiro Programado, o d) Renta Vitalicia Inmediata con Retiro

Programado”.

Ahora bien, la Corte Suprema introduce en su argumentación una salvedad, indicando que “sin perjuicio de lo antedicho, esta Corte estima indispensable precisar que el retiro total o parcial del dinero cotizado en la cuenta individual de un trabajador no es una institución ajena al Decreto Ley Nº 3.500. En efecto, en reiterados pasajes de este instrumento normativo (artículos 20, 21, 22, 62, 62 bis, 65 bis y 179) se establecen los requisitos y exigencias que permiten al cotizante retirar los excedentes de libre disposición quedados luego de haber optado por alguna de aquellas modalidades de pensión ya mencionadas, debiendo tenerse en cuenta, además, que la renta vitalicia, en tanto clase de pensión que contrata un afiliado con una Compañía de Seguros de Vida distinta a la Administradora, es, en sí, una forma de retiro que puede llegar al total del importe de la cuenta respectiva.”. Todavía más, “el artículo 68 del Decreto Ley Nº 3.500 relativiza, incluso, los requisitos contenidos en su artículo 3º, en la medida que permite la obtención de una pensión de vejez, bajo cualquiera de las modalidades regladas en el artículo 61, antes de cumplir la edad mínima para ello.”.

Con todo, tanto en las sentencias de fecha 2 de abril como en el fallo del 25 de agosto, ambos de 2020, la Corte Suprema hace mención expresa a que, bajo ciertas circunstancias graves, la Corte podría entrar a ponderar los límites impuestos al derecho de dominio que se invocan con otras garantías constitucionales protegidas por el mecanismo de cautela (Párrafo final, considerando 9º, causas rol 29.236-19, 29.279-19 y 29.304-19 y mediante la prevención de los Ministros Vivanco y Zepeda en la causa rol 76.580-2020). Si bien no mencionan el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica y el derecho a la protección de la salud (Art. 19 Nºs 1 y 9, respectivamente),

Mociones

estimamos que la Corte ha reservado esta posibilidad teniendo a la vista estos derechos, en virtud de los cuales, existiendo colisión de estos derechos con la propiedad y sus límites o el derecho a la seguridad social y su regulación legal, puede justificarse una resolución que acceda a retirar los fondos de pensiones cuando estén en riesgo la vida o la salud del recurrente de protección.

Ahora bien, la Corte Suprema enfrentada a un caso concreto en que una mujer enferma de fibrosis pulmonar idiopática, que solicitaba a su AFP el retiro de los fondos de pensiones ahorrados por ésta (Causa rol N° 43.966-2020), se desentendió del argumento antes indicado y omitió la realización de un juicio de ponderación entre los límites impuestos al derecho de propiedad de los fondos de pensiones de la afiliada y su derecho a la vida y salud, señalando que “la circunstancia que el legislador haya previsto un sistema específico que posibilita el retiro de los fondos bajo determinadas circunstancias y modalidades, no implica que puedan los tribunales de justicia hacer una aplicación extensiva de tales disposiciones y concluir que se pueda acceder, atendidas las necesidades específicas que enfrentan determinadas personas, al retiro total o parcial de los dineros de una forma distinta a la prevista en el ordenamiento jurídico, toda vez que aquella es una decisión que sólo le compete al legislador, quedando fuera de la órbita de la competencia de la judicatura, ponderar las especiales circunstancias en que se encuentra la actora y ordenar que le entreguen los dineros acumulados

en su cuenta de capitalización individual.” (Considerando 6º, rol N° 43.966-2020). Salta a la vista la evidente contradicción entre este último considerando y el argumento señalado en el párrafo anterior, en virtud del cual la Corte razonaba que sí era posible efectuar un juicio de ponderación si el recurrente expresaba consideraciones o circunstancias de hecho graves que afectaran derechos de mayor jerarquía como pueden ser el derecho a la vida o la salud.

Como hemos expuesto, esta situación de excepción que la Corte se representa en su razonamiento, y que podría ser resuelta caso a caso por medio de un juicio de ponderación, en el último fallo de 25 de agosto la Corte Suprema agrega que, “por atendibles que parezcan las razones expresadas en la sentencia apelada, subyace que el eventual estado de injusticia material en que se encontraría la recurrente no se deriva de la respuesta dada por la AFP recurrida, organización que ha ajustado su obrar a derecho, sino que del sistema previsional reglado por el Decreto Ley N° 3.500 y sus disposiciones complementarias, constatación que deja en evidencia que la solución a tal disyuntiva pasa, precisamente, por la reforma o enmienda de dicho sistema previsional, asunto que, necesariamente, debe ser objeto de análisis en sede legislativa.”(énfasis agregado). Agregando, a modo de ejemplo, la dictación de la Ley N° 21.248, que introdujo un disposición transitoria a la constitución mediante la cual se autorizó el retiro de un diez por ciento de los fondos previsionales, justificado en las circunstancias económicas y sociales que vive la población del país.

En conclusión, el legislador, en ejercicio del poder constituyente derivado, está facultado para regular esta situación y ponderar si frente a un caso de excepción, como puede ser la enfermedad terminal o grave de un afiliado o afiliada al sistema de pensiones, es atendible la dictación de una regla constitucional que autorice el retiro de fondos de pensiones.

ii. Derecho comparado.- Como se desprende del informe de la Biblioteca del Congreso Nacional, de fecha 6 de abril de 2010, titulado “Retiro de fondos de pensiones por catástrofe o enfermedad en la legislación de España y Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.)”, elaborado con la finalidad de evaluar la posibilidad fáctica y jurídica de permitir el retiro de fondos de pensiones para hacer

Mociones

frente a situaciones críticas o catastróficas, señala que tanto en España y los EEUU se autoriza el retiro de fondos de pensiones por catástrofe, enfermedad u otra causa, agregando que:

a) En los países con régimen de capitalización individual obligatoria, similares al nuestro, como son: Argentina, Perú , Colombia , Costa Rica y México , no se contempla la facultad del cotizante para el retiro de los fondos previsionales por causa de catástrofe, enfermedad grave u otras causas;

b) Los sistemas de pensiones español y norteamericano, a pesar de que no poseen un sistema de capitalización individual obligatorio, sí otorgan la opción de retiro de fondos en los planes privados de jubilación;

c) En el sistema de Planes y Fondos Privados español, complementario al sistema público, la ley faculta el rescate de los fondos en circunstancias especiales como “enfermedad grave” o “desempleo de larga duración”, siempre que lo contemplen expresamente las especificaciones del plan de pensiones y con las condiciones y limitaciones que éstas establezcan;

d) Por su parte, en el sistema privado de pensiones de los Estados Unidos, se han establecido reglas para los retiros anticipados de fondos en caso de “dificultad” (hardship distributions), debiendo estas causales ser acordadas e incluidas en el plan de pensiones original. Destaca entre ellas, los gastos relacionados con la reparación de los daños a la residencia principal del empleado. En este último caso, los retiros anticipados están gravados por un impuesto adicional del 10%, si el trabajador es menor a 59 años y medio. Dicha obligación tributaria fue modificada a propósito de los daños causados por los Huracanes Katrina, Rita y Wilma durante el año 2005, para favorecer los retiros, las devoluciones y los préstamos efectuados a partir de ciertos planes de pensiones;

e) Que las experiencias española y norteamericana, con sus particularidades, podrían constituir antecedentes para su introducción en nuestro sistema de pensiones.

iii. Ideas Matrices. El proyecto de reforma constitucional tiene por objeto, habilitar, el sistema de retiro de fondos en las cuentas de capitalización individual, teniendo como presupuesto fáctico la enfermedad terminal que aqueja al afiliado, con el objeto de operativizar el sistema introducido por la reciente reforma constitucional, empero sin establecer un límite en su monto el que se entrega a la voluntad del cotizante en situación de necesidad. La acreditación de la condición patológica deberá ser acreditada mediante certificación del profesional habilitado. Lo anterior se justifica ante los precedentes jurisprudenciales y la necesidad de resolver la problemática en sede legislativa.

Es sobre la base de estos antecedentes y fundamentos que venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de Reforma Constitucional

Artículo único.-

Incorpórese el siguiente inciso final en la disposición trigésimo novena transitoria.

Mociones

"Tratándose de personas afectadas por enfermedad terminal, podrán efectuar el retiro de los fondos acumulados, a que se refiere el inciso primero de esta disposición, sin limitación en el monto. Para estos efectos, se entenderá que es terminal aquella enfermedad o condición patológica grave, progresiva e irreversible, que no tiene tratamiento eficaz de acuerdo a los conocimientos médicos y con pronóstico fatal en un plazo inminente, certificado por un profesional habilitado."

Diputados señores [Ilabaca](#) , [Cruz-Coke](#) , [Espinoza](#) , [Fuenzalida, don Gonzalo](#) ; [Leiva](#) , [Rocafull](#) y [Walker](#) , y de las diputadas señoras [Cicardini](#) y [Nuyado](#)

Proyecto de Resolución

Proyecto de Resolución

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°2. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 12 de marzo de 2020.

ESTABLECIMIENTO DE MARCO REGULATORIO PARA RENEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE ADULTOS MAYORES (N° 702)

El señor ROJAS (Prosecretario).-

El proyecto de resolución N° 702 de los diputados [Jorge Alessandri](#) , [Harry Jürgensen](#) , [Joaquín Lavín](#) , [Celso Morales](#) , [Luciano Cruz-Coke](#) , y [René Manuel García](#) , solicita a su excelencia el Presidente de la República que tome las medidas necesarias para establecer un marco regulatorio en virtud del cual los adultos mayores puedan acogerse a procesos de renegociación de sus deudas, mediante incentivos apropiados para que sus acreedores acojan sus demandas y puedan aceptar ser parte de dichas renegociaciones.

Asimismo, le solicita que tome medidas para establecer un plan a largo plazo que regule adecuadamente la actividad crediticia hacia los adultos mayores, a través de tasas preferenciales o beneficios asociados a los créditos que se otorgan a dicho segmento de la población.

Por otra parte, le solicita que establezca una regulación que limite la “comisión de administración” que cobran tarjetas del retail a sus clientes y permita que siempre pueda efectuarse el prepago de deudas con casas comerciales.

Finalmente, le solicita que adopte medidas para lograr, en la medida de lo posible, una mejor formación y cultura financiera en nuestros adultos mayores, por ejemplo, instruyendo al Senama para que, dentro de los cursos que imparte, incluya uno de educación financiera y otro de educación previsional.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°18. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 5 de mayo de 2020.

INSTRUCCIÓN A MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA LA LIBERACIÓN DEL CIUDADANO CHILENO BRAULIO JATAR . (N° 722)

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 722.

El señor [ROJAS](#) (Prosecretario).-

Proyecto de resolución N° 722, de los diputados [Miguel Ángel Calisto](#) , [Jaime Bellolio](#) , [Gabriel](#)

Proyecto de Resolución

[Silber](#) , [Mario Desbordes](#) , [Matías Walker](#), [Iván Flores](#) , [Issa Kort](#) , [Cosme Mellado](#) y [Luciano Cruz-Coke](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que instruya el Ministerio de Relaciones Exteriores para que solicite al gobierno de Venezuela la libertad plena del chileno Braulio Jatar , quien cumple tres años de encarcelamiento.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°22. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 13 de mayo de 2020.

ESTABLECIMIENTO DE PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL CON PARTICIPACIÓN DE MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA, DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA (N° 1.066)

El señor PAULSEN (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de resolución N° 1066. El señor Secretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Proyecto de resolución N° 1066, suscrito por los diputados [Sebastián Keitel](#) , [Leonidas Romero](#) , [Sebastián Álvarez](#) , [Jorge Alessandri](#) , [Andrés Molina](#) y [Luciano Cruz-Coke](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda solicitar a su excelencia el Presidente de la República, considere establecer, a la brevedad posible, un Plan Nacional de Salud Mental que establezca la articulación en materia de programas del Ministerio de Desarrollo Social, con énfasis en servicio Nacional de Menores, Servicio Nacional de Adulto Mayor, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, de manera permanente y, particularmente, a propósito de las repercusiones de la emergencia sanitaria.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°29. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 10 de junio de 2020.

DESIGNACIÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE, DE UN DELEGADO PRESIDENCIAL ENCARGADO DE LA SALUD MENTAL DE LOS CHILENOS, QUE COORDINE EL

Proyecto de Resolución

TRABAJO INTERMINISTERIAL (No 1.136)

El señor GALLEGUILLOS (Prosecretario accidental).-

Proyecto de resolución No 1.136, de los diputados señores [Sebastián Keitel](#) , [Sebastián Álvarez](#) , [Luciano Cruz-Coke](#) , [Pablo Kast](#) y [Andrés Molina](#) , que en su parte dispositiva señala: solicitar a su excelencia el Presidente de la República considere designar, a la brevedad posible, un delegado presidencial para la salud mental nacional que articule todas las acciones en la materia desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública o desde la Presidencia y que trabaje en coordinación interministerial, con especial énfasis en las repercusiones de la emergencia sanitaria

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°66. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 1 de septiembre de 2020.

ANÁLISIS DE LA GRAVE CRISIS QUE ATRAVIESA LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL PAÍS Y SERVICIOS ASOCIADOS CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19 (PROYECTOS DE RESOLUCIÓN)

Proyecto de resolución N° 1.288, de los diputados [Sebastián Álvarez](#) , [Luciano Cruz-Coke](#) , [Pablo Kast](#) , [Sebastian Keitel](#) , [Andrés Molina](#) , [Guillermo Ramírez](#) , [Sebastián Torrealba](#) y [Francisco Undurraga](#) , que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Hacienda, en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, envíe a este Congreso una ley de rescate al sector turístico y sus servicios asociados.

Informante

Informante

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°52. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 5 de agosto de 2020.

RETENCIÓN JUDICIAL DE FONDOS PREVISIONALES Y SUSPENSIÓN DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE RETIRO DE FONDOS EN RAZÓN DE DEUDAS POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13682-07)

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán siete minutos base para las bancadas que tengan dos o más Comités, y cinco minutos al resto, más sesenta minutos distribuidos de manera proporcional.

Hago presente a los jefes de bancada que deben hacer llegar a la Mesa los nombres de los diputados y diputadas que harán uso de la palabra.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Luciano Cruz-Coke .

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 50ª de la presente legislatura, en martes 4 de agosto de 2020. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Documentos de la Cuenta N° 4 de este boletín de sesiones.

El señor UNDURRAGA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor CRUZ-COKE (de pie).-

Informante

Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, paso a informar sobre el proyecto de ley, originado en mensaje de su excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos de la ley N° 21.248, en razón de deudas por obligaciones alimentarias.

El proyecto consta de cuatro artículos transitorios en los que se regula el procedimiento en virtud del cual se podrá retener de la suma retirada de las administradoras de fondos de pensiones, de conformidad con la ley N° 21.248, los dineros correspondientes a pensiones alimenticias adeudadas, lo cual es una situación lamentablemente común.

Su artículo decimotercero permite decretar la medida cautelar de retención de los fondos por los montos de retiro autorizados por la ley N° 21.248, con el objeto de cautelar derechos derivados de pensiones alimenticias. Asimismo, en cualquier etapa del procedimiento, el juez podrá decretar de oficio la medida cautelar de retención de los fondos acumulados que el respectivo afiliado o beneficiario de pensión de sobrevivencia solicitó retirar o pueda solicitar retirar, teniendo en cuenta la verosimilitud del derecho invocado y el peligro en la demora que implica la tramitación.

Cuando el tribunal decretare la medida cautelar de retención, dictará resolución ordenando que sea notificada a la administradora de fondos de pensiones respectiva en el más breve plazo y por medios electrónicos, y que la notificación a la persona contra quien se dicte la medida sea practicada inmediatamente después de la notificación a la administradora de fondos de pensiones.

En los casos en que la resolución que ordena la medida cautelar regulada en el presente artículo fuere notificada a la administradora de fondos de pensiones con posterioridad a que se hubiere concretado la entrega de la primera cuota, y antes de hacer la entrega de la segunda cuota, la medida cautelar de retención decretada surtirá efectos respecto de los fondos cuya entrega aún no se ha verificado.

Por su parte, el artículo decimocuarto dispone que a cada persona que solicite el retiro de fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual de cotizaciones la administradora de fondos de pensiones le deberá consultar si tiene deudas impagas originadas por obligaciones alimentarias. Si el solicitante manifestare que sí tiene deudas de este orden, quedará suspendida la tramitación de la solicitud de retiro de fondos.

La tramitación de la solicitud de retiro de fondos que hubiere quedado suspendida en los términos dispuestos en el inciso anterior, solo continuará su curso una vez que se acredite ante la AFP que el afiliado o beneficiario de pensión de sobrevivencia solicitante del retiro de fondos no registra deudas originadas por obligaciones alimentarias ordenadas por resolución judicial, o bien, que teniendo deudas impagas por pensiones alimenticias ordenadas por resolución, ha otorgado cauciones suficientes para responder por ellas.

El artículo decimoquinto establece que, periódicamente, cada juzgado con competencia en

Informante

materias de familia dictará resolución ordenando remitir a cada una de las AFP una nómina con indicación de todas las personas que al día de remisión de la nómina registren deudas derivadas de pensiones alimenticias que han sido invocadas ante los juzgados con competencia en materias de familia del país y que se encuentren liquidadas, con señalamiento de la identificación de cada uno de los deudores, causas respectivas y montos resultantes de las liquidaciones efectuadas por orden de los respectivos tribunales.

A contar de la notificación a las administradoras de fondos de pensiones, las órdenes de retención que se encuentren notificadas a estas se ajustarán hasta los montos de las respectivas liquidaciones, si correspondiere, o bien, a falta de retención previa, quedarán retenidos hasta el monto de las respectivas liquidaciones, con objeto de cautelar los respectivos derechos derivados de pensiones alimenticias invocados ante los juzgados con competencia en materias de familia y que se encuentren devengados.

La retención deberá hacerse cesar solo por resolución del juzgado con competencia en materia de familia que conoce de la causa, siempre que desaparezca el peligro que se ha procurado evitar o se otorguen cauciones suficientes. Si la retención cautelare el resultado de varias causas, solo quedará sin efecto cuando se dispusiere su alzamiento en la totalidad de dichos procesos.

Finalmente, el artículo decimosexto dispone que si al momento de la notificación a una AFP de una resolución que ordena la retención judicial de fondos, ya se hubiere concretado el retiro de fondos autorizado por la ley N° 21.248, la AFP deberá informar dicha circunstancia al tribunal que dictó la resolución, señalando, entre otros datos, el monto retirado y la respuesta que esta persona dio a la AFP ante la consulta de si tenía deudas impagas originadas por obligaciones alimentarias ordenadas por resolución judicial. En caso de que la respuesta hubiere sido negativa, la AFP además deberá informar los mismos antecedentes al Ministerio Público para que se persigan las responsabilidades legales que correspondan.

Si al momento de la recepción por una AFP de una de las nóminas de deudores de pensiones alimenticias ya se hubiere concretado el retiro de fondos, dicha AFP deberá informar esa circunstancia a los respectivos tribunales y al Ministerio Público en los mismos términos y señalando los mismos antecedentes dispuestos en el inciso anterior.

La responsabilidad de la AFP que diere lugar a algún retiro de fondos que a la fecha del retiro se encontraban retenidos por orden judicial o por efecto de lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio de esta ley, se perseguirán ante los tribunales de justicia y por la Superintendencia de Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

Asimismo, se establece que para el solo efecto del pago de pensiones alimenticias será embargable el 10 por ciento que el afiliado a una AFP pueda retirar de su cuenta de capitalización individual de conformidad con lo previsto en la ley N° 21.248.

El proyecto fue aprobado por la comisión que represento, lo que permitirá que muchas personas que llevan años esperando puedan cobrar sus pensiones de alimentos, razón por la cual solicito su aprobación a la honorable Sala.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

Informante

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°62. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 19 de agosto de 2020.

ADECUACIÓN DE ORDENAMIENTO ELECTORAL PARA CELEBRACIÓN DE PLEBISCITO DE OCTUBRE DE 2020 Y DE ELECCIONES DE 2020 Y 2021 PARA ASEGURAMIENTO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EVENTUAL PROLONGACIÓN DE PANDEMIA (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 13672-07)

El señor PAULSEN (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, para modificar normas respecto al plebiscito nacional de octubre de 2020.

Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, para la discusión de este proyecto se otorgarán siete minutos base a las bancadas que tengan dos o más comités, y cinco minutos a las demás, más treinta minutos distribuidos de manera proporcional.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Luciano Cruz-Coke .

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 60ª de la presente legislatura, en martes 18 de agosto de 2020. Documentos de la Cuenta N° 18.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 60ª de la presente legislatura, en martes 18 de agosto de 2020. Documentos de la Cuenta N° 20.

El señor PAULSEN (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor CRUZ-COKE (de pie).-

Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, paso a informar sobre el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los senadores Pedro Araya , Alfonso de Urresti , Álvaro Elizalde , Alejandro Guillier y Francisco Huenchumilla , que modifica normas respecto del plebiscito nacional previsto para octubre de 2020.

Informante

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en adecuar nuestro ordenamiento electoral respecto del plebiscito nacional de octubre de 2020, para celebrar este proceso conjugando la salud de las personas y la participación ciudadana, así como establecer una normativa similar para los procesos electorales de 2020 y 2021, siempre que al momento que corresponda se encuentre vigente un estado de emergencia sanitaria decretada por la autoridad respectiva.

El proyecto consiste en un artículo único que agrega a la Carta Fundamental una disposición cuadragésima primera transitoria, que dispone que el Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá dictar, con a lo menos cuarenta y cinco días de anticipación al plebiscito nacional dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de la República, y mediante acuerdo adoptado por los cuatro quintos de sus miembros en ejercicio, las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo del referendo mencionado, pudiendo fijar reglas especiales y diferentes a las de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto del referido artículo 130, en las materias que a continuación se indican:

- a. La constitución, instalación y funcionamiento de mesas receptoras de sufragios;
- b. El horario de funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios, pudiendo ampliarlo hasta un máximo de doce horas. Asimismo, podrá promover horarios preferentes de votación a diferentes grupos de personas y establecer el horario de entrega de resultados preliminares desde el exterior;
- c. El número y causales de excusa o exclusión de los vocales de las mesas receptoras de sufragios y miembros de los colegios escrutadores, así como la forma de acreditarlas, pudiendo excluir a electores con riesgo de salud, según criterios establecidos por la autoridad sanitaria, para cumplir con dichas funciones;
- d. El aforo máximo de personas al interior de los locales de votación, según lo cual se deberá controlar el acceso a ellos, así como el distanciamiento de electores, tanto dentro como al exterior de dichos locales;
- e. La fijación del distanciamiento mínimo necesario entre las mesas receptoras de sufragios, sus urnas y cámaras secretas, así como el distanciamiento entre los vocales de mesa, apoderados y la prensa;
- f. La determinación de las características y número de las cámaras secretas por cada mesa receptora de sufragios;
- g. La determinación del número máximo de apoderados por cada opción plebiscitada que podrán estar presentes en las actuaciones de las juntas electorales y en las oficinas electorales de los locales de votación, en la votación y escrutinio de las mesas receptoras de sufragios, y por los colegios escrutadores;
- h. Los útiles electorales disponibles en las mesas receptoras de sufragios y colegios escrutadores;
- i. La regulación del tipo de lápiz para marcar la preferencia en las cédulas electorales y para firmar el padrón electoral de la mesa;
- j. La obligación del uso de mascarillas y otros medios de protección sanitaria para electores y

Informante

quienes se encuentren al interior de los locales de votación, y

k. La dictación de un protocolo de carácter general y obligatorio, en acuerdo con el Ministerio de Salud, que contenga las normas y los procedimientos sanitarios que deban cumplirse, en particular los referidos en los literales d), e), g) y j), en las actuaciones que realicen las juntas electorales, sus delegados en los locales de votación y sus asesores, vocales de mesas receptoras de sufragios e integrantes de los colegios escrutadores.

Este protocolo será obligatorio, además, para electores, apoderados, miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren a cargo del resguardo del orden público al interior y exterior de los locales de votación, así como para todo funcionario público, con independencia del órgano del cual dependa, que desempeñe funciones o cumpla obligaciones de carácter electoral.

Se establece que en ningún caso las medidas sanitarias de carácter general podrán afectar la realización del plebiscito a que se refiere el artículo 130, a nivel nacional, regional ni comunal.

Dispone que el acuerdo del Consejo Directivo del Servicio Electoral señalado previamente deberá publicarse en el Diario Oficial y en la página web de dicho servicio dentro de los dos días siguientes a la fecha de su adopción.

Cabe destacar que el acuerdo señalado será reclamable, fundadamente, ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro del plazo de tres días, contados desde su publicación. Dicho tribunal resolverá la reclamación dentro del plazo de diez días, contados desde su interposición, y la sentencia no admitirá recurso o acción alguna en su contra.

Señala, asimismo, que en los spots a que se refiere el artículo 34 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Servicio Electoral deberá incluir información respecto de las medidas sanitarias que se tomen en virtud de las normas e instrucciones a que se refiere la presente disposición.

Finalmente, el Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá dictar las normas e instrucciones a que se refieren los incisos anteriores, en los mismos términos ahí establecidos, fijando reglas especiales y diferentes a las establecidas en la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para los procesos electorales de los años 2020 y 2021, siempre que al momento de dictar el acuerdo al que se alude en el inciso primero se encuentre vigente una alerta sanitaria, decretada por la autoridad respectiva. Es decir, esta reforma constitucional transitoria se hace aplicable a todos los procesos electorales de 2020 y 2021, mientras esté vigente la alerta sanitaria.

Este proyecto fue aprobado por unanimidad en casi la totalidad de su articulado por la comisión, que no hizo modificaciones respecto del texto aprobado por el Senado, por lo que solicito su aprobación en los mismos términos por esta honorable Sala.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

Petición de oficio

Incidentes**Petición de oficio**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°30. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 16 de junio de 2020.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputado [Cruz-Coke, don Luciano](#) . Los resultados obtenidos de la auditoría interna en el Hospital Félix Bulnes por prácticas discriminatorias en contra de pacientes con síndrome de down y Covid-19, específicamente en contra de Óscar Walter, quien habría fallecido como consecuencia de dichas prácticas. Asimismo, refiérase a los protocolos que esa entidad tiene contemplados para la entrega de servicios de salud a pacientes con discapacidad intelectual, en el contexto de una atención por coronavirus. (54541 de 11/06/2020). A Servicio de Salud Metropolitano Occidente

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°30. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 16 de junio de 2020.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputado [Cruz-Coke, don Luciano](#) . Hechos ocurridos en el Hospital Padre Hurtado, relacionados con prácticas discriminatorias en contra de pacientes con síndrome de down y Covid-19, específicamente en contra de Yerka. Asimismo, refiérase a los protocolos que esa entidad tiene contemplados para la entrega de servicios de salud a pacientes con discapacidad intelectual, en el contexto de una atención por coronavirus. (54540 de 11/06/2020). A Servicio de Salud Metropolitano SurOriente

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°39. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 8 de julio de 2020.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

-Diputado [Labra, don Amaro](#) ; Diputado [Núñez, don Daniel](#) ; Diputado [Monsalve, don Manuel](#) ; Diputado [Urruticoechea, don Cristóbal](#) ; Diputado [Verdessi, don Daniel](#) ; Diputado [Celis, don Andrés](#) ; Diputado [Cruz-Coke, don Luciano](#) ; Diputado [Díaz, don Marcelo](#) ; Diputado [Alarcón, don Florcita](#) ; Diputada [Santibáñez, doña Marisela](#) ; Diputada [Marzán, doña Carolina](#) . Posibilidad de que en la Ley de Presupuestos para el Sector Público de 2021 no se incluyan recortes al sector de las culturas, considerando su importancia para el desarrollo y la vida espiritual, la alta contribución económica que producía y los escasos recursos históricamente asignados, en los términos que requieren. (57733 de 07/07/2020). A Dirección de Presupuestos

Petición de oficio

Comisiones y grupos

Intervención en Comisión

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°23.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 14 de mayo de 2020. **Comisión:** comisión de cultura y las artes. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 13407-24.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA EMISIÓN DE UNA FRANJA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE DECRETADO A RAÍZ DE LA PANDEMIA COVID-19. Boletín N°13.407-24-2

Tratado y acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2020 con la asistencia de los diputados (as) Florcita Alarcón Rojas, Alejandro Bernales Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa y Amaro Labra Sepúlveda (Presidente).

Asimismo asistió el diputado Iván Norambuena Farías en reemplazo del diputado Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión, a 14 de mayo de 2020.

7.- Indicaciones rechazadas por la Comisión.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1) De las diputadas [Karin Luck Urban](#) y [Ximena Ossandón Irarrázabal](#) y de los diputados [Diego Schalper Sepúlveda](#) y [Frank Sauerbaum Muñoz](#), para sustituir en su inciso primero la frase “los canales de libre recepción” por la siguiente: “los concesionarios de Servicios de Radiodifusión Televisiva a que hace referencia el artículo 15 ter de la ley N 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión”.

2) De las diputadas Karin Luck Urban y Ximena Ossandón Irarrázabal, y del diputado Diego Schalper Sepúlveda, para incorporar como nuevo inciso tercero el siguiente:

“Para los efectos de velar por el correcto funcionamiento, el Consejo Nacional de Televisión tendrá

Intervención en Comisión

supervigilancia y fiscalización, conforme a las facultades entregadas por la ley N° 18.838, en cuanto al contenido de las emisiones que a través de ellos se efectúen, salvo en las materias técnicas normadas y supervisadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.”.

La secretaria abogada hizo presente que la indicación signada con el número 1 en los términos propuestos excedería la idea matriz por cuanto esta iniciativa tiene como objetivo crear un espacio diario para ser transmitido en los canales de televisión abierta y la propuesta lo amplía a los concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva a que hace referencia el artículo 15 ter de la ley N 18.838, esto es, de cobertura nacional, regional, local o local de carácter comunitario.

El diputado Cruz-Coke consideró que esta iniciativa quedó “outside” frente a la franja de TV Educa Chile que se está transmitiendo en la señal 2 abierta. Preciso que esta indicación perseguiría evitar que se imponga exclusivamente esta carga sólo a los canales de televisión abierta lo que sería injusto respecto de otros operadores de televisión, no obstante, la consideró innecesaria.

El diputado [Labra](#) manifestó no coincidir con lo planteado ya que los servicios de radiodifusión televisiva se refiere a los canales de televisión de libre recepción, no obstante, propuso modificar la indicación en el sentido de dejarla acotada a la letra a) del artículo 15 de la ley N° 18.838, que se refiere solo a los canales con alcance nacional y, de igual forma, precisar que se impone a los canales de televisión concesionarios de los servicios de radiodifusión televisiva.

El diputado [Celis](#) contra argumentó que los canales de libre recepción son acotados y por todos conocidos sin que suceda lo mismo respecto de los servicios de radiodifusión televisiva.

El señor Luis Cuello, abogado asesor del Partido Comunista, explicó que la indicación precisa el contenido del proyecto ya que la palabra concesionario hace alusión a los canales de televisión abierta pues los del cable son permisionarios de televisión.

Por otra parte, el diputado Labra opinó que la indicación del número 2 era innecesaria por cuanto la ley vigente ya entrega al Consejo Nacional de Televisión la supervigilancia y fiscalización del contenido de las emisiones.

Sometida a votación la indicación signada con el número 1 con la propuesta de redacción sugerida, se tuvo por rechazada por no alcanzar el quorum de aprobación exigido en el inciso primero del artículo 199 del Reglamento de la Corporación, esto es, mayoría absoluta de los diputados participantes en la votación. Se pronunciaron a favor los diputados Florcita Alarcón, Gonzalo Fuenzalida y Amaro Labra, en contra lo hicieron los diputados Andrés Celis y Luciano Cruz-Coke, en tanto se abstuvieron los diputados Alejandro Bernales, Marcelo Díaz e Iván Norambuena (3-2-3).

Sometida a votación la indicación signada con el número 2, fue rechazada por unanimidad, con los votos de los diputados Florcita Alarcón, Alejandro Bernales, Andrés Celis, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz, Gonzalo Fuenzalida y Amaro Labra e Iván Norambuena (0-8-0).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°23. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 14 de mayo de 2020. **Comisión:** comisión de cultura y las artes. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 13407-24.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA EMISIÓN DE UNA FRANJA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE DECRETADO A RAÍZ DE LA PANDEMIA COVID-19. Boletín N°13.407-24-2

Tratado y acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2020 con la asistencia de los diputados (as) Florcita Alarcón Rojas, Alejandro Bernaldes Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa y Amaro Labra Sepúlveda (Presidente).

Asimismo asistió el diputado Iván Norambuena Farías en reemplazo del diputado Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión, a 14 de mayo de 2020.

- La diputada [Marcela Hernando Pérez](#) y el diputado [Cosme Mellado Pino](#), presentaron una indicación para incorporar en el artículo único el siguiente inciso final:

“Dentro de los contenidos se deberá considerar un porcentaje de tiempo, que no podrá ser inferior al 10% para educar sobre la violencia de género, la violencia intrafamiliar y cualquier tipo de discriminación.”.

El diputado Cruz- Coke precisó que, no obstante, estar de acuerdo con la importancia de tomar medidas para educar sobre la violencia de género, la violencia intrafamiliar y cualquier tipo de discriminación, esta propuesta obligaría a exhibir determinados contenidos en los canales de televisión, hecho que podría constituir una proliferación de otros tema, también muy importante como una espacio para la educación cívica, para la educación de personas con discapacidad, para los pueblos indígenas u otros contenidos igualmente relevantes.

Consideró como mal precedente ir parcelando ciertas obligaciones al interior de esta ley que, en definitiva, le quitarán libertad a quienes finalmente debiesen decidir los contenidos a considerar dentro de esta franja.

Intervención en Comisión

El diputado [Labra](#) opinó que la propuesta era una buena y conveniente medida, sobre todo en esta época tan especial que el país está viviendo.

El diputado [Bernales](#) manifestó su adhesión a la propuesta por cuanto durante la emergencia sanitaria se ha observado un alto índice de casos de violencia intrafamiliar y, precisamente, esta iniciativa tiene como objetivo tomar medidas frente a la actual pandemia.

El diputado [Celis](#) adelantó que se abstendría por cuanto consideró positivo que los canales tengan libertad para elegir sus contenidos e incluso planteó que fijar el 10% podría significar precisamente una restricción para educar sobre la violencia de género, la violencia intrafamiliar y cualquier tipo de discriminación.

Sometida a votación la indicación fue aprobada por mayoría de votos. Votaron por la afirmativa los diputados Florcita Alarcón, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Gonzalo Fuenzalida y Amaro Labra, en tanto se abstuvieron los diputados Andrés Celis, Luciano Cruz-Coke e Iván Norambuena (5-0-3).

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 4 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13086-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.

BOLETÍN N°

13.086-07(S)

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 y 9 de marzo; 19 de mayo; 3 y 4 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker Prieto; Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Boric Font; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Camila Flores Oporto; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Hugo Gutiérrez Gálvez; Pamela Jiles Moreno; Marcos Ilabaca Cerda; Paulina Núñez Urrutia; René Saffirio Espinoza, y Leonardo Soto Ferrada. Asimismo asistieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz (por el señor Boric); Gabriel Ascencio Mansilla;

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 2020.

Intervención en Comisión

Sobre el párrafo segundo del numeral dos) del artículo único, se presentaron las siguientes indicaciones:

1. Del diputado Walker, para sustituir el párrafo segundo, nuevo, por el siguiente texto que a continuación se señala:

“Asimismo, cuando exista peligro grave e inminente, para la infraestructura crítica del país, previo informe de la Agencia Nacional de Inteligencia, podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.”

2. Del diputado [Soto, don Leonardo](#), para reemplazar el párrafo segundo del artículo único, por el siguiente:

“Asimismo, cuando se acredite efectivamente la existencia de amenazas o riesgos naturales o antrópicos, que pongan en peligro inminente y verificable la infraestructura crítica del país, podrá decretar, con el acuerdo del Congreso Nacional, que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.”.

El diputado [Soto, don Leonardo](#) explica que en un estado de normalidad democrática, las Fuerzas Armadas tienen que estar los cuarteles, preparándose para sus tareas que les son propias, la soberanía nacional y defensa de las fronteras. A su vez, en casos de estados de excepción constitucional se establecen ciertas facultades de las Fuerzas Armadas respecto de la sociedad civil. Sin embargo, estima no compartir este estado intermedio, el que normaliza la presencia permanente de los militares a cargo de custodiar la infraestructura civil, generando un riesgo para los civiles, al exponerlos a personal preparado, armado y provisto para una guerra.

Manifiesta que la indicación de su autoría establece mayores requisitos para que opere este estado, en dos perspectivas:

Por una parte, en relación con las amenazas o riesgos naturales o antrópicos (de origen en acciones del ser humano), se exige acreditar efectivamente su existencia; no basta con que exista peligro -como exige el texto actual-, sino que este se debe comprobar objetivamente.

Por otra, sobre el peligro a la infraestructura crítica del país, este debe inminente y verificable. Es decir, establece condiciones objetivas, que permitan una adecuada rendición cuentas a la ciudadanía y fiscalización por parte del Congreso Nacional.

Por último, señala que la indicación exige el acuerdo del Congreso Nacional para que se pueda decretar esta medida. Esta exigencia puede llamar la atención porque en los estados de excepción constitucional, en general, no se requiere acuerdo del Congreso, ya que son de tal magnitud que prácticamente no se discute su procedencia. En cambio, en este caso se constituye un estado intermedio -de normalidad democrática pero en la que se permite a las Fuerzas Armadas salir de los cuarteles a resguardar infraestructura civil. No se puede entregar una facultad de esta naturaleza sin el debido control ex ante, lo que sería peligroso para una democracia.

Intervención en Comisión

El diputado [Cruz-Coke](#) considera que la indicación del diputado Walker es más exhaustiva y completa que la del señor Soto, al incorporar como requisito el informe previo de la Agencia Nacional de Inteligencia. Sobre la anuencia del Congreso Nacional, apunta que para la renovación de esta medida, aplicable por 15 días, se requiere de su autorización.

Sobre la intervención del señor Soto, el Ministro de Defensa precisa que cabe recordar que las actuales atribuciones de las Fuerzas Armadas exceden al resguardo de la soberanía y la integridad territorial. Al efecto, destaca que poseen el control del proceso electoral y las funciones permanentes de la Armada de policía marítima.

Asimismo, manifiesta que la Contraloría General de la República, reiteradamente, ha señalado que las Fuerzas Armadas pueden participar activamente en caso de catástrofes sin la necesidad que se declare un estado de excepción constitucional. En la misma línea, señala que las Fuerzas Armadas participan en operaciones de paz sin inconvenientes. Por último, destaca la labor que desarrollan durante todo el año, fuera de los cuarteles, en materia de colaboración para la comunidad, operativos de salud en sectores aislados. Ello ha significado el importante reconocimiento por parte de la comunidad.

Sobre las indicaciones presentadas, valora positivamente la incorporación de que el riesgo sea “inminente” y el informe previo de la Agencia Nacional de Inteligencia, pero discrepa con la exigencia del acuerdo del Congreso Nacional para su materialización, en consideración a que los estados de excepción constitucional –que restringen derechos- no lo requieren, y a que deben ser adoptadas con rapidez.

La diputada [Núñez, doña Paulina](#) manifiesta que la exigencia de informe previo de la Agencia Nacional de Inteligencia –pese a las modificaciones que requiera la institución- resguarda y asegura de mejor manera la decisión del Ejecutivo en caso de un peligro grave e inminente a la infraestructura crítica.

Sobre la indicación de su autoría, el diputado Walker (Presidente) considera relevante que el peligro al que esté expuesta la infraestructura crítica no solo sea grave sino también “inminente”.

La exigencia de requerir un informe previo de la Agencia Nacional de Inteligencia permite objetivar el ejercicio de esta atribución. Señala que una medida de esta naturaleza, destinada a resguardar servicios básicos, puede requerir, ser adoptada de manera urgente, sin requerir el consentimiento del Congreso Nacional, aunque, de todas formas, el Presidente de la República deberá informar, dentro del plazo de cinco días –según propone más adelante- al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de esta atribución.

El diputado Soto, don Leonardo expresa que es necesario que esta facultad se ejerza con los debidos controles y contrapesos, particularmente, en un estado de normalidad democrática. El poder legislativo es un poder independiente del Ejecutivo, en su contrapeso por su propia naturaleza; en cambio, la Agencia Nacional de Inteligencia depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, es parte del poder Ejecutivo; no ofrece garantías suficientes a la ciudadanía.

No asegura un control independiente o eficaz para evitar excesos, los que ocurren frecuentemente en estos ámbitos, expone el caso de la guerra de Irak, que tiene, en sus antecedentes, facultades

Intervención en Comisión

discrecionales con información no fidedigna de parte de los órganos de inteligencia.

La discusión queda pendiente.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 4 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13086-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.

BOLETÍN N°

13.086-07(S)

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 y 9 de marzo; 19 de mayo; 3 y 4 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker Prieto; Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Boric Font; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Camila Flores Oporto; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Hugo Gutiérrez Gálvez; Pamela Jiles Moreno; Marcos Ilabaca Cerda; Paulina Núñez Urrutia; René Saffirio Espinoza, y Leonardo Soto Ferrada. Asimismo asistieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz (por el señor Boric); Gabriel Ascencio Mansilla;

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 2020.

Párrafo segundo nuevo:

- Proyecto de ley

“Asimismo, cuando exista peligro grave para la infraestructura crítica del país podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.”

- Indicación señor [Walker](#), don Matías (aprobada)

Sustitúyase el párrafo segundo, nuevo, por el siguiente texto que a continuación de señala:

“Asimismo, cuando exista peligro grave e inminente, para la infraestructura crítica del país, previo

Intervención en Comisión

informe de la Agencia Nacional de Inteligencia, podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.”.

- Indicación del señor [Soto](#), don Leonardo (rechazada)

Para reemplazar el párrafo segundo del artículo único, por el siguiente:

“Asimismo, cuando se acredite efectivamente la existencia de amenazas o riesgos naturales o antrópicos, que pongan en peligro inminente, grave y verificable la infraestructura crítica del país, podrá decretar, con el acuerdo del Congreso Nacional, que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo”.

Se deja constancia que el señor Leonardo Soto pidió se agregara en su indicación, a continuación del Término inminente, la expresión ",grave", contando con el asentimiento unánime de la Comisión.

Dado que la indicación del señor Soto fue debatida en la sesión anterior, se procedió inmediatamente a su votación.

Puesta en votación la indicación del señor Soto, don Leonardo, es rechazada por la mayoría de los integrantes presentes de la Comisión (2-9-0). Votaron a favor los señores Walker (Presidente) y Soto. Votaron en contra las señoras y señores Alessandri, Bobadilla (por el señor Coloma), Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida, Jiles, Ilabaca, Núñez y Saffirio.

El señor Cruz-Coke expresa que considera más completa la indicación del señor Walker, por eso rechaza la del señor Soto.

El señor [Fuenzalida](#) estima los requisitos que establece la indicación del señor Soto no contemplan la forma en que éstos se acreditan o verifican. Vota en contra.

El señor [Ilabaca](#) fundamenta su voto en contra señalando que su rechazo en particular no es por las mejoras al proyecto que propone al señor Soto, sino más bien porque está en contra del proyecto en su totalidad.

El señor [Saffirio](#) y advierte que si hay algún problema de conexión sus votaciones serán negativas en todo el articulado del proyecto. Vota en contra.

El señor [Soto, don Leonardo](#) explica que el presente proyecto de ley es una iniciativa que no constituye una prioridad para el país ni guarda relación con las necesidades sanitarias y sociales frente a la pandemia. Agrega que este proyecto crea un estado de excepción constitucional para la normalidad democrática, lo que a su juicio representa una regresión de nuestro sistema democrático.

Recuerda que votó en contra en la votación general. No obstante lo anterior, en el debate particular tiene la facultad de presentar indicaciones que tienen por objeto introducir más restricciones y límites para el ejercicio de esta atribución. Concluye que todas las enmiendas que propone busca disminuir el impacto en la gente ante la eventual aprobación de esta iniciativa. Vota a favor.

Intervención en Comisión

Por su parte, el señor [Walker](#) (Presidente) declara que el proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional y fue aprobado con las enmiendas propuestas por los parlamentarios para perfeccionar su texto. Señala que es el derecho y deber de esta Comisión seguir tratando el proyecto y proponer indicaciones para mejorarlo.

Sobre la indicación de su autoría señala que la única diferencia con la del señor Soto es que él propone que sea la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) quien verifique la procedencia de los requisitos objetivos que la norma establece para el Presidente de la República ejerza esta atribución, esto es peligro grave e inminente. Señala que a pesar de lo anterior le parece que haya un contrapeso democrático por parte del Congreso Nacional para el ejercicio de esta facultad. Vota a favor.

Puesta en votación la indicación del señor Walker, es aprobada por la mayoría de los integrantes presentes de la Comisión (7-5-0). Votaron a favor las señoras y señores Walker (Presidente), Alessandri, Bobadilla (por el señor Coloma), Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida y Núñez. Votaron en contra las señoras y señores Díaz (por el señor Boric), Jiles, Ilabaca, Saffirio y Soto.

El señor Fuenzalida, don Gonzalo expresa que la indicación del señor Walker parece acertada al exigir la acreditación del peligro grave e inminente. Vota a favor.

El señor Soto expresa que en realidad no es un límite objetivo que sea la ANI quien verifique los requisitos. Explica que esta agencia depende del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior, por lo que podría influir en el informe que dicha agencia emita. Del mismo modo, como no se trata de una entidad operativa, no tendrá como verificarlo directamente. Destaca que no es importante cómo se verifican los requisitos, sino ante quien. Explica que su indicación establecía que dichos antecedentes debían presentarse ante el Congreso. Con la indicación del señor Walker no se genera el contrapeso institucional debido. Vota en contra.

El señor Walker (Presidente) agrega que su indicación establece que el peligro para la infraestructura crítica sea grave e inminente, y no sólo grave como propone el texto del Senado y además, ambas circunstancias deben constar en un informe de la ANI. Como ejemplo, recuerda a los integrantes de la Comisión el ataque sufrido por el Hospital de Coquimbo durante el estallido social, en particular, el centro de atención dental de referencia de toda la Región. Si la ANI tiene información objetiva sobre un atentado incendiario debe informar al Presidente para que tome el resguardo necesario a esa infraestructura crítica. No se puede esperar la aprobación del Congreso Nacional para resguardar los servicios básicos para la población más vulnerable. Vota a favor.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 4 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13086-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.

BOLETÍN N°**13.086-07(S)**

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 y 9 de marzo; 19 de mayo; 3 y 4 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker Prieto; Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Boric Font; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Camila Flores Oporto; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Hugo Gutiérrez Gálvez; Pamela Jiles Moreno; Marcos Ilabaca Cerda; Paulina Núñez Urrutia; René Saffirio Espinoza, y Leonardo Soto Ferrada. Asimismo asistieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz (por el señor Boric); Gabriel Ascencio Mansilla;

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 2020.

Artículo transitorio.

- Proyecto de ley:

Artículo transitorio. Agrégase la siguiente disposición transitoria, nueva, en la Constitución Política de la República:

“VIGESIMONOVENA. En tanto no se apruebe la ley a que se refiere el párrafo cuarto del N° 17 del artículo 32 de esta Constitución, la determinación de los órganos, empresas o servicios que forman parte de la infraestructura crítica se realizará mediante un decreto supremo que será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional.”.

- Indicación del señor Walker

“VIGESIMONOVENA. Dentro de los 45 días siguientes a la publicación de la presente reforma constitucional, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que regule la determinación de los órganos o servicios que forman parte de la infraestructura crítica, referida en el párrafo cuarto del N° 17 del artículo 32 de esta Constitución.

En tanto no se apruebe la referida ley, la determinación de los órganos o servicios que forman parte de la infraestructura crítica se realizará mediante un decreto supremo que será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional. En ningún caso dicho decreto supremo podrá tener una vigencia superior a un año desde la publicación de esta reforma constitucional”.

Intervención en Comisión

- Indicación del señor [Soto](#)

“VIGESIMONOVENA. En tanto no se aprueben las leyes a que se refieren los párrafos cuarto y quinto del N° 17 del artículo 32 de esta Constitución, no se podrá hacer efectiva esta facultad presidencial”.

- Debate sobre la indicación del señor Soto.

El señor [Soto, don Leonardo](#) expresa que se está creando una reforma constitucional genérica con atribuciones excesivas. Señala que no comparte el diseño de sociedad civil para cuya aplicación requerirá la dictación de varias leyes pero utiliza una artimaña para que no se haga así sino a través de un decreto supremo sin control alguno. Es un estado de excepción de hecho en la normalidad democrática. Destaca que hoy el proyecto no se necesita porque ya hay estado de emergencia el que se prorrogará, por lo tanto el Ejecutivo tiene todo el tiempo y las urgencias necesarias para la dictación de las leyes sin necesidad de eludir el debate en el Congreso Nacional.

Puesta en votación la indicación del señor Soto, don Leonardo, fue rechazada por la mayoría de votos (3-10-0). Votaron a favor los señores Walker (Presidente), Díaz (por el señor Boric) y el señor Soto. Votaron en contra los señores Alessandri, Bobadilla (por el señor Coloma), Cruz - Coke, Flores, Fuenzalida, Gutiérrez, Jiles, Ilabaca, Núñez y Saffirio.

El señor [Gutiérrez](#) felicita al señor Soto por la presentación de las indicaciones y señala que se trata de un esfuerzo no comprendido por la Comisión. Destaca que es un proyecto sin mejoría e insiste que el Orden Público debe ser resguardado por las fuerzas de orden y seguridad, tal como lo establece la Constitución. Vota en contra.

El señor [Soto](#) expresó que se trató de un esfuerzo titánico de presentar indicaciones a un proyecto que rechaza. Más allá del testimonio a través del voto negativo, él ha querido poner al servicio su esfuerzo para disminuir el impacto negativo del proyecto que ojalá nunca se apruebe, pero que si se aprueba sea con el menor costo. Vota a favor.

El señor [Walker](#) (Presidente) expresa también su aprecio al trabajo del señor Soto. Vota a favor.

- Debate sobre la indicación del señor Walker

El señor Walker (Presidente) explica que el texto del Senado remitía a un decreto supremo. La indicación fija la obligación de dictar una ley dentro de un plazo.

Puesta en votación la indicación del señor Walker, fue aprobada por la mayoría de votos de los integrantes presentes de la Comisión (7-6-0), votaron a favor las señoras y los señores Walker (Presidente), Alessandri, Bobadilla (por el señor Coloma), Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida y Núñez. Votaron en contra las señoras y señores Díaz (por el señor Boric), Gutiérrez, Jiles, Ilabaca, Saffirio y Soto.

El señor [Díaz](#) expresa que se trata de un proyecto en segundo trámite constitucional y se han rechazado indicaciones que ponían restricciones al ejercicio de esta atribución, especialmente en lo relativo a la responsabilidad política. Por lo tanto, el proyecto está saliendo del trámite de

Intervención en Comisión

Comisión, con el texto que venía del Senado. Declara no creer en una política testimonial sino en una que cause efectos. Por tal motivo, señala que rechaza la indicación porque permite que esta nueva atribución se ejerza sin ningún tipo de control y está saliendo la peor versión de una muy mala iniciativa. Vota en contra.

El señor [Cruz- Coke](#) expresa que se están tomando los resguardos para que esta atribución sea bien aplicada y expresa que se está sacando un proyecto que beneficia a la ciudadanía. Vota a favor.

La señora [Flores](#) se adhiere a lo señalado por el señor Cruz-Coke y agrega que se trata de un muy buen proyecto y destaca la importancia de sacarlo adelante. Vota a favor.

El señor [Fuenzalida](#) destaca que es un proyecto totalmente distinto al que presentó por el Ejecutivo que no era reforma constitucional. Se suma a las felicitaciones de Soto para mejorar el proyecto de ley desde su mirada y por lo mismo aprobó una de sus indicaciones. Vota a favor.

El señor Gutiérrez proyecto que afectará los derechos humanos y por ende afectará al pueblo, por tal motivo declara que no hay una buena o mala versión del mismo, porque es un error. Agrega que esta iniciativa traerá mayor conflictividad entre las FFAA y la ciudadanía y todos lo saben porque durante la tramitación se han agregado resguardos para su implementación. Vota en contra.

La señora [Jiles](#) se resta explícitamente a los saludos y felicitaciones al señor Soto por las indicaciones presentadas porque destaca, que es la obligación de los parlamentarios hacerlo. Coincide con el señor Díaz, en el sentido de que en política no se pueden tener actitudes testimoniales. Por lo mismo, acota es necesaria y claramente política la actitud de todos quienes son demócratas de no permitir por ningún motivo, que se le den atribuciones criminales al Estado de la República de Chile. Llama la atención sobre los quórum que se requieren en Sala para la aprobación de dicha iniciativa. Concluye que esa es la razón por la cual el proyecto debe ser rechazado en todas sus formas, incluyendo las indicaciones presentadas para mejorar su texto. Vota en contra.

El señor [Ilabaca](#) expresa que es un muy mal proyecto que evidencia el fracaso del resguardo del orden público de las policías entregándole atribuciones a las FFAA, idea a la cual se opone tajantemente. Vota en contra.

El señor [Saffirio](#) hace presente que los diputados representantes de Gobierno debieron haber aprobado todas las indicaciones parlamentarias porque morigeraban lo horroroso del proyecto. Señala que quiere que llegue a la Sala para que quede de manifiesto el interés del Ejecutivo en esta materia. Vota en contra.

El señor Soto, don Leonardo expresa que la norma más aberrante desde el punto de vista democrático es esta (se refiere al texto que viene del Senado). Expresa que este texto es la

Intervención en Comisión

negación de las atribuciones del Congreso, delegando materias legislativas al Ejecutivo. Agrega que no se justifican estas nuevas atribuciones porque ya están contempladas en la Constitución. Expresa que no se presentará una ley y se hará por vía decreto supremo. Recalca que la indicación en votación no cambia sustancialmente el texto que viene en segundo trámite.

El señor Walker (Presidente) aclara que la Comisión votó en contra de la propuesta del señor Soto. Destaca que su propuesta es sustancialmente distinta a la que viene del Senado. Vota a favor.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 4 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13086-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.

BOLETÍN N°

13.086-07(S)

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 y 9 de marzo; 19 de mayo; 3 y 4 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker Prieto; Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Boric Font; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Camila Flores Oporto; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Hugo Gutiérrez Gálvez; Pamela Jiles Moreno; Marcos Ilabaca Cerda; Paulina Núñez Urrutia; René Saffirio Espinoza, y Leonardo Soto Ferrada. Asimismo asistieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz (por el señor Boric); Gabriel Ascencio Mansilla;

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 2020.

El diputado Cruz-Coke hace presente su disconformidad con los votos de rechazo en general sin considerar la posibilidad de hacer mejoras a lo largo de la discusión de esta iniciativa.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 4 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13086-

07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.**BOLETÍN N°****13.086-07(S)**

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 y 9 de marzo; 19 de mayo; 3 y 4 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker Prieto; Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Boric Font; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Camila Flores Oporto; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Hugo Gutiérrez Gálvez; Pamela Jiles Moreno; Marcos Ilabaca Cerda; Paulina Núñez Urrutia; René Saffirio Espinoza, y Leonardo Soto Ferrada. Asimismo asistieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz (por el señor Boric); Gabriel Ascencio Mansilla;

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 2020.

El diputado Cruz - Coke manifiesta que, frente a los cuestionamientos sobre la oportunidad del proyecto, es muy difícil que los legisladores no se hagan cargo de elementos de opinión pública; sin embargo, el análisis debiera versar más bien sobre la conveniencia de otorgar al Presidente de la República esta atribución.

Valora los objetivos del proyecto que no buscan en lo absoluto poner a los militares contra el pueblo, al contrario, resguardar la infraestructura crítica para mayor protección de la ciudadanía.

Expresa que al contrario de lo que se ha dicho, esta iniciativa limitaría el concepto de seguridad nacional, toda vez que refuerza el liderazgo civil sobre las Fuerzas Armadas, con los respectivos controles civiles.

Asimismo, valora las diversas misiones de las Fuerzas Armadas, misiones de paz, de cooperación en zonas extremas, de resguardo en procesos electorarios.

Por último, observa, de todos modos, que se pueden revisar plazos, acotar elementos, mejorar la definición.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°36.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 24 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 12495-

07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ELIMINAR LAS VOTACIONES SECRETAS.**BOLETÍN N°****12.495-07-1**

Tratado y acordado en sesiones de fechas 15 (2), 16, 23 y 28 de abril de 2020, y 24 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Sergio Bobadilla (por el señor Alessandri); Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Sebastián Torrealba (por la señora Flores); Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Amaro Labra (por el señor Gutiérrez); Tomás Hirsch; Marcela Hernando (por el señor Hirsch); Félix Gonzalez (por el señor Hirsch); Marcos Ilabaca; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, René Naranjo (por el señor Soto). También asistió la diputada señora Karin Luck.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 2020.

Numeral 6)

6.- Suprímense los artículos 163, 164 y 165.

- Indicación del señor Boric (3.-) Suprímase los artículos 164 y 165.

- Indicación de la señora [Núñez](#) y el señor [Fuenzalida](#)

Reemplázase el numeral 6 por el siguiente:

“6) Reemplázase el artículo 164 por el siguiente:

“Artículo 164.- En las elecciones, el Secretario entregará a cada diputado una cédula con su nombre, de manera tal que éste escriba en ella los nombres de las personas que elija. El Secretario efectuará el escrutinio en forma manual y a viva voz, señalando las preferencias y el nombre del diputado que conste como titular de la cédula. Terminado el escrutinio, el Secretario proclamará en voz alta su resultado. “.”.

Intervención en Comisión

Puestos en votación el numeral 6) del artículo único del proyecto de ley en conjunto con la indicación del señor Boric, son rechazadas (5-6-0). Votaron a favor los señores Walker (Presidente), Boric, Gutiérrez, Hirsch e Ilabaca. Votaron en contra las señoras y señores Alessandri, Coloma, Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida y Núñez.

Puesta en votación la indicación de la señora Núñez y el señor Fuenzalida, es aprobada por mayoría de votos (6-4-1). Votaron a favor las señoras y señores Boric, Fuenzalida, Gutiérrez, Hirsch, Ilabaca y Núñez. Votaron en contra los señores Walker (Presidente), Alessandri, Coloma y Cruz-Coke. Se abstuvo la señora Flores.

El señor [Boric](#) hace presente que el proyecto requerirá de revisión dada la incoherencia que está resultando de las votaciones.

El señor [Cruz-Coke](#) comparte lo expresado por el señor Boric.

La señora [Flores](#) El señor [Fuenzalida](#) El señor [Hirsch](#)

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°36. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 24 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 12495-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ELIMINAR LAS VOTACIONES SECRETAS.

BOLETÍN N°

12.495-07-1

Tratado y acordado en sesiones de fechas 15 (2), 16, 23 y 28 de abril de 2020, y 24 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Sergio Bobadilla (por el señor Alessandri); Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Sebastián Torrealba (por la señora Flores); Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Amaro Labra (por el señor Gutiérrez); Tomás Hirsch; Marcela Hernando (por el señor Hirsch); Félix Gonzalez (por el señor Hirsch); Marcos Ilabaca; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, René Naranjo (por el señor Soto). También asistió la diputada señora Karin Luck.

Intervención en Comisión

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 2020.

El diputado Cruz-Coke manifiesta que se encuentra analizando la posibilidad de que el voto secreto de la Mesa podría ser inconstitucional y que eventualmente esto debiera estar derogado desde el año 2005. Ante ello, piensa que sería conveniente -para que esta discusión no se entienda como una maniobra producto de que la Mesa hoy es de un signo político distinto del que se supone debería ser- invitar a distintos constitucionalistas (ojalá en sesiones no telemáticas) y no votar apresuradamente la próxima sesión. Eso le daría seriedad y contundencia a los argumentos.

Manifiesta coincidir con el diputado Alessandri y con la propuesta de indicación de Renovación Nacional en términos de que la norma no aplicara para la elección de esta Mesa.

Precisa que si bien la moción fue ingresada hace un año, el hecho de tramitarla tan apresuradamente puede constituir una mala señal a la ciudadanía, y que en ese escenario, le costaría más votarlo a favor.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°36. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 24 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 12495-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ELIMINAR LAS VOTACIONES SECRETAS.

BOLETÍN N°

12.495-07-1

Tratado y acordado en sesiones de fechas 15 (2), 16, 23 y 28 de abril de 2020, y 24 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Sergio Bobadilla (por el señor Alessandri); Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Sebastián Torrealba (por la señora Flores); Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Amaro Labra (por el señor Gutiérrez); Tomás Hirsch; Marcela Hernando (por el señor Hirsch); Félix Gonzalez (por el señor Hirsch); Marcos Ilabaca; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto, René Naranjo (por el señor Soto). También asistió la diputada señora Karin Luck.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 2020.

Intervención en Comisión

El señor Cruz-Coke concuerda con que se discuta y avance en esta materia, sin embargo, hace presente que no sería el momento oportuno para analizarla. Sobre el fondo de la iniciativa, valora mantener el voto secreto en ciertos nombramientos, particularmente, frente a la fuerte coacción que se produce a través de redes sociales.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°39. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 6 de julio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 13501-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL REFUNDIDOS QUE MODIFICAN LA CARTA FUNDAMENTAL PARA INCORPORAR COMO PARTE DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LA FACULTAD DE LOS AFILIADOS A UN SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, DE RETIRAR PARTE DE SUS FONDOS PREVISIONALES, DURANTE LA VIGENCIA DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE.

Boletines Nos 13501-07, 13617-07 y 13627-07

Tratado y acordado en sesiones de fecha 1 y 6 de julio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Tomás Hirsch (por el señor Gabriel Boric); Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Andrés Longton (por la señora Paulina Núñez); René Saffirio; Leonardo Soto. Además asistieron los diputados (as) Alejandra Sepúlveda; René Alinco; Esteban Velásquez; Jaime Mulet; Karim Bianchi; Raúl Soto; Ramón Barros; Ximena Ossandón; Carlos Abel Jarpa, y Luis Pardo (por el señor Fuenzalida).

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 2020.

El señor Cruz-Coke expresa que no cabe duda del desafío que plantea la pandemia y es necesario hacer un esfuerzo. Le parece que el retiro del 10% tienen un costo enorme para el Estado y también para las familias ya que se produce una merma importante en los intereses y rentabilidad de los fondos. Lamenta que el debate se de en estas condiciones porque podría haber una merma importante en las pensiones y no le parece que se den cifras como si el Estado tuviese todas las posibilidades económicas y financieras para hacer frente a los problemas de plantea la pandemia.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°44. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 14 de julio de 2020. **Comisión:**

Intervención en Comisión

comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13630-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE "MODIFICA LA LEY Nº21.057, QUE REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA".

BOLETÍN Nº 13.630-

07-01

Tratado y acordado en sesiones de 13 y 14 de julio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo asistió la diputada señora Karin Luck, por el señor Gonzalo Fuenzalida, y el diputado señor Carlos Kuschel, por la señora Camila Flores.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 2020.

El señor Cruz-Coke señala que sería bueno escuchar a la Defensora de la Niñez.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria Nº50. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 21 de julio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13424-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE "MODIFICA LA LEY Nº 18.415, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN, PARA SANCIONAR A QUIENES INCREMENTEN EL PRECIO DE LOS BIENES QUE INDICA, O COMERCIALICEN BIENES DESTINADOS A SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA, DURANTE LA VIGENCIA DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, O SITUACIONES DE ALERTA SANITARIA, O EMERGENCIAS SIMILARES.". _____ **BOLETÍN**

Intervención en Comisión

N° 13.424-07-01

Tratado y acordado en sesiones de 26 de mayo; 9, 18 y 25 de junio, y 21 de julio, todas de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo asistieron los (as) diputados (as) señores (as) Aracely Leuquén; Tomás Hirsch (por el señor Boric); Marcela Hernando; Sergio Bobadilla (por el señor Alessandri); Enrique van Rysselberghe (por el señor Coloma), y Carolina Marzán.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 2020.

El diputado Cruz-Coke reflexiona en torno a cómo proteger a los consumidores frente a los abusos, pero evitando que “el remedio sea peor que la enfermedad”.

Analiza si ya existe la institucionalidad adecuada para evitar que los oferentes abusen, por ejemplo, la autoridad ya ha fijado algunos precios, por ejemplo, del test Covid-19, del valor de arriendo de determinados inmuebles (Espacio Riesco) y de prestaciones en clínicas privadas a pacientes de Fonasa.

Pregunta quién sería el encargado de determinar el precio justo, cómo se evita que se afecten los incentivos para producir, y si existen los instrumentos jurídicos

Propone invitar al ex Fiscal Nacional Económico Felipe Irrarrázabal y la abogada María Fernanda Muñoz quienes se refirieron a la fijación de precios y precios excesivos en tiempos de Covid-19, en columna publicada en La Tercera.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 21 de julio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13424-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.415, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN, PARA SANCIONAR A QUIENES INCREMENTEN EL PRECIO DE LOS BIENES QUE INDICA, O COMERCIALIZEN BIENES DESTINADOS A SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA, DURANTE LA VIGENCIA DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL, O SITUACIONES DE ALERTA SANITARIA, O EMERGENCIAS

**SIMILARES.”. _____ BOLETÍN
N° 13.424-07-01**

Tratado y acordado en sesiones de 26 de mayo; 9, 18 y 25 de junio, y 21 de julio, todas de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo asistieron los (as) diputados (as) señores (as) Aracely Leuquén; Tomás Hirsch (por el señor Boric); Marcela Hernando; Sergio Bobadilla (por el señor Alessandri); Enrique van Rysselberghe (por el señor Coloma), y Carolina Marzán.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 2020.

El señor Cruz-Coke expresa su acuerdo frente a la idea de que este proyecto opere en circunstancias particulares y frente a quienes están en una posición ventajosa en el mercado. Acota que la cuestión a saber es que si se cuenta hoy con herramientas para hacer frente a dicha situación. Hoy el proyecto quedaría circunscrito a productos limitados. Del mismo modo, insta a buscar legislación comparada que pueda servir de modelo y redefinir cuál sería el organismo encargado de evaluar que el aumento de precio sea justificado. Finalmente repara en que sería necesario estudiar una ley comparada se podría tomar como ejemplo y por último cuál sería el organismo encargado de comparar si el aumento es justificado. La pregunta que le surge es si este proyecto de ley es del todo necesario, sobre todo si aun no se ha producido en la pandemia el efecto que el proyecto de ley trata de limitar.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 21 de julio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 12724-07.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA CREAR UNA COMISIÓN PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR. _____
BOLETÍN N° 12.724-07-1**

Tratado y acordado en sesiones de fecha 14 y 21 julio de 2020, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel

Intervención en Comisión

Boric; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Asimismo asistieron los (as) diputados (as) señores (as) Carlos Kuschel (por la señora Camila Flores) y Carolina Marzán.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 2020.

A solicitud del diputado Cruz-Coke, la Comisión acuerda dejar constancia especial en el informe dirigido a la Sala, de la existencia de otra iniciativa reglamentaria que comparte la misma idea matriz, y se acuerda consignar los autores de ambas en la presente tramitación.

Se refiere al proyecto de acuerdo que Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados para crear una comisión permanente del Adulto Mayor, boletín N° 13575-07, cuyos autores son los diputados(as) señores(as) Sebastián Keitel, Carolina Marzán, Cosme Mellado, Erika Olivera, Luis Rocafull, Marcela Sabat, Víctor Torres y Matías Walker.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 23 de julio de 2020. **Comisión:** comisión de cultura y las artes. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13440-24.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA DIFUSIÓN
OBLIGATORIA Y GRATUITA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE
CANALES DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN Y DE RADIOEMISORAS
REGIONALES O LOCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE
EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, DECLARADO EN RAZÓN DE
LA PANDEMIA DE COVID-19. Boletín N° 13.440-24**

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 3, 10, 17 y 24 de junio; 8, 15 y 23 de julio del año en curso, con asistencia de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernales Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Amaro Labra Sepúlveda (Presidente), Carolina Marzán Pinto, Marisela Santibáñez Novoa, Renzo Trisotti Martínez y Daniel Verdessi Belemmi.

Asistieron, además, los diputados Boris Barrera Moreno, en remplazo del diputado Amaro Labra Sepúlveda y Luis Pardo Sáinz en remplazo del diputado Cristóbal Urruticoechea Ríos.

Asimismo, estuvo presente la diputada Marcela Hernando Pérez.

Intervención en Comisión

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 2020

7. Tomás Recart Balze, Director Ejecutivo de la Fundación Enseña Chile[3]. Abordó la experiencia de aprendizaje radial de la Radio Enseña, precisando que se trata de una iniciativa de profesores que a partir del contexto de la pandemia, decidieron trabajar en red, desde Tarapacá a Magallanes, para crear y producir clases a distancia a través de la radio con el objetivo de que todos los estudiantes, independiente de su contexto, puedan seguir aprendiendo. Es así como se buscó una respuesta concreta y atingente en un contexto donde un porcentaje importante de los estudiantes, mayoritariamente en sectores rurales, tiene poco o nula conectividad a internet, acceso a computadores o la autonomía para trabajar en ello. Agregó que la radio en este punto es muy importante porque a diferencia de otros medios como internet, llega a todo el país y puede ser compañía mientras se realizan otras labores.

Contó que la radio Enseña transmite un programa de lunes a viernes, de 30 minutos dirigido a estudiantes de 7° básico a IV medio, a través de radios nacionales, locales y comunitarias (también por internet). Se trata de clases entretenidas y desafiantes de matemáticas, lenguaje, arte, historia y ciencias orientadas a objetivos transversales del currículum nacional.

Precisó que al día de hoy 195 radios y 231 frecuencias transmiten el programa en creciente cobertura, abarcando el 67% de las comunas del país y contando con el apoyo en difusión de las radioemisoras pertenecientes a la ARCHI y a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA).

En cuanto a la recepción de los estudiantes relató que presenta un desafío medir el rating radial, sin embargo, para hacerse una idea se han apoyado en la redes sociales, registrando 7.874 reproducciones en plataformas web (Spotify y Anchor.fm) y las radioemisoras les han transmitido el agradecimiento de los receptores.

Respecto de sus proyecciones del programa precisó que es imprescindible aumentar:

- a) La capacidad de producción para cubrir todos los objetivos de aprendizaje posibles del currículum priorizados, lo que implica aumentar el equipo de producción y a los profesores de cada asignatura.
- b) Los capítulos que promueven la cultura en Chile.
- c) Las campañas de difusión en escuelas y liceos.
- d) La difusión en radios rurales, educación de adultos, cárceles, hospitales y personas en situación de discapacidad.
- e) La cobertura para cubrir todo el territorio nacional con reproducción de capítulos tres veces al día.

Intervención en Comisión

Finalmente, enfatizó la necesidad de generar más canales para recibir retroalimentación e incentivos para las radioemisoras.

La diputada Marzán consultó sobre las formas de financiamiento de la Fundación y de contribución para aumentar la cobertura del programa.

El diputado [Trisotti](#) preguntó qué vinculación tienen con la ARCHI y si han accedido a las radios comunitarias asociadas a las municipalidades.

El diputado [Pardo](#) consultó qué tipo de incentivos podrían funcionar mejor para potenciar el trabajo de las radioemisoras.

El diputado [Labra](#) inquirió acerca de si el proyecto de ley resultaba compatible con la labor que realiza la Radio Enseña.

El señor Recart respondió que el incentivo que necesitan es principalmente para las radios, porque el programa está financiado hasta diciembre por la Fundación Mustakis, que aportó 30 millones de pesos.

Sin embargo, agregó que se requería contar con apoyo económico para que las radios pudieran cubrir el programa, porque hoy no les pagan y es necesaria una retribución económica para continuar transmitiendo, considerando que éstas en el contexto nacional también se encuentran muy afectadas por la pandemia.

En ese sentido, enfatizó la necesidad de que todas las radios de Chile transmitan esta programación, pues ello permitiría realizar una labor de inteligencia para determinar cuáles tienen mayor impacto para que transmitan el programa tres veces al día hasta diciembre.

El diputado [Cruz-Coke](#) sostuvo que ley de donaciones para el caso de catástrofes y emergencias no ha sido aprovechada al menos frente al tipo de iniciativas que se encuentran analizando. Llamó a crear un fondo exento de gravámenes para ir en ayuda de iniciativas como la de la Fundación Enseña.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°50.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 23 de julio de 2020. **Comisión:** comisión de cultura y las artes. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional.
Trámite Reglamentario: Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13440-24.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA DIFUSIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE CANALES DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN Y DE RADIOEMISORAS REGIONALES O LOCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, DECLARADO EN RAZÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19. Boletín N° 13.440-24

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 3, 10, 17 y 24 de junio; 8, 15 y 23 de julio del año en curso, con asistencia de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernales Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz, Amaro Labra Sepúlveda (Presidente), Carolina Marzán Pinto, Marisela Santibáñez Novoa, Renzo Trisotti Martínez y Daniel Verdessi Belemmi.

Asistieron, además, los diputados Boris Barrera Moreno, en remplazo del diputado Amaro Labra Sepúlveda y Luis Pardo Sáinz en remplazo del diputado Cristóbal Urruticoechea Ríos.

Asimismo, estuvo presente la diputada Marcela Hernando Pérez.

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 2020

Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la asistencia y colaboración de:

1. Mario González Acuña, abogado asesor de la diputada Emilia Nuyado. Enfatizó las facultades del Estado en un estado de excepción constitucional y el deber que les asiste a los medios de comunicación. En este contexto, expresó que el objetivo de esta iniciativa consiste en otorgar alternativas reales y concretas a las familias de sectores rurales y a aquellas que viven en lugares alejados de los centros urbanos y que tienen dificultades de conexión a internet e incluso para sectores que no tienen acceso a la televisión o que carecen de recursos para contratarlos de tal suerte de que cuenten con una programación educativa con contenidos que se encuentran en las bases curriculares vigentes, garantizando así el derecho a la educación en tiempos excepcionales.

Añadió que es sabido que en estos sectores la radio es el medio más usado y con mayor difusión, por ello esta propuesta insta a coordinar con el Ministerio de Educación la emisión de una franja matinal de televisión y radio de cuatro a cinco horas diarias con programación educativa dirigida a estudiantes de entre 6 y 14 años que cursen enseñanza básica. Expresó que los sábados en las mismas horas se establece una programación educativa dirigida a los niveles de primera infancia, ambas franjas por un periodo inicial de tres meses.

Intervención en Comisión

Precisó que se trata de un proyecto simple en términos de redacción, pero muy importante por el impacto que de aprobarse podría significar para los estudiantes de los sectores rurales y de las zonas alejadas de los radios urbanos, especialmente en el norte y sur de Chile, así como para las familias de escasos recursos. Agregó que consta un artículo único que precisa a quienes se dirige la norma, la programación educativa y su contenido.

El diputado Pardo manifestó que, atendida su experiencia como radiodifusor por más de 20 años, esta propuesta efectivamente intentaba dar solución a una realidad conocida por todos y que consisten en la falta o dificultades de acceso a las tecnologías de educación a distancia en las zonas rurales y urbanas vulnerables. Sin embargo, enfatizó que actualmente existía un sistema de cobertura y apoyo educativo amplio y con creciente uso, cual es el nuevo canal de televisión TV Educa Chile que no solo se repite por los todos los canales de la señal 2 de la televisión abierta durante todo el día, sino que además, se reproduce por los canales regionales abiertos y a todas las cables operadoras.

A mayor abundamiento, agregó que en la radiodifusión la Fundación Enseña Chile ha puesto a disposición de los radios contenidos curriculares avalados por el Ministerio de Educación, existiendo actualmente 140 radios transmitiéndolos, incluida la Región de la Araucanía.

Reiteró que entendía el espíritu del proyecto de ley y la buena voluntad que lo inspira, pero instó a considerar que tanto para los canales de televisión abierta y de libre recepción como para las radioemisoras regionales o locales elaborar el contenido para cuatro horas de difusión en forma obligatoria y gratuita implicará una carga imposible de soportar.

El diputado [Díaz](#) opinó que pese a compartir el fundamento del proyecto le resultaba imposible desconocer la crisis que vive la industria audiovisual y, en razón de ello, consideró que imponer a los radios la obligación de transmitir una programación sin dotarlos de recursos económicos podría generar una quiebra masiva o bien, en el mejor de los casos, no seguir funcionando. Consideró importante conocer la disposición del Ejecutivo en orden a suplementar con recursos esta iniciativa.

El diputado [Cruz-Coke](#) consultó quien financiaría el proyecto y qué radios locales han manifestado su disposición a participar.

El diputado [Bernales](#) compartiendo lo expuesto por el diputado Díaz hizo referencia a la precariedad que actualmente viven los medios regionales en el contexto de la crisis económica. Propuso buscar financiamiento para los radios con menos recursos, por ejemplo, a través de las Seremías de Cultura.

El diputado [Trisotti](#) señaló que en regiones la gran mayoría de los radios son pymes, las que le han

Intervención en Comisión

informado lo complejo y lapidario que sería la aprobación de este proyecto. Propuso conocer la disposición de las radios municipales en el sentido del proyecto.

El diputado [Celis](#) comentó que actualmente la ley obliga a la industria a transmitir gratuitamente las franjas políticas y otras de interés público y opinó que con esta iniciativa se infringiría la igualdad ante la ley, pues se imponen otras cargas legales que exceden el estado de excepción. En este sentido, adelantó su voto en contra por tratarse de un proyecto en su opinión inconstitucional.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°60. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 17 de agosto de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación, justicia y reglamento. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13672-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA MODIFICAR NORMAS RESPECTO AL PLEBISCITO NACIONAL DE OCTUBRE DE 2020.

BOLETÍN

N°13.672-07 (S)

Tratado y acordado en sesión de fecha 17 de agosto de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 2020.

El señor Luciano Cruz-Coke expresa que en el literal c) podría agregarse que las personas con Covid cuenten con condiciones especiales para votar. Se hace parte de la inquietud sobre el quórum para la adopción de las medidas por parte del Servel.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°63. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 19 de agosto de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **N° Boletín:** 12724-

07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA CREAR UNA COMISIÓN PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR.**BOLETÍN N° 12.724-07-1**

Tratado y acordado en sesión de 19 de agosto de 2020, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Miguel Mellado (por el señor Fuenzalida); Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo, asistieron los diputados Sebastián Keitel; Carolina Marzán; Cristina Girardi, y Jaime Naranjo.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 2020.

Por su parte, el diputado Cruz-Coke compartiendo lo señalado expone su inquietud frente a la posibilidad que se pueda extender la tramitación de diversas iniciativas legislativas por el aumento de comisiones que debieran informarlas.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°69. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 7 de septiembre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13046-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYE DE LOS BENEFICIOS REGULADOS EN LA LEY N° 19.856 A QUIENES HAYAN COMETIDO CRÍMENES DE CARÁCTER SEXUAL CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD.**BOLETÍN N° 13.046-07-01**

Tratado y acordado en sesiones de 17 de agosto, 1 y 7 de septiembre, todas de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Sffirio, y leonardo Soto. Asimismo asistieron los (as) señores (as) Sofía Cid; Francisco Eguiguren (por el

Intervención en Comisión

señor Cruz-Coke); Tomás Fuentes (por la señora Flores) y Carlos Ignacio Kuschel.

El diputado Cruz-Coke coincide que el proyecto aborda parcialmente el problema de fondo, que no termina de hacerse cargo de la rehabilitación, pero mientras tanto, se debe avanzar con esta herramienta y con un proyecto de ejecución de penas.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°69. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 7 de septiembre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13046-07.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYE DE LOS
BENEFICIOS REGULADOS EN LA LEY N° 19.856 A QUIENES HAYAN
COMETIDO CRÍMENES DE CARÁCTER SEXUAL CONTRA PERSONAS MENORES
DE EDAD. _____ BOLETÍN
N° 13.046-07-01**

Tratado y acordado en sesiones de 17 de agosto, 1 y 7 de septiembre, todas de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; Renés Sffirio, y leonardo Soto. Asimismo asistieron los (as) señores (as) Sofía Cid; Francisco Eguiguren (por el señor Cruz-Coke); Tomás Fuentes (por la señora Flores) y Carlos Ignacio Kuschel.

2. - De la diputada Jiles y los diputados [Boric](#), [Ilabaca](#), [Saffirio](#) y [Walker](#), para reemplazar en el artículo 10, las letras c) y d) por el siguiente nuevo texto:

“c) Un abogado nombrado por el Ministerio Público a través de la respectiva Fiscalía Regional.

d) Dos peritos, uno psicólogo y otro asistente social, nombrados por Gendarmería de Chile a través de la respectiva Dirección Regional.”

El diputado [Walker](#) (Presidente) señala que se sigue una fórmula similar a la de la modificación del decreto ley N° 321, sobre Libertad Condicional, en el sentido de incorporar en el órgano calificador un abogado nombrado por el Ministerio Público a través de la respectiva Fiscalía Regional y dos peritos, uno psicólogo y otro asistente social, nombrados por Gendarmería de Chile a través de la respectiva Dirección Regional. Es muy importante que la voz del Ministerio Público esté presente en esta instancia, particularmente, ante la ausencia de tribunales de ejecución de penas.

Intervención en Comisión

El diputado [Alessandri](#) pide un pronunciamiento sobre la admisibilidad de la indicación ya que se estarían creando funciones nuevas para Gendarmería y el Ministerio Público.

Sobre el punto, el diputado Walker (Presidente) apunta que la "Comisión de beneficio de reducción de condena" ya existe por ley. El artículo 10 de la ley N° 19856 señala que dicha Comisión estará conformada por:

a) Un Ministro de Corte de Apelaciones correspondiente al territorio jurisdiccional de la unidad penal, quien será su presidente. Dicho Ministro será designado por el Pleno de la respectiva Corte.

b) Tres jueces de letras con competencia en materia criminal o miembros de tribunal del juicio oral en lo penal, en su caso, designados por la Corte de Apelaciones respectiva.

c) Un abogado nombrado por el Ministerio de Justicia, a través de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

d) Dos peritos, uno psicólogo y otro asistente social, nombrados por el Ministerio de Justicia a través de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

El problema es que no se escucha al Ministerio Público, que representa los intereses de la sociedad.

La indicación no propone cargos u órganos nuevos, sino que contar con un abogado y dos peritos que se encuentren en las plantas de las respectivas instituciones. Se otorga la posibilidad de una actuación a los profesionales.

Por lo demás, el Ministerio Público es un órgano autónomo, y la limitación constitucional de nuevas funciones es solo respecto de servicios públicos (artículo 65, inciso cuarto, N° 2 de la Constitución Política de la República).

Se busca reemplazar la autoridad política por una comisión de carácter técnico, tal como se hizo en la reforma del decreto N° 321, sobre Libertades Condicionales. Asimismo, que la Comisión no solo tenga a la vista el informe de Gendarmería sino en la que los peritos de Gendarmería puedan interactuar en la mesa de deliberación, y así evitar, por ejemplo, casos como en el que se liberaron más de 800 condenados en Valparaíso.

El diputado [Fuenzalida](#) expresa su inquietud sobre la propuesta a la letra c), pues si se incluye la parte persecutora también se debiera ampliar a la Defensoría.

Respecto de la incorporación de peritos de la letra d), le parece bastante lógica por la importancia de la presencia de peritos de Gendarmería en la evaluación de los informes evacuados por dicha institución. Toma como ejemplo lo ocurrido en el caso del señor Bustamante, imputado por los delitos en contra de Ámbar Cornejo, en que se resolvió su libertad condicional pese a existir informe desfavorable de Gendarmería, sustento para la acusación constitucional contra la Ministra Donoso en curso.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos expresa que, sin entrar al fondo o mérito de la indicación, la idea matriz del proyecto de ley es bastante simple, ampliar el catálogo de delitos del

Intervención en Comisión

artículo 17 que se van a excluir por atentar contra la libertad e indemnidad sexual de menores de edad, y no la modificación del sistema de rebaja de condenas y su procedimiento (más allá de que pudiera ser justificado y necesario). Esta indicación está fuera de las ideas matrices.

Junto con ello, comparte lo manifestado por el diputado Alessandri en cuanto a estar frente a otro tipo de inadmisibilidad por la determinación de nuevas funciones a Gendarmería y al Ministerio Público.

El diputado Walker (Presidente) observa que del mensaje del proyecto, que determina sus ideas matrices, se desprende claramente la necesidad de adecuar la normativa y limitarla, excluyendo de los beneficios de la ley a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra personas menores de edad. Al señalar que profesionales que ya forman parte de un órgano autónomo, como el Ministerio Público, y Gendarmería puedan integrar este órgano calificar, es adecuar la normativa, por lo que sería atingente a las ideas matrices. Reconoce una legítima discrepancia.

El diputado [Ilabaca](#) concuerda con quien lo antecede, señala que se busca mejorar el proceso de ejecución de la ley N° 19856 excluyendo los delitos mencionados, pero, ya que no existe el tribunal de ejecución de penas, también sería adecuado que el abogado y los peritos de la Comisión sean nombrados por el Fiscal Regional y por la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, respectivamente, más que por el Ministerio de Justicia a través de la Secretaría Regional Ministerial.

Coincide que no se crea ningún cargo, los que ya están creados en la ley N° 19856. Sostiene, además, que a los funcionarios públicos se los invita permanentemente a ser parte de diversas comisiones.

La diputada [Jiles](#) expresa estar decepcionada con el Ejecutivo por diversos motivos, entre ellos, por cuanto la ampliación del catálogo del artículo 17 es limitada y por estimar que la indicación sería inadmisibles por estar fuera de las ideas matrices o por crear nuevas funciones. ¿Cuáles son las nuevas funciones o cargos que se crean? Solo se adecuan nombramientos.

El Subsecretario de Justicia, señor Sebastián Valenzuela, precisa que la discusión en torno a si una indicación crea o no nuevas funciones no se relaciona con la creación de cargos, carga de trabajo o si implica o no presupuesto.

Claramente en la especie sí se crea una nueva función que redundaría en la integración de una Comisión con poder decisorio, en analizar los antecedentes y proceder a votar. Esta Comisión determina si se eleva al Ministerio de Justicia la postulación para que se aplique el beneficio.

Además, se crea una segunda función, que sería la designación del Fiscal Regional de ese abogado.

Explicita que esta Comisión revisa los antecedentes que aporta Gendarmería. Al efecto, el artículo 13 en concordancia con el artículo 37 de la ley establece el procedimiento de calificación, por el cual la Comisión tendrá a la vista el libro de vida de cada condenado, las calificaciones efectuadas por el Tribunal de Conducta de cada establecimiento y los informes que emite el consejo técnico elaborados por Gendarmería. El sentido del mecanismo es que un servicio elabora los informes,

Intervención en Comisión

una Comisión distinta los evalúa, y son remitidos al Ministerio de Justicia para una revisión más objetiva de cumplimiento de requisitos.

El diputado Walker (Presidente) manifiesta su decepción por la intervención del Ministerio que describe como “formalista”. El problema (y que se produjo en el caso de Ámbar) es que no se toma en cuenta, no es vinculante, el informe sicosocial de Gendarmería al momento de evaluar los antecedentes. Si el informe no es vinculante el proyecto de ley no constituye un avance relevante.

Subraya, además, la presentación de una indicación que incorpora el catálogo de delitos de la ley de imprescriptibilidad recogiendo las observaciones de la Defensoría de la Niñez.

El diputado [Cruz-Coke](#) apunta que uno de los fundamentos de la acusación constitucional contra la Ministra Donoso es la poca consideración del informe de Gendarmería, pero advierte que se está creando una nueva función y, por tanto, insta al Ejecutivo a proponer una alternativa en esta materia.

En la misma línea, el diputado Fuenzalida discurre que se están suprimiendo funciones que tiene el Ministerio de Justicia, lo que no obsta la necesidad de legislar al respecto.

Insta a aprovechar esta oportunidad para ampliar el catálogo de delitos y mejorar el procedimiento para aplicar este beneficio.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos enfatiza que este sistema opera distinto al de las libertades condicionales. En este procedimiento no se han observado las dificultades que se producían en el antiguo régimen de libertades condicionales, que fueron modificadas con posterioridad.

El objetivo de esta iniciativa es modesto pero que resuelve un tema grave, busca excluir el otorgamiento de beneficios a personas que cometen graves delitos contra niños, niñas y adolescentes, pero la evaluación del sistema de rebaja de condena o de ejecución de penas excede sus objetivos.

Aclara que hoy las comisiones resuelven considerando los informes.

Con la modificación al artículo 7 aprobada, se dispone que la calificación de que trata esta ley deberá atenderse al nivel de integración y apoyo familiar del condenado, si lo tuviere, y al nivel de adaptación social demostrado en uso de beneficios intrapenitenciarios, antecedentes contenidos en los informes mencionados.

El Secretario (A) de la Comisión, señor Fuentes, hace presente que la indicación sería inadmisibles por crear nuevas funciones, conforme el artículo 65 N° 2 de la Constitución Política de la República.

Se somete a votación la admisibilidad de cada una de las letras propuestas en la indicación.

Intervención en Comisión

En votación, la indicación que reemplaza la letra c) del artículo 10 es declarada admisible, por mayoría de votos (8-3-0).

Votaron a favor de la admisibilidad los(as) diputados(as) señores(as) Walker (Presidente), Camila Flores, Fuenzalida, Gutiérrez, Ilabaca, Jiles, Paulina Núñez y Leonardo Soto.

Votaron en contra los diputados señores Alessandri, Coloma y Cruz-Coke.

No hubo abstenciones.

El diputado Fuenzalida fundamenta que la letra c) sería admisible porque la causal invocada es la creación funciones de servicios públicos, pero el Ministerio Público es un órgano autónomo.

En la misma línea, el diputado Ilabaca complementa que el Tribunal Constitucional ya resolvió en la sentencia N° 1295, capítulo 50, particularmente, la definición de "servicio público".

Puesta en votación, la indicación que reemplaza la letra c) del artículo 10, es aprobada por mayoría de votos (9-1-1).

Votaron a favor los(as) diputados(as) señores(as) Walker (Presidente), Coloma, Camila Flores, Fuenzalida, Gutiérrez, Ilabaca, Jiles, Paulina Núñez y Leonardo Soto.

Votó en contra el diputado señor Alessandri.

Se abstuvo el diputado señor Cruz-Coke.

Sobre la letra d), el diputado Coloma estima la indicación es inadmisibile pero insta al Gobierno a proponer una alternativa dado que es relevante que Gendarmería pueda defender el informe presentado.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos manifiesta que no han querido entrar al debate de toda la estructura de rebaja de condenas porque no le parece que esta sea la instancia adecuada para ello. Reitera que ambas indicaciones son inadmisibles.

En votación, la indicación que reemplaza la letra d) del artículo 10 es declarada inadmisibile, por no alcanzar la mayoría de votos (5-5-1).

Votaron a favor de la admisibilidad los(a) diputados(a) señores(a) Walker (Presidente), Gutiérrez, Ilabaca, Jiles y Leonardo Soto.

Votaron en contra los(a) diputados(a) señores(a) Alessandri, Cruz-Coke, Fuentes (en reemplazo de Camila Flores), Fuenzalida y Paulina Núñez.

Se abstuvo el diputado señor Coloma.

Intervención en Comisión

El diputado Fuenzalida fundamenta que es una buena indicación y que le hubiera gustado que el Gobierno la acogiera, pero es inadmisibile.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°73. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 8 de septiembre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13760-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA DISPONER LA HABILITACIÓN DE UN SISTEMA DE SUFRAGIO ESPECIAL NO PRESENCIAL, PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 EN PROCESOS ELECTORALES”

BOLETIN N° 13.760-07-01

Tratado y acordado en sesión de fecha 8 de septiembre de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Además asistió el señor Pablo Vidal.

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 2020.

El señor Cruz-Coke expresa que esto es una muestra de lo apresurado con que se legisló todo lo relativo al plebiscito a través de reformas constitucionales que no fueron consultadas en su momento al Ejecutivo. Comparte que los problemas técnicos deben resolverse por el SERVEL pero la ley la hacen ellos (los integrantes del Congreso Nacional). Le molesta que ellos aparezcan como mandantes sin criterio que dar instrucciones al resto de las instituciones. Es responsabilidad de los políticos de legislar teniendo en cuenta la realidad.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 6 de octubre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13790-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y

REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA”.

BOLETIN N°

13.790-07-01

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre, todas de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Giorgio Jackson (por el señor Boric), y Miguel Mellado (por la señora Núñez). Además asistieron los señores (as) Diego Schalper; Juan Luis Castro; Raúl Soto; René Alinco; Karin Bianchi; Jaime Mulet; Vlado Mirosevic; Alejandra Sepúlveda; Jaime Naranjo; Pepe Auth; Marisela Santibáñez; Félix González; Carlos Abel Jarpa.

Indicación E.-

- Del señor Jackson, don Giorgio.

En el artículo único, incorpórase el siguiente numeral 3, nuevo:

“3. Introdúcese el siguiente nuevo inciso final:

“Podrán presentarse también candidaturas independientes asociadas entre sí, en pacto con uno o más partidos políticos. En tal caso, para la determinación de escaños, se entenderá que a la asociación entre independientes se le asignan los escaños conforme a las reglas aplicables a los partidos políticos dentro del respectivo pacto”.

El diputado [Jackson](#) explica que no puede ser -conforme a lo conversado con el señor Juan Pablo Hermosilla-, en virtud del artículo 18 de la Constitución Política, que los partidos políticos tengan la prerrogativa de articularse con otros partidos y poder formar parte de pactos o coalición y que los independientes tengan prohibida dicha posibilidad. Al mismo tiempo, el hecho de que los independientes sí puedan ir “amarrados” a un partido como candidatura, pero no lo puedan hacer en torno a una coalición es una restricción injustificable y en contra de los propios independientes. Se propone flexibilidad en favor de los independientes.

El diputado [Fuenzalida](#) observa que la lógica de la independencia es no estar adscrito a una determinada fuerza política. Se establece que los independientes pueden llevar listas, constituir pactos, incluso pueden ir en la lista de un partido como independientes. La indicación plantea que

Intervención en Comisión

se rompa esa lógica, que listas de independientes hagan pactos con partidos políticos.

Sometida a votación la indicación del señor Jackson, fue rechazada. Votaron a favor los señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Giorgio Jackson (por el señor Boric); René Saffirio, y Leonardo Soto. Votaron en contra los señores (as) Jorge Alessandri; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles, y Paulina Núñez. No hubo abstenciones. (4-8-0).

El diputado [Alessandri](#) fundamenta su votación. Expresa que en la misma línea de lo planteado por el diputado Fuenzalida, los independientes debieran mantener esa condición, no tener el “techo” de un partido político, primero, porque tiene libertad de pensamiento y ha decidido no ir dentro de pacto, y segundo, porque si entra al pacto, existe presión y fuertes peleas durante su ejecución.

El diputado [Cruz-Coke](#) manifiesta que la propuesta atenta contra el espíritu de las libertades propias de los independientes que sí pueden ir en listas de partidos que van dentro de coaliciones.

La diputada [Jiles](#) expresa que, a su juicio, esta indicación parece favorecer a partidos políticos en desmedro del desarrollo de independientes como tales. Espera que surja en Chile una gran fuerza de independientes y estima que esta indicación va en sentido contrario.

La diputada [Paulina Núñez](#) dice votar en contra para que los “independientes sigan siendo independientes”.

El diputado [Saffirio](#) reflexiona que si se puede ser independiente y al mismo tiempo candidato a diputado o senador en una lista de un partido político por qué no podría serlo en un proceso plebiscitario. Vota a favor porque el artículo 18 de la Constitución Política no distingue entre procesos electorales y plebiscitarios; si la norma no distingue no cabe al intérprete distinguir.

El diputado [Walker](#) (Presidente) señala votar a favor porque cree en la libertad de asociación; concuerda con los argumentos expuestos por el diputado Saffirio, y estima que la propuesta puede favorecer a los independientes. Sin embargo, hace la prevención de que esta indicación puede complejizar la discusión en Sala porque también favorece a los partidos políticos.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 6 de octubre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13790-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA”.

BOLETIN N°

13.790-07-01

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre, todas de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Giorgio Jackson (por el señor Boric), y Miguel Mellado (por la señora Núñez). Además asistieron los señores (as) Diego Schalper; Juan Luis Castro; Raúl Soto; René Alinco; Karin Bianchi; Jaime Mulet; Vlado Mirosevic; Alejandra Sepúlveda; Jaime Naranjo; Pepe Auth; Marisela Santibáñez; Félix González; Carlos Abel Jarpa.

A.- Indicación del señor [Auth](#) y las señoras [Flores](#) y [Jiles](#) y los señores [Fuenzalida](#), [Ilabaca](#) y [Miguel Mellado](#).

Insértese los siguientes numerales 1 y 2 al artículo único:

1. En el inciso segundo, reemplázase la frase “lista de candidatos independientes las que se registrarán por las siguientes reglas” por la siguiente: “lista de candidatos independientes o independientes fuera de lista, que se registrarán por las siguientes reglas”.

2. Agrégase el siguiente inciso tercero pasando el tercero a ser cuarto y así sucesivamente:

“Los candidatos y candidatas independientes fuera de lista, requerirán para inscribirse del patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,2 por cierto de los electores que hubieren sufragado en el respectivo distrito electoral en la anterior elección periódica de diputados de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones. Esta cifra no podrá ser inferior a trescientos patrocinios.”.

B.- Indicación del señor [Giorgio Jackson](#), del siguiente tenor:

Agrégase el siguiente inciso tercero pasando el tercero a ser cuarto y así sucesivamente:

“Los candidatos y candidatas independientes fuera de lista, requerirán para inscribirse del patrocinio de un número de ciudadanos independientes igual o superior al 0,3 por cierto de los electores que hubieren sufragado en el respectivo distrito electoral en la anterior elección

Intervención en Comisión

periódica de diputados de acuerdo con el escrutinio general realizado por el Tribunal Calificador de Elecciones.”.

El diputado Jackson manifiesta que (para la historia de la ley) , siguiendo el espíritu de lo que se discutió en diciembre, relativo a que los independientes pudieran agruparse en torno a un contenido común y, con ello, competir respecto en la misma cantidad de personas que se suman en la cifra repartidora, es bueno aclarar que si alguien decide ir por cuenta propia va a competir contra la suma de las listas (1 contra 4 o 9 candidaturas sumadas), por lo tanto, no quisiera que después una candidatura independiente dijera que ello fuera injusto. Precisa que al abrir la posibilidad de que los independientes, en vez de sumarse en proyectos alternativos, constituir su proyecto, y competir en igualdad de condiciones, se insista en la idea de que una candidatura independiente vaya en desigualdad de condiciones. Cree que es mejor que sean solo listas de independientes.

El diputado [Auth](#) retruca que la indicación presentada es la defensa de un principio constitucional. No puede una elección en Chile impedir que un individuo, cumpliendo determinados requisitos, se presente como candidato. En todas las elecciones ocurre -es una lista en sí mismo- y por eso se agregó la posibilidad de que constituyan lista, pero la constitución de lista no puede anular el derecho que está consagrado en la Constitución Política.

El diputado [Cruz-Coke](#) pide una aclaración del sentido de la indicación, pregunta si el problema es que para la constitución de una lista se requiere “dos o más candidatos”, según el texto vigente.

El diputado [Walker](#) (Presidente) aclara que la indicación busca que las reglas que siguen a continuación sean omnicomprensivas, aplicables para ambas situaciones: lista de candidatos independientes o independientes fuera de lista.

El diputado [Bianchi](#) concuerda con la importancia de la participación del mundo independiente. Estima relevante en esta discusión el artículo 18 de la Constitución Política que garantiza la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en la participación en estos procesos. En la práctica, eso no se cumple; está la competencia de lista frente a candidatos independientes. Reitera la importancia de aplicar el artículo 18 referido.

Sometida a votación la indicación A.- (nuevo numeral 1) que inserta un nuevo numeral 1, fue aprobada por mayoría de votos. Votaron a favor los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Giorgio Jackson (por el señor Gabriel Boric); Marcos Ilabaca; Pamela Jiles ; René Saffirio, y Leonardo Soto. No hubo votos en contra. Se abstuvieron los (as) señores (as) Jorge Alessandri; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores, y Paulina Núñez.(6-0-4).

El diputado Cruz-Coke se abstiene señalando que no sabe si es conveniente que haya votaciones de listas unipersonales, cree que no había sido materia de análisis previo y un posible efecto en la dispersión de las listas.

Intervención en Comisión

El diputado [llabaca](#) vota a favor. Sostiene que es un derecho básico de todo ciudadano tomar la decisión de ir solo o en lista.

El diputado [Saffirio](#) argumenta a favor diciendo que el artículo 18 de la Constitución Política es claro, y una norma que la contravenga, es inconstitucional. El citado artículo señala “Habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional (...) garantizará siempre la plena igualdad entre los independientes y los miembros de partidos políticos tanto en la presentación de candidaturas como en su participación en los señalados procesos (...)”

El diputado [Leonardo Soto](#) argumenta su voto favorable. Señala que los independientes son importantes en la organización del Estado, pero para esta instancia constituyente, son fundamentales. Los independientes, los pueblos originarios y las minorías son fundamentales en el órgano constituyente. Va a apoyar todas las normas que faciliten y estimulen su participación en este órgano. Apoya la norma porque amplía la libertad de los independientes de participar en lista o fuera de ella.

El señor Auth pidió votación separada de la frase. “Esta cifra no podrá ser inferior a trescientos patrocinios.” respecto de la siguiente votación.

Sometida a votación la indicación A.- que inserta un nuevo numeral 2, fue aprobada por mayoría de votos. Votaron a favor los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Marcos llabaca; Pamela Jiles, y René Saffirio. Se abstienen los señores (as) Jorge Alessandri; Giorgio Jackson (por el señor Boric); Gonzalo Fuenzalida; Paulina Núñez, y Leonardo Soto. (6-0-5).

El diputado Jackson señala que se abstiene porque ha presentado una indicación en el mismo sentido pero que reemplaza al porcentaje de patrocinio a 0,3 por ciento.

El diputado Cruz-Coke expresa ser partidario de exigir un 0,2 por ciento, para rebajar lo más posible las exigencias a las candidaturas independientes.

La diputada [jiles](#) expresa su voluntad de dar las mayores facilidades a los independientes en el proceso constituyente.

El diputado Walker (Presidente) manifiesta que vota a favor de facilitar la postulación de independientes al proceso constituyente “sin letra chica”.

Sometida a votación separada la frase: “Esta cifra no podrá ser inferior a trescientos patrocinios.”. Fue rechazada. Recibió los votos a favor de los señores (as) Giorgio Jackson (por el señor Boric); Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Paulina Núñez, y Leonardo Soto. Votaron en contra los señores (as) Marcos llabaca; Pamela Jiles; René Saffirio, y Matías Walker. Se abstuvieron los señores Jorge

Intervención en Comisión

Alessandri y Luciano Cruz-Coke.(5-4-2).

El diputado Cruz-Coke argumenta que tiene “emociones encontradas” con el proyecto, porque la exigencia del número (300) establecería una barrera –ya que el número más bajo sería 78 en las regiones extremas- pero existe una exigencia respecto de los partidos políticos. Se abstiene.

La diputada Jiles reitera su voluntad de dar las mayores facilidades a los independientes en el proceso constituyente.

El diputado Walker (Presidente) explica que esta exigencia significaría un retroceso de la norma transitoria aprobada en diciembre pasado, incluso superior a un 0, 4 por ciento.

Por ser incompatible con lo aprobado, se rechaza la indicación del señor Jackson.

Ante las inquietudes planteadas por el diputado Saffirio, el diputado Walker (Presidente) da cuenta del pronunciamiento del Secretario General en torno a las exigencias para renovar una indicación en Sala, al efecto, entre otras, se requiere que esta no haya alcanzado la mayoría de votos o que se haya rechazado por incompatible conforme a lo ya votado, tal como acaba de ocurrir.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 6 de octubre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13790-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA”.

BOLETIN N°

13.790-07-01

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre, todas de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Giorgio Jackson (por el señor Boric), y Miguel Mellado (por la señora Núñez).

Intervención en Comisión

Además asistieron los señores (as) Diego Schalper; Juan Luis Castro; Raúl Soto; René Alinco; Karin Bianchi; Jaime Mulet; Vlado Mirosevic; Alejandra Sepúlveda; Jaime Naranjo; Pepe Auth; Marisela Santibáñez; Félix González; Carlos Abel Jarpa.

Indicación F.-

Del señor Jaime Mulet:

Agréguese el siguiente artículo segundo al proyecto de reforma constitucional:

“Artículo segundo: Intercálense en el artículo 131 de la Constitución Política los siguientes incisos 5° y 6°, pasando el actual 5° a ser 7°:

‘Sin perjuicio de lo que señalan los incisos anteriores, las declaraciones de candidaturas a la Convención que presente un pacto electoral podrán incluir candidatos de los partidos políticos que no se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región, en la medida que uno de sus integrantes tenga aquella calidad.

Desde la fecha de publicación de esta ley, hasta la conclusión del proceso de calificación de la elección de Convencionales Constitucionales, el plazo para formular la oposición a la que se refiere el inciso segundo del artículo 17 de la Decreto con fuerza de ley N° 4, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.603, orgánica constitucional de Partidos Políticos, será de 3 días hábiles”.

El diputado [Mulet](#) expresa que la indicación busca dar igualdad de tratamiento a los partidos políticos y a los independientes sin trasgredir el artículo 18 de la Constitución Política. La propuesta busca que si un partido político no está constituido en una región respectiva o está en proceso de constitución, no obstante ya tener existencia legal, pueda llevar candidatos en esa región. Observa que actualmente se da el absurdo de que los militantes de un partido político - legalmente constituido en una cantidad de regiones- no puedan postular como candidatos a convencionales en aquellas regiones en que no está constituido el partido político. Se propone que sí puedan hacerlo si van en pacto con otros que sí están constituidos.

Hace presente que esta era la norma general hasta el año 1999, año en el que se estableció una prohibición en este sentido para las elecciones parlamentarias, lo que ocurrió en el año 2016 en las elecciones de alcaldes y concejales.

Plantea levantar esta restricción para la elección de convencionales constituyentes a fin de evitar que personas que -por militar en un partido- no van a poder postular.

El segundo inciso se refiere a la reducción de un plazo (de publicidad para la extensión de un partido político en otra región) de 30 a 3 días hábiles.

El diputado [Cruz-Coke](#) analiza la propuesta para su cabal comprensión: pregunta si se refiere a que aquellas regiones en que los partidos políticos estén en formación, los firmantes de ese partido tengan tratamiento de independientes. En ese caso, no tendría sentido exigirle a los

Intervención en Comisión

partidos políticos un mínimo para su constitución regional, y bajo esa lógica, un partido con la conformación en unas pocas regiones podría ser considerado partido nacional.

Complementando la intervención del diputado Mulet, el diputado Auth apunta que un partido puede tener militantes en todas las regiones de Chile pero no estar inscrito legalmente en todas ellas porque no ha alcanzado el umbral requerido por la ley. Por lo tanto, existe un “limbo legal” porque no pueden ir como militantes ni tampoco como independientes, y lo que se propone es que puedan ir como independientes, lo que genera igualdad ante la ley. Es una paradoja que a una persona se le impida ser candidato en un territorio específico si no ha logrado todavía constituir el partido.

El diputado [Saffirio](#) señala que esto no tiene que ver con proteger las igualdades y equilibrios que el artículo 18 de la Constitución Política establece respecto a militantes e independientes. La indicación implica que militantes puedan postular como independientes en aquellas regiones donde el partido no se ha constituido (porque no se ha podido, no se cumple con el umbral legal). Le parece insólita la petición.

Sometida a votación la indicación del señor Mulet, fue rechazada. Votaron a favor los señores (as) Giorgio Jackson (por el señor Boric); Marcos Ilabaca, y Pamela Jiles. Votaron en contra los señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto.(3- 9- 0).

El diputado [Jackson](#) argumenta su voto favorable porque las personas que se inscribieron en un partido, incluso si quisieran renunciar, tampoco se podrían postular por ley “antidíscolos”. Es cierta la existencia de un “limbo”, hay que solucionar este tema para evitar que se les vulnere el derecho básico de su posibilidad de ser electos.

El diputado [Walker](#) (Presidente) expresa su inquietud de que esta indicación no se relacionaría con la iniciativa en discusión y que pudiera ser “un traje a la medida” de ciertos partidos que no han podido formarse en todo el territorio nacional.

El señor Velásquez (Abogado Secretario de la Comisión) hace presente que en la pasada sesión se aprobó indicación del Ejecutivo, que permite que los patrocinantes de los candidatos independientes puedan enlistarse mediante una plataforma digital. Dado que en esta sesión se ha incorporado la situación de los candidatos independientes fuera de lista, es necesario adecuar la redacción de la indicación aprobada, de manera que haga referencia no a un solo inciso, sino a todo el artículo. Por ello solicita a la Comisión faculte a la Secretaría de la Comisión para efectuar la adecuación del caso.

Por unanimidad se faculta a la Secretaría de la Comisión en el sentido referido.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 6 de octubre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13790-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA”.

BOLETIN N°

13.790-07-01

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre, todas de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Giorgio Jackson (por el señor Boric), y Miguel Mellado (por la señora Núñez). Además asistieron los señores (as) Diego Schalper; Juan Luis Castro; Raúl Soto; René Alinco; Karin Bianchi; Jaime Mulet; Vlado Mirosevic; Alejandra Sepúlveda; Jaime Naranjo; Pepe Auth; Marisela Santibáñez; Félix González; Carlos Abel Jarpa.

El señor Cruz-Coke señala que al tenor de las proyecciones realizadas por la Segpres se observa que las regiones más extremas requieren muy poquitas firmas para llevar a cabo la inscripción de independientes. Comparte que haya un umbral más alto porque de lo contrario se constituirían listas con muy pocos votos. Manifiesta sus dudas sobre la formación de listas unipersonales y luego sobre la indicación de pactos de independientes, solo basta el acuerdo. No entiende la idea de formar pactos entre independientes. Perdería sentido la naturaleza de los independientes. No entiende esas propuestas y solicita una explicación coherente al respecto.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 6 de octubre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13790-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA”.

BOLETIN N°

13.790-07-01

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre, todas de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Illabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Giorgio Jackson (por el señor Boric), y Miguel Mellado (por la señora Núñez). Además asistieron los señores (as) Diego Schalper; Juan Luis Castro; Raúl Soto; René Alinco; Karin Bianchi; Jaime Mulet; Vlado Mirosevic; Alejandra Sepúlveda; Jaime Naranjo; Pepe Auth; Marisela Santibáñez; Félix González; Carlos Abel Jarpa.

El diputado Cruz-Coke, coautor de la iniciativa, concuerda que la exigencia a los independientes de un patrocinio del 0,4 por ciento del último padrón electoral es muy difícil de conseguir.

Efectúa una valoración positiva del rol de los independientes y de los partidos políticos, y estima que parte de la identidad de los independientes es distinguirse de estos, por lo que la moción referida por el diputado Boric podría complejizar esta discusión.

Coincide con las facilidades que se busca generar en materia electrónica y destaca la propuesta de rebajar los umbrales exigidos para asegurar la incorporación de lista de independientes, las que se pueden generar por afinidades suprapartidistas, temáticas. Con ello se busca evitar posibles críticas respecto a que el proceso constitucional pudiera quedar “capturado” por partidos políticos.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°86. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** martes 6 de octubre de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **N° Boletín:** 13790-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA FACILITAR LA SUSCRIPCIÓN DE PATROCINIOS Y LA DECLARACIÓN E INSCRIPCIÓN DE

LISTAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO CONSTITUYENTE A QUE SE REFIERE SU DISPOSICIÓN VIGÉSIMO NOVENA TRANSITORIA”.**BOLETIN N°****13.790-07-01**

Tratado y acordado en sesión de fecha 22 y 29 de septiembre, y 6 de octubre, todas de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Gonzalo Fuenzalida; Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio; Leonardo Soto. Giorgio Jackson (por el señor Boric), y Miguel Mellado (por la señora Núñez). Además asistieron los señores (as) Diego Schalper; Juan Luis Castro; Raúl Soto; René Alinco; Karin Bianchi; Jaime Mulet; Vlado Mirosevic; Alejandra Sepúlveda; Jaime Naranjo; Pepe Auth; Marisela Santibáñez; Félix González; Carlos Abel Jarpa.

El diputado Boric solicita que esta iniciativa sea refundida con la mencionada anteriormente que es complementaria, para evitar que, posteriormente, se pudiera alegar que lo relativo a subpactos estuviera fuera de las ideas matrices. Apunta que no hay que ser ingenuos, la Derecha está apostando a que haya más más dispersión en el campo progresista.

El diputado Walker (Presidente) hace presente que dicha moción aún no ha ingresado a tramitación, lo que genera un problema reglamentario.

Los diputados [Coloma](#) y [Cruz-Coke](#) rechazan enfáticamente los dichos expresados por el diputado Boric.

Por su parte, el diputado [Saffirio](#) y la diputada [Jiles](#) piden avanzar en esta iniciativa que busca facilitar las candidaturas independientes en el proceso constituyente.

El diputado [Auth](#) no acepta la fusión del proyecto de su autoría con otro, pues, primeramente, hay que asegurar la existencia de candidaturas independientes; posteriormente, se podrá discutir lo relativo a pactos, agregando que los independientes pueden pactar con partidos y subpactar.

El diputado Boric señala que no se opone a la votación y que el otro proyecto avanzará paralelamente.

Integración

Integración

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°47. **Legislatura:** Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 22 de julio de 2020.

OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

Nota de la Bancada de Evolución Política por la cual informa que el diputado señor [Cruz-Coke](#) , a partir del 20 de julio del año 2020, asumirá el cargo de Jefe de Bancada.

Indicacion en Comision

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°28.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** jueves 4 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Informe Comisión Legislativa. **Nº Boletín:** 13086-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA ESTADO DE ALERTA PARA PREVENIR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.**BOLETÍN N°****13.086-07(S)**

Tratado y acordado en sesiones de fecha 4 y 9 de marzo; 19 de mayo; 3 y 4 de junio de 2020, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Matías Walker Prieto; Jorge Alessandri Vergara; Gabriel Boric Font; Juan Antonio Coloma Álamos; Luciano Cruz-Coke Carvallo; Camila Flores Oporto; Gonzalo Fuenzalida Figueroa; Hugo Gutiérrez Gálvez; Pamela Jiles Moreno; Marcos Ilabaca Cerda; Paulina Núñez Urrutia; René Saffirio Espinoza, y Leonardo Soto Ferrada. Asimismo asistieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz (por el señor Boric); Gabriel Ascencio Mansilla;

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 2020.

Se deja constancia que se presentó la siguiente indicación sustitutiva de los diputados señores Matías Walker y [Luciano Cruz-Coke](#):

"Modifíquese el artículo único que introduce modificaciones al número 17° del artículo 32 de la Constitución Política de la República:

Uno) Sustitúyese el punto y coma (;) por un punto aparte (.).

Dos) Agréganse los siguientes párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sextos, nuevos:

"Asimismo, cuando exista peligro grave e inminente, para la infraestructura crítica del país, previo informe de la Agencia Nacional de Inteligencia, podrá decretar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de su resguardo.

El referido decreto, debidamente fundado, será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional. Esta medida no podrá extenderse por más de 15

Indicacion en Comision

días, sin perjuicio de que pueda prorrogarse por igual período. Sin embargo, para sucesivas prórrogas, el Presidente requerirá siempre el acuerdo del Congreso Nacional.

La infraestructura crítica comprende las instalaciones, cualquiera que sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública, cuya perturbación en su funcionamiento o su destrucción tendría un grave impacto sobre la población. Se entienden comprendidos en dicho concepto la infraestructura energética, de redes y sistemas de telecomunicaciones, infraestructura de servicios sanitarios, hospitales, centros de abastecimiento, puertos, aeropuertos e infraestructura de transporte. La ley determinará los órganos y servicios que quedarán comprendidos en esta categoría.

En ningún caso el ejercicio de esta atribución presidencial podrá implicar la suspensión, restricción o privación de los derechos y garantías que establece esta Constitución, ni de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos suscritos y ratificados por Chile o disponer el empleo de las Fuerzas Armadas para reestablecer el orden o la seguridad pública o afectar las facultades correspondientes a las Fuerzas de Orden y Seguridad.

El Presidente de la República deberá informar, dentro del plazo de cinco días, al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud de esta atribución;”.

Artículo transitorio. Agrégase la siguiente disposición transitoria, nueva, a la Constitución Política de la República:

“VIGESIMONOVENA. Dentro de los 45 días siguientes a la publicación de la presente reforma constitucional, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que regule la determinación de los órganos o servicios que forman parte de la infraestructura crítica, referida en el párrafo cuarto del N° 17 del artículo 32 de esta Constitución.

En tanto no se apruebe la referida ley, la determinación de los órganos o servicios que forman parte de la infraestructura crítica se realizará mediante un decreto supremo que será suscrito, además, por los Ministros encargados de la Seguridad Pública y de la Defensa Nacional. En ningún caso dicho decreto podrá tener una vigencia superior a un año desde la publicación de esta reforma constitucional”.

Sesión N° 217 (04.06.20).

Debate y votación en particular

“Artículo único. Introdúcense las siguientes modificaciones en el número 17° del artículo 32 de la Constitución Política de la República:

Numeral Uno)

“Uno) Sustitúyese el punto y coma por un punto y aparte.”

Puesto votación el encabezado y el número uno) del artículo único del proyecto fueron aprobados

Indicacion en Comision

por la mayoría de votos de los integrantes presentes de la Comisión (7-6-0), votaron a favor las señoras y los señores Walker (Presidente), Alessandri, Bobadilla (por el señor Coloma), Cruz-Coke, Flores, Fuenzalida y Núñez. Votaron en contra las señoras y señores Díaz (por el señor Boric), Gutiérrez, Jiles, Ilabaca, Saffirio y Soto.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N°32.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** lunes 8 de junio de 2020. **Comisión:** comisión de familia. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 9715-07.

INFORME DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y ADULTO MAYOR RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LAS LEYES N°S 19.968 Y 20.066 PARA INCORPORAR UNA MEDIDA CAUTELAR ESPECIAL EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y FACULTAR AL TRIBUNAL, EN CASOS CALIFICADOS, A CONTROLAR SU CUMPLIMIENTO POR MEDIO DEL MONITOREO TELEMÁTICO, BOLETÍN N° 9.715-07. BOLETÍN N° 9715-07

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 de mayo de 2018; 2 de octubre de 2020; 11 de marzo, 13 y 20 de mayo y 8 de junio de 2020, con la asistencia de las diputadas Karol Cariola Oliva, Natalia Castillo Muñoz, Pamela Jiles, Carolina Marzán Pinto y Francesca Muñoz González, y diputados señores Florcita Alarcón Rojas, Edduardo Durán Salinas, Sebastián Keitel Bianchi, Andrés Longton Herrera, René Saffirio Espinoza, Gustavo Sanhueza Dueñas y Raúl Soto Mardones.

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 2020.

Indicaciones

De las diputadas Amar, [Hoffmann](#), [Luck](#), [Núñez \(doña Paulina\)](#) y [Sabat](#), y del diputado [Cruz-Coke](#), para eliminarlo.

Puesta en votación, la indicación fue rechazada por mayoría. Votaron a favor los diputados Carter y Sanhueza. Votaron en contra las diputadas Castillo, Jiles y Marzán, y los diputados Longton, Rocafull y Soto (don Raúl). No hubo abstenciones. (2-6-0).

Indicacion en Comision

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°63.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 19 de agosto de 2020. **Comisión:** comisión de constitución, legislación y justicia. **Trámite Constitucional:** Primer Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 12724-07.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA CREAR UNA COMISIÓN PERMANENTE DEL ADULTO MAYOR.

BOLETÍN N° 12.724-07-1

Tratado y acordado en sesión de 19 de agosto de 2020, con la asistencia de los (as) diputados (as) señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Miguel Mellado (por el señor Fuenzalida); Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo, asistieron los diputados Sebastián Keitel; Carolina Marzán; Cristina Girardi, y Jaime Naranjo.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 2020.

Indicaciones

1.- Al artículo único, del diputado Giorgio Jackson, para sustituir el numeral 27 propuesto por el siguiente:

“27. Del adulto mayor, cambio demográfico y previsión social.”

2.- Al artículo único, de los diputados (as) [Sebastián Keitel](#); [Luciano Cruz-Coke](#); [Pamela Jiles](#); [Carolina Marzán](#); [Matías Walker](#); [Leonardo Soto](#); [Marcos Ilabaca](#); [Miguel Mellado](#), para sustituir en el numeral 2.- el numeral 27 propuesto, por el siguiente:

“27. De Personas Mayores y Discapacidad.”

Votación

Se procedió a votar el artículo único con la indicación 2.- de los diputados (as) Sebastián Keitel;

Indicacion en Comision

Luciano Cruz-Coke; Pamela Jiles; Carolina Marzán; Matías Walker; Leonardo Soto; Marcos Ilabaca; Miguel Mellado, siendo aprobado por la unanimidad de los diputados (as) participantes en la votación, señores (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Gabriel Boric; Luciano Cruz-Coke; Camila Flores; Miguel Mellado (por el señor Fuenzalida); Hugo Gutiérrez; Marcos Ilabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto (11.0.0).

La indicación del señor Jackson se da por rechazada en consecuencia.

Informe comisión legislativa: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N°81.
Legislatura: Legislatura número 368. **Fecha:** miércoles 30 de septiembre de 2020.
Comisión: Comisión de Seguridad Ciudadana. **Trámite Constitucional:** Segundo Trámite Constitucional. **Trámite Reglamentario:** Segundo Informe de Comisión . **Nº Boletín:** 12250-25.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECE LA PROBIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. BOLETÍN N° 12.250-25 (2) (S)

Tratado y acordado en sesión de fecha 30 de septiembre de 2020, con la asistencia de las y los diputados señores Jorge Alessandri, Miguel Ángel Calisto (Presidente), Marcelo Díaz, Gonzalo Fuenzalida, Raúl Leiva, Cristhian Moreira, Luís Pardo, Andrea Parra, Marisela Santibáñez y Sebastián Torrealba.

El diputado Fernando Meza fue reemplazado por el diputado Carlos Abel Jarpa.

Sala de la Comisión, a 30 de septiembre de 2020.

5.- DE LAS INDICACIONES INADMISIBLES,

De los señores diputados [Jorge Alessandri](#), [Pepe Auth](#), [Miguel Ángel Calisto](#), [Álvaro Carter](#), [Juan Antonio Coloma](#), [Luciano Cruz-Coke](#), [Javier Hernández](#), [Gonzalo Fuenzalida](#), [Cristhian Moreira](#), [Sebastián Torrealba](#) y [Oswaldo Urrutia](#) y de las señoras diputadas [María José Hoffmann](#) y [Maite Orsini](#), del siguiente tenor:

AL ARTÍCULO 1°

Para incorporar el siguiente número 15), nuevo, reordenándose la numeración que le sigue,

Indicacion en Comision

correlativamente:

“15) Incorpóranse, a continuación del artículo 72, los siguientes artículos 72 bis y 72 ter, pasando el actual artículo 72 bis a ser artículo 72 quáter:

“Artículo 72 bis.- El personal tendrá derecho a exigir que la Institución persiga la responsabilidad civil y penal de las personas que atenten contra su vida o integridad física, como consecuencia del desempeño de sus funciones o de actos del servicio. Los atentados contra la vida o integridad física del personal serán considerados accidentes en acto del servicio para efectos de lo previsto en el artículo anterior.

Para efectos de lo previsto en el inciso anterior, la denuncia deberá ser presentada, con la debida prontitud, ante el Ministerio Público o ante cualquier tribunal con competencia criminal si no hubiere fiscalía en el lugar en que el personal desempeña sus funciones, por el General Director, a solicitud escrita del afectado, y cuando éste fuere el General Director, la denuncia la hará el Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 72 ter.- El personal tendrá derecho a ser defendido por la Institución en el evento que alguna persona natural, persona jurídica u órgano del Estado presente una denuncia administrativa o deduzca acción penal en su contra, respecto del desempeño de sus funciones o de la ejecución de actos de servicio realizados durante manifestaciones públicas.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el personal respecto de quien se haya presentado una denuncia o deducido una querrela deberá solicitar por escrito al General Director disponer los recursos necesarios para defender al personal denunciado o querrellado, según se trate.

Con todo, el General Director podrá denegar la solicitud realizada por motivos calificados mediante un acto administrativo fundado.”.”.

El diputado Jorge Alessandri explica que la indicación presentada en sala se debe a la preocupación de Carabineros en retiro respecto a la situación de defensa de los funcionarios por su institución.

Añade que cualquier trabajador del sector público o privado tiene cierta asesorías o defensa por parte de su empleador, pero que en el caso de Carabineros ello no ocurría, sea que un particular atentara contra su vida la institución no estaba obligada a presentar la denuncia ni tampoco cuando el carabinero era objeto de una denuncia.

Precisa que muchas veces esto quedaba en el criterio del jefe policial y así muchos sargentos dicen que el abogado de la institución siempre estuvo para el coronel, pero nunca para un sargento.

Indicacion en Comision

La indicación en la primera parte es para los carabineros que sufren ataques y la segunda parte es para cuando son denunciados, pero que siempre tengan un acompañamiento de la institución.

El secretario de la Comisión estima que, a su juicio, se trata de una indicación que resulta admisible, si bien es una materia que ya se reguló en parte al tramitarse el proyecto de ley en el primer trámite reglamentario, se establece el derecho al personal de la institución para que sea defendido y están asimismo consagrados de manera subsidiaria en otros cuerpos legales como el Estatuto Administrativo y no irroga gasto fiscal.

El diputado [Raúl Leiva](#) señala que a su entender esta indicación es inadmisibles porque se aparta de la idea matriz e involucra gasto fiscal, lo que implica una iniciativa exclusiva del Presidente de la República, además de ser materias que ya se encuentran legisladas.

La diputada [Andrea Parra](#) comparte la opinión del diputado Leiva y que si se insiste en ello, se debería escuchar la opinión de expertos que puedan representar el alcance de una propuesta como la presentada.

De la misma opinión es la diputada Marisela Santibáñez, quien recuerda que esto se legisló en el artículo 33 bis del proyecto de ley.

El diputado [Gonzalo Fuenzalida](#) precisa que esta indicación debe ser vista como el derecho del funcionario de pedir la defensa que establece la indicación, no como el deber de la institución de hacerlo.

Opina que se debe avanzar de manera de ajustar el texto de la indicación, pero que es claro que existe una falencia en la defensa de las potestades que ejerce la policía en los tribunales.

El diputado [Sebastián Torrealba](#) argumenta que se necesita el patrocinio del Ejecutivo, pero que en todo caso se establece un valor agregado al proyecto de ley al establecer este derecho de los funcionarios de Carabineros.

El diputado Raúl Leiva insiste en que esta indicación es inadmisibles., que en todo caso algo como lo propuesto se debe discutir en otra instancia, sea un proyecto de ley distinto o en la Comisión mixta.

Hace presente que la indicación aborda dos circunstancias diferentes. Una, la del artículo 72 bis que se propone, es algo sobre lo que se legisló en este proyecto de ley y que por lo tanto es redundante incorporar una nueva norma en este sentido y que se refiere al caso del funcionario expuesto que debe ser representado por la institución.

Por su parte el artículo 72 ter aborda otra circunstancia y entrega una defensa especializada para un funcionario que comete un delito, porque no se distingue en este artículo si el funcionario que

Indicacion en Comision

será defendido por la institución actúa fuera del marco de la ley y de sus atribuciones y si en ese caso debe defenderlo igualmente.

Opina que para el caso de hechos que revisten caracteres de delito, todas las personas tienen derecho a la defensa penal pública y no, como propone de alguna manera esta indicación, a obtener la referida defensa especializada. Si ello fuera así, se aplicará siempre esa defensa institucional, podría generarse serios problemas de transparencia y probidad en la institución.

El diputado [Miguel Ángel Calisto](#) reconoce la necesidad del debate, pero se debe considerar que todos tienen derecho a la defensa, pero al decir que es prerrogativa del General Director resolver si deniega o acepta esa defensa es ponerlo en una situación que no siempre será de fácil decisión.

El diputado Raúl Leiva expresa que sin defensa no hay justicia y el defensor penal público es una garantía establecida para cualquier persona que es investigada por hechos que revisten el carácter de delito.

Retruca que se debe distinguir aquellos casos en que aparece en la defensa una corporación como la Cámara de Diputados, respecto de quien sufrió un accidente de tránsito, porque esa comparecencia la asume la corporación como solidariamente responsable y no propiamente por asumir la defensa del funcionario en este caso.

Reitera que la hipótesis propuesta ya está regulada en el artículo 33 bis del proyecto de ley.

El diputado Luis Pardo coincide con el diputado Leiva respecto del delito contra la probidad, pero si en su cometido funcionario tiene participación en un hecho que reviste caracteres de delito, ese funcionario que cumple sus funciones policiales no puede quedar sin defensa. Ella es necesaria y propone que se circunscriba la indicación a esos hechos dejando fuera los que digan relación con delitos contra la probidad y la transparencia.

El diputado [Marcelo Díaz](#) razona que donde está la misma razón debe existir la misma disposición y si se aplica a Carabineros de Chile, debiera aplicarse a cualquier otra institución pública, porque, pregunta cuál es la situación de desamparo en que queda un funcionario por ejemplo, de aeronáutica civil o del SAG.

Pide que el Presidente de la Comisión se pronuncie sobre la admisibilidad de la indicación antes de seguir discutiendo el fondo.

El abogado jefe de asesores del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señor Gonzalo Arenas, expone que el primer artículo de la indicación es una materia sobre la cual se legisló y si bien puede ser más preciso, está cubierta la hipótesis del primer artículo.

Aclara que no ocurre lo mismo respecto de la propuesta incluida en el 72 ter, que no está cubierta por el artículo 33 bis, pero que si se incorpora podría ser un 33 ter nuevo.

Indicacion en Comision

El artículo 33 bis establece el derecho a defensa del funcionario, pero tiene relación con perseguir responsabilidades penales, cuando el carabinero es el sujeto activo de la acción penal.

Respecto del artículo 72 ter propuesto, que podría ser un 33 ter, aparece la intención de los parlamentarios de referirse a los funcionarios como sujetos pasivos de la acción penal y son acciones dirigidas en su contra.

Informa que en algunos casos Carabineros dispone de asistencia jurídica para temas puntuales o que implican a toda la institución, pero en general los carabineros, para asuntos de su defensa, deben recurrir a instancias privadas donde hay una corporación que se dedica a ello o lo deben contratar por sí solos. En este sentido se hace cargo que hay funcionarios que no tienen defensa o asesoría cuando son demandados.

El diputado Calisto somete a decisión de la Comisión la declaración de la admisibilidad de esta indicación.

Puesta en votación la declaración de admisibilidad, se rechaza por falta de quórum de aprobación. Votan a favor los diputados Jorge Alessandri, Miguel Ángel Calisto (Presidente), Gonzalo Fuenzalida, Luís Pardo y Sebastián Torrealba. En contra los diputados Marcelo Díaz, Raúl Leiva, Andrea Parra y Marisela Santibáñez. Se abstiene el diputado Carlos Abel Jarpa. (5x4x1).

En consecuencia, se declara inadmisibile la citada indicación.